

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

Nº 7

**12 DE DICIEMBRE 2018**

**“177º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS**

**“PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**

## **AUTORIDADES:**

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O.PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (EP)**  
**ESCUADERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analia (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**

**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, Maria Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**

**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Gustavo Majstruk y Ricardo Mansur Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 5

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Despachos de Comisión Pág. 6

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 6

## Proyectos Presentados:

6 - Expte. 75584 del 4-12-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes incluirá en su política de salud pública, la distribución de ácido fólico para mujeres beneficiarias de anticonceptivos orales y/o que se encuentren en período de gestación. Pág. 7

7 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. Pág. 8

8 - Expte. 75605 del 7-12-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pagés, imponiendo el nombre de “Sra. Sonia Santillán” al Centro de Salud N° 132, ubicado en el Paraje de Bandas Blancas, Departamento de Malargüe. Pág. 8

9 - Expte. 75576 del 4-12-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara, el proyecto “Una obra de teatro, tres escuelas”, realizado por alumnos de los Institutos N° PS 057 “Santa Rosa de Lima”; N° PS 203 “San Juan Bosco”; y N° PS 205 “Enseñanza Secundaria La Consulta”, durante el ciclo lectivo 2018. Pág. 9

10 - Expte. 75577 del 4-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara, la participación de Gonzalo Guerra en los Juegos Sudamericanos de Cadetes de balonmano 2018. Pág. 10

11 - Expte. 75579 del 4-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa J. y Mansur y la Diputada Ruiz S., declarando de interés de la H. Cámara, la página web

www.culturaysabores.com.ar, espacio dedicado exclusivamente al turismo de la Zona Este de la Provincia. Pág. 10

12 - Expte. 75580 del 4-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, el Núcleo Educativo para el desarrollo de las habilidades sociales-ciclo 2018 proyecto “yo puedo”, implementado por la Dirección General de Escuelas Delegación Zona Sur. Pág. 11

13 - Expte. 75581 del 4-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, el proyecto Regional de Integración Zona Sur - Modelo de Acompañamiento (Apoyo, monitoreo y evaluación), de alumnos con discapacidad. Pág. 12

14 - Expte. 75585 del 4-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe y remita sobre puntos vinculados a la calidad y cantidad de material de siembra disponible. Pág. 13

15 - Expte. 75588 del 5-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Bassin, distinguiendo al músico Franco Dalfovo por su trayectoria y aporte a la cultura mendocina. Pág. 14

16 - Expte. 75597 del 6-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús, Ilardo Suriani, Aparicio, Perviú y Parisi, invitando al Gerente de “Negocio Juego Enjoy Mendoza” a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, a fin de explicar los detalles del Torneo de Póker realizado durante el mes de octubre de 2018. Pág. 15

17 - Expte. 75599 del 06-12-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Bassin, distinguiendo a los participantes del programa “La Voz Argentina 2018”, que representaron a Mendoza. Pág. 16

18 - Expte. 75600 del 06-12-18 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en conjunto con el Poder Judicial, designe un juez o jueza para el cargo del Juzgado Civil del Departamento de General Alvear. Pág. 17

19 - Expte. 75601 del 6-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al ISCAMEN informe sobre puntos referidos a la adquisición de azufre micronizado entregado a productores. Pág. 18

20 - Expte. 75602 del 6-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, reiterando pedido de informe solicitado mediante Resolución N° 1055/18, referidos a Bosque Nativo creado por la Ley 8195. Pág. 18

21 - Expte. 75604 del 7-12-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús, Ilardo Suriani, Aparicio, Perviú y Parisi, invitando al Gerente de Fiscalización y al Jefe de Fiscalización, del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza a una reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, a fin de explicar detalles del Torneo de Póker llevado a cabo en el mes de octubre del corriente, organizado por Casino Enjoy. Pág. 19

22 - Expte. 75582 del 4-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados de la Nación, dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley N° D-6773/18, que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional. Pág. 19

23 - Expte. 75583 del 4-12-18 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el H. Senado de la Nación, dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley N° S-3987/18, que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional. Pág. 20

24 - Expte. 75586 del 4-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Molina, expresando el deseo que el Ministerio de Hacienda y Finanzas asignase un subsidio a todos los productores afectados por las tormentas de granizo acaecidas en el mes de noviembre de 2018, con pérdidas iguales o superiores al 50%. Pág. 21

25 - Expte. 75591 del 5-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Niven, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo convocase a las entidades y a los gobernadores de provincias representativas del sector vitivinícola, para gestionar la reducción de las alícuotas que gravan la comercialización de vinos. Pág. 21

26 - Expte. 75593 del 5-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones para que a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos se les garantice el acceso a los servicios de salud a través de los prestadores que correspondan. Pág. 22  
27 - Expte. 75594 del 5-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Majstruk,

expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorporase al calendario escolar 2.019, el "Día de los Derechos del Niño por Nacer". Pág. 23

28 - Expte. 75603 del 6-12-18 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo designase un conciliador para la Oficina de Conciliación Laboral del Departamento General Alvear. Pág. 23

III – Orden del Día Pág. 24

1 – Expte. 70849 Creando El Programa Prov. De Búsqueda Universal De Identidad De Origen Y Biológica. Pág. 25

2 - Expte. 74529 Estableciendo el Régimen Jurídico De Protección De Las Personas menores De Edad. Pág. 32

3 – Expte. 74737 Estableciendo Como Fiesta Provincial A La Fiesta De La Flor De La Vid Que Se Realiza Cada Año En El Dep. De San Rafael. Pág. 55

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 56

1 – Expte. 75592 Designar "Aconcagua Arena Estadio Cubierto" Al Estadio Cubierto Ubicado En El Departamento Gral San Martín. Pág. 57

2 – Expte. 64557 Declarando Área Natural Protegida A La Zona Denominada Medanos Del Nihuil Pág. 58

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 60

V – Periodo de Homenajes Pág. 71

VI – Apéndice Pág. 74

A – (Sanciones) Pág. 74

B – (Resoluciones) Pág. 85

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 12 de diciembre, del 2018, siendo la hora 11.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y Provincial del recinto. A tal efecto invito al diputado Álvaro Martínez y el diputado Eduardo Martínez, a cumplir con su

cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA Nº 6, de la 6º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 5-12-2018.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta Nº 6.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 6)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia del diputado Pereyra, para ausentarse de la provincia por motivos personales, el día 10 de diciembre, sin goce de sueldo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la Licencia.

Se va a votar si se concede sin goce de dieta.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponden las Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no hay.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica, para que se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 3 COMUNICACIONES OFICIALES

A)H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9127 (Nota 14864/18) – Instituyendo en la Provincia de Mendoza el 11 de noviembre de cada año como el “Día de los/as Trabajadores/as en Niñez, Adolescencia y Familia.

Nº 9128 (Nota 14865/18) – Imponiendo el nombre de “Dr. Edmundo Saigg” al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, que funciona en San Rafael.

Nº 9129 (Nota 14866/18) – Ratificando el Decreto Nº 1551 de fecha 18-9-18, por el cual se homologa el Acta Aclaratoria REG. 13 en la cuales las partes aclaran el punto 3) del Acta Acuerdo paritaria firmada el 22-12-17, correspondiente al régimen salarial 13 que se liquida a los agentes de la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Nº 9130 (Nota 14867/18) – Ratificando el Decreto Nº 1552 de fecha 18-9-18, por el cual se homologa el Acta Aclaratoria REG. 35 en la cual las partes aclaran el punto 5) del Acta Acuerdo paritaria firmada el 26-12-17, correspondiente al régimen salarial 35, de los agentes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Nº 9132 (Nota 14868/18) - Creando el “Programa de concientización y prevención de Grooming: uso responsable de redes sociales y otras tecnologías de información y comunicación”.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Nº 1199/18 (Nota 14859/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75509  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ruiz S.)

Nº 1200/18 (Nota 14858/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75510  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ruiz S.)

Nº 1208/18 (Nota 14857/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75524  
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 1221/18 (Nota 14856/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75523  
EN EL ARCHIVO (Dip. Perviu)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 894/18 (Nota 14854/18) – Sobre puntos referidos al Seguro Agrícola Colectivo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75100  
EN COMISIONES (Dip. Parisi)

Nº 933/18 (Nota 14855/18) - Sobre la implementación de la Ley 8970 -Seguro Colectivo para Productores Agrícolas-, y su Decreto Reglamentario 1231/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75139  
EN COMISIONES (Dip. Molina)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 1117/18 (Nota 14870/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75411  
EN COMISIONES (Dip. Pérez C.)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1128/18 (Nota 14861/18) – Sobre puntos relacionados a la aplicación de la Ley 8859 - Implementación del Protocolo de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista (TEA), modificada por la Ley Nº 8.863.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75456 EN  
COMISIONES (Dip. Segovia)

E) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1182/18 (Nota 14844/18) – Sobre puntos relacionados el Préstamo denominado “Convenio de Asistencia Financiera”, por un monto de 4000 millones de pesos, proveniente del Ministerio del Interior de la Nación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75496  
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1125/18 (Nota 14853/18) – Sobre el estado de recaudación de la Obra Social de Empleados Públicos, especificando montos y fechas durante el último año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75442  
EN COMISIONES (Dip. Stocco)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 1109/18 (Nota 14842/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75338  
EN COMISIONES (Dip. Cofano)

Nº 1111/18 (Nota 14843/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75383  
EN COMISIONES (Dip. Stocco)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resoluciones:

Nº 1060/18 (Nota 14873/18) – Solicitando realice las gestiones pertinentes para la colocación de una cámara Domo de vigilancia en la intersección de las calles Gorriti y Las Tipas del Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75304  
EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani).

G) Secretaría de Cultura:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1179/18 (Nota 14874/18) – Sobre puntos relacionados al Fondo Provincial de la Cultura.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75485  
EN COMISIONES (Dip. Paponet).

H) Poder Judicial:

Procuración General, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1133/18 (Nota 14849/18) – Sobre puntos vinculados al cumplimiento del artículo 13 de la Ley 5041.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75426  
EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

4

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Nota 14732/18 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota 14732/18 –H. Concejo Deliberante de Malargue, remite copia de la Resolución Nº 445/18, solicitando al Intendente Municipal interceda ante la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a efectos de clarificar la situación del Médico Pediatra Dr. Juan Carlos Flores Aparicio que se desempeña en el Hospital Regional Malargue.

AL ORDEN DEL DIA

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota 14852/18 – Lic. Vicente H. Ansuini, efectúa consideraciones a las Leyes Nacionales 26.743, 26.618 y 26.150.

**EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS  
DIPUTADOS/AS**

2 - Expte. 75598/18 – Sra. Marta Villagra, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

**PROYECTOS PRESENTADOS**

6

**PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 75584)****FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

La espina bífida es una malformación congénita, en la que existe un cierre incompleto del tubo neural y posteriormente, el cierre incompleto en las últimas vértebras de la columna vertebral que por lo general se advierten a través de las ecografías. Es un tipo de defecto del tubo neural (DTN). Se forma en las primeras semanas del embarazo, cuando por lo general la mujer no sabe que está embarazada. Puede afectar cualquier parte de la columna vertebral si el tubo neural no se ha cerrado adecuadamente. Los huesos de la columna vertebral que protegen a la médula espinal no se llegan a formar y a cerrar como debieran. Esto a menudo produce daños en la médula y los nervios espinales. La anencefalia es un defecto en la fusión de cierre del tubo neural (el 2 para el merocráneo y el 2 y 4 para el holocráneo) en el proceso de neurulación durante la embriogénesis. Ocurre cuando el extremo encefálico o cabeza del tubo neural no logra cerrarse, dando como resultado una malformación cerebral congénita caracterizada por la ausencia parcial o total de cerebro, cráneo o cuero cabelludo. La anencefalia se divide en dos subcategorías: La más suave conocida como neurocrania, la cual se describe un defecto pequeño en la cámara craneal cubierta por el área cerebrovasculosa y la más severa conocida como holocrania donde el cerebro está completamente ausente. Presentan además un pobre desarrollo de la hipófisis. En casi todos los casos la expectativa de vida al nacer es solo de unos pocos días.

Durante el embarazo se deberían realizar exámenes prenatales para detectar espina bífida, amencefalia y otros defectos de nacimiento. Entre estos exámenes están los que detallamos:

AFP: Es la abreviación de alfafetoproteína: es una proteína que produce el bebé en formación. Se trata de una prueba sencilla de sangre que mide la cantidad de AFP que ha pasado del bebé al torrente sanguíneo de la madre. Un nivel alto de AFP puede indicar que el bebé tiene espina bífida. La prueba de AFP puede ser parte de la llamada "prueba de

detección triple", en la que se busca detectar defectos del tubo neural y otras anomalías.

Ecografía: Es un tipo de fotografía del bebé. En algunos casos, el médico puede ver si el bebé tiene espina bífida o encontrar otra causa que explique los niveles altos de AFP. Frecuentemente, la espina bífida puede verse con esta prueba.

Amniocentesis: El médico toma una muestra del líquido amniótico que rodea al bebé en la matriz. Los niveles de AFP en el líquido amniótico más altos de lo normal pueden indicar que el bebé tiene espina bífida.

En la actualidad, no se conocen todas las causas que originan la espina bífida y la amencefalia sin embargo, se sabe que existen maneras de reducir el riesgo de tener un bebé con espina bífida antes y durante el embarazo. Entre las formas de prevención de esta discapacidad, se les recomienda a las futuras mamás un espectro determinado de las siguientes prescripciones:

Ingesta de 400 microgramos (mcg) de ácido fólico todos los días, tres meses antes de la concepción y tres meses después

Si ha tenido anteriormente un embarazo afectado por espina bífida, la consulta con el médico determinará el consumo de 4,000 mcg (4.0 miligramos). El ácido fólico previene la mayoría de los casos de DTN pero no todos.

En los hombres, contribuye a la espermatogénesis. En las mujeres, por otra parte contribuye a la maduración del ovocito, implantación, por lo que es necesario recibir suficientes cantidades a través de la dieta para evitar la infertilidad.

Habida cuenta que el organismo no produce Ácido fólico y, en caso de ingerir anticonceptivos, estos eliminan de los alimentos que se ingieren los rastros de esta vitamina y las deficiencias de folato son asintomáticas hasta tanto la mujer se queda embarazada.

Si no fuera posible cubrir estas necesidades a través de la alimentación, se ha de considerar el uso de suplementos de las vitaminas y minerales más afectados en comprimidos o cápsulas.

Tomando en cuenta la importancia de poner en salvaguarda la salud de un bebé en gestación, esto por cuanto para el Estado resulta más económico la administración del ácido fólico a las mujeres embarazadas, que atender las consecuencias que la carencia de este componente ocasiona en los pequeños, con severas discapacidades y en vista de la gravedad que significa la patología denominada "espina bífida", es que en cumplimiento de las atribuciones que nos son propias, venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza 4 de diciembre de 2018

María José Sanz

Artículo.1º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, incluirá en su política de salud pública, la distribución del denominado "ácido fólico", en comprimidos o cápsulas, con destino a las mujeres, beneficiarias de los anticonceptivos orales hormonales y/o aquellas que se encuentren en período de gestación hasta el tercer mes, en la dosis diaria recomendada.

Art. .2º - La autoridad sanitaria del Gobierno Provincial arbitrará una amplia campaña de difusión a través de todos los medios con los que cuenta y dirigida a todas las mujeres que reciban las pastillas anticonceptivas.

Art.3º - Los gastos que origine la aplicación de lo dispuesto en la presente pieza legal serán devengados del presupuesto vigente

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 75590)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instituir como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de las Naciones y el Vino que se realiza en enero de cada año en el Departamento de San Rafael.

Dicha Fiesta llega en el año dos mil diecinueve a su tercera edición, erigiéndose como una de las fiestas más importantes del Departamento sanrafaelino.

La Fiesta de las Naciones y el Vino es un encuentro multidisciplinario que presenta música, gastronomía, artesanías, y ofrece un acercamiento al público con escritores/ as, escultores/ as, artistas plásticos y productores/ as del departamento, donde además se proponen diversas actividades que se extienden más allá del escenario. También cuenta con la participación de Bodegas de toda la Región, donde se realizan muestras y se comercializarán sus productos.

Creemos muy importante generar un atractivo y un interés provincial por estas fiestas que nos representan y que impulsan también el desarrollo cultural y turístico de la Zona Sur.

En los últimos años, la dinamización que ha representado la Fiesta de las Naciones y el Vino para la industria de la Cultura, ha acompañado a otras áreas de alta productividad en la provincia: el Turismo. Es esencial instalar dicho evento en la agenda cultural de la provincia, la realización del mismo en enero complementa a San Rafael como un punto de alto atractivo turístico; a ella se le conjugan deportes de aventura, lugares de esparcimiento, y -a través de este tipo de espacios- música, teatro y gastronomía/ vitivinicultura.

Por todo lo aquí expuesto es que pido a este Honorable cuerpo que acompañe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Establecer como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de las Naciones y el Vino que se realiza en Enero de cada año en el departamento de San Rafael.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico provincial a la "Fiesta Provincial de las Naciones y el Vino" establecida en el artículo primero.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE TURISMO Y DEPORTE

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 75605)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto imponer el nombre de la Enfermera Sonia Santillan, quien desempeñó sus labores en Centro de Salud N°.132 en el Paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento de Malargüe, y fue un ejemplo de dedicación y esmero hacia su comunidad.

El Centro de Salud N° 132 se encuentra en la calle Peregrina Cantos del Paraje de Bardas Blancas en el Distrito Río Grande del Departamento de Malargüe en la Provincia de Mendoza.

Esta ubicado a 66 km al sur de esta ciudad, Cuenta con una población de 315 personas aproximadamente, siendo un centro de salud cabezera, que a su vez recepciona pacientes de

otros centros de salud cercanos como los son: Las Loicas, El Manzano y EL Alambrado, como así también turistas ya que se encuentra sobre la ruta internacional 145, la cual nos conecta con el vecino País de Chile.

El Centro Cívico (Centro de Salud , Registro Civil, Destacamento Policial y Escuela) se fundó en el año 1971.

Cabe destacar la labor profesional de una enfermera que formó parte importante de este Centro de Salud es la Sra. Sonia Santillan. Nació en Buenos Aires el 30 de enero de 1957, llegó a vivir a la Provincia de Mendoza cuando tenía 3 años.

A los 16 años trabajaba contratada como auxiliar de enfermería en el hospital Emilio Civit. El 16 de septiembre de 1982 llegó a Bardas Blancas, solicitando su traslado a Malargüe, ya que en esa época su marido trabajaba en una empresa petrolera de la zona.

A los 27 años de edad obtiene su nombramiento, el día 10 de octubre de 1984.

Se recibe como enfermera profesional a los 50 años de edad; en el año 2007.

Permaneció en el Centro de Salud como titular del mismo hasta el 16 de diciembre del 2016, fecha que fallece a sus 59 años.

La Sra. Sonia Santillan brindó a esta institución 33 años de servicio a la comunidad de Bardas Blancas.

Sonia Santillán, llevó a cabo su trabajo con implicancia y compromiso social con los problemas emergentes y perseverantes de la salud que se representaban en la comunidad de Bardas Blancas. Cumplió una labor vital en el sistema sanitario; siempre se interesó en la atención primaria de la salud: La promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Es importante destacar el accionar de Sonia con la comunidad, con la cual trabajó en conjunto para realizar la compra de insumos para el centro asistencial.

Este proyecto es un reconocimiento a quien dedicó gran parte de su vida a ayudar a quienes lo necesitaban.

Por estos breves fundamentos es que solicito a mis pares que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 7 de diciembre de 2018.

Norma Pagés  
Stella Maris Ruiz  
Claudia Bassin  
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Impóngase el nombre de la Sra. Sonia Santillán al Centro de Salud N º132 ubicado en el Paraje de Bardas Blancas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Enviar copia de la presente pieza legal a la Coordinación del Área Sanitaria de Malargüe.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2018.

Norma Pagés  
Stella Maris Ruiz  
Claudia Bassin  
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75576)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La adolescencia es una etapa difícil de transitar, más aún en los tiempos que corren donde las problemáticas sociales son diversas. Es ahí donde surge la importancia de las distintas expresiones artísticas como el baile, el canto, la pintura o la actuación.

Frente a la compleja sociedad en la que les toca vivir, la educación artística pone al alumno en actitud de búsqueda, invita a mirar al mundo con nuevos ojos, a entrar en contacto con lenguajes que le permiten expresar sus sentimientos, pensamientos y preocupaciones. En este proceso involucra su imaginación, fantasía, sensibilidad.

En base a ello se desarrolla el proyecto "Una obra de teatro, tres escuelas", a cargo de Lucas Rodrigo Corzo, Cecilia Verónica Pineira, Rodrigo Yanel González, María de Lourdes Echavarría, que tiene por objeto, además de generar un espacio para el desarrollo del teatro en un nivel avanzado, fomentar un vínculo entre diferentes alumnos de otras instituciones; desarrollar expresiones de una equilibrada madurez afectiva; fortalecer el desarrollo íntegro de los alumnos, logrando que se conozcan a sí mismo desde la aceptación de sus propias capacidades.

El proyecto consiste en que alumnos de tres diferentes colegios sean realizadores de una obra teatral de forma colectiva, buscando resaltar la figura de los siguientes referentes históricos: José de San Martín, Martín Miguel de Guemes y Manuel Belgrano. Lo cual se llevará a cabo mediante un proceso de práctica o ensayos para las posteriores presentaciones de la misma. Los alumnos pertenecen a la escuela Instituto PS 057 "Santa Rosa de Lima", Instituto PS 203 "San Juan Bosco" y el Instituto PS 205 "Enseñanza Secundaria La Consulta".

Mendoza, 4 de diciembre de 2018

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados el proyecto "Una obra de teatro, tres escuelas", ejecutado por alumnos de las escuelas Instituto PS 057 "Santa Rosa de Lima", Instituto PS 203 "San Juan Bosco" y el Instituto PS 205 "Enseñanza Secundaria La Consulta"; durante el ciclo lectivo 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75577)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En noviembre de este año se disputó el Sudamericano de Cadetes de balonmano, en el departamento de Luján de Cuyo. En esta instancia se destacó la participación del joven arquero Gonzalo Guerra quien se hizo cargo de hacer impenetrable la portería.

Gonzalo Guerra es un joven mendocino oriundo de San Carlos, nacido el 31 de enero de 2002. Desde corta edad practica balonmano, o comúnmente llamado handball, y desde entonces se ha preocupado por desarrollar buena técnica y precisión en la ejecución de sus jugadas. Este joven con tan solo 16 años ha logrado consagrarse como una de las figuras destacadas de la selección Argentina.

Según expresa su entrenador, se ha logrado consagrar un gran trabajo en equipo atribuido al esfuerzo de sus miembros. Es este mismo esfuerzo el que, finalmente, los posicionó como campeones en esta instancia.

Vale destacar la participación de este joven, quien con muy corta edad ha logrado un merecido reconocimiento, el de llegar a ser el mejor jugador del certamen. "Cada año hacen un torneo de selecciones, donde llaman a los mejores de cada provincia. Ahí te ven los encargados de la selección nacional y te llaman para que entrenes. Si te va bien, seguís hasta que quedas seleccionado para jugar este torneo tan lindo. Desde 2016 que estamos trabajando con esta camada", recordó Guerra sobre sus primeros pasos con la celeste y blanca.

Por las razones expuestas, y por otras que manifestare durante el curso del debate, solicito a esta honorable cámara me acompañe en la labor de declarar de interés la consagración de Gonzalo Guerra como mejor jugador del tercer encuentro sudamericano.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados la participación de Gonzalo Guerra en los juegos sudamericanos de cadetes de balonmano 2018, y su consagración como mejor jugador argentino en el tercer encuentro del citado torneo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75579)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A principios del año 2018, se puso en línea la página web [www.culturaysabores.com.ar](http://www.culturaysabores.com.ar), diferenciándose de otros diarios informativos al crear un espacio dedicado exclusivamente al turismo de la Zona Este de la Provincia de Mendoza.

Se puede ver a través de Pc, tablet y teléfonos celulares. Con trabajo de producción se muestra una mirada distinta de la actividad en el este, con el desafío de crear un espacio propio en el que se genera información de la zona sin recurrir a otros medios. El concepto consiste en buscar la información de las fuentes mismas.

[El Diario surgió como una iniciativa para poner en valor la actividad turística en la zona este, como actividad fundamental para el desarrollo económico y social, que puede generar alternativas laborales para muchas personas. Por esta razón los creadores de [www.culturaysabores.com.ar](http://www.culturaysabores.com.ar), se ponen en contacto con las áreas de turismo y emprendedores del sector de la zona este a fin de brindarles un espacio alternativo para difundir sus actividades.

La Zona Este tiene mucho potencial, pero es necesario redescubrir ese espacio y ponerlo en valor, ofreciendo otras perspectivas a las economías locales que tienen un interés creciente.

El concepto es mostrar una mirada positiva de los activos turísticos, por eso se promocionan Bodegas, Hoteles, Cabañas, Emprendimientos Gastronómicos, Fiestas y Celebraciones, mostrando el trabajo de emprendedores y hacedores, que aportan para sumar a una construcción regional de la zona.

Si bien este proyecto comenzó a principios de año, ha crecido mucho, y continúa en crecimiento. Entre los segmentos que se encuentran en la página web citada ut supra, se encuentran los siguientes:

- Actualidad
- Postales de Nuestra Tierra
- Las Rutas de los café
- Cultura y Sabores por el mundo
- Vendimia
- Sabores
- Turismo
- Sentir Criollo

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Jorge Sosa  
Stella Ruiz  
Ricardo Mansur

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara la página web [www.culturaysabores.com.ar](http://www.culturaysabores.com.ar).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Jorge Sosa  
Stella Ruiz  
Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 75580)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley de Educación 26206 establece que se debe "proporcionar una formación básica común a todos los niños de la provincia garantizando su acceso, permanencia, promoción, igualdad y equidad en la calidad y logros de aprendizaje", como al desarrollo personal y social para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus derechos y deberes y respetuoso de los demás".

Idénticamente, también señala la necesidad de "incentivar la búsqueda permanente de la realidad, desarrollar el juicio crítico y los hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades centrales, de vinculación, operativas, y las habilidades intra e interpersonales".

Bajo estos conceptos, determina que se debe "utilizar el arte, el deporte y la educación física como elemento indispensable para desarrollar con integridad la dimensión psicofísica" y dispone el "percibir, comprender, desarrollar y apreciar las inteligencias múltiples, usando los recursos expresivos, de los estudiantes".

Asimismo, y en virtud de los paradigmas que se han introducido en este siglo XXI, en relación a la necesidad de establecer y priorizar la inteligencia emocional sobre la intelectual, es conveniente proteger la Educación, para que se mejore la trayectoria escolar de los alumnos, evitando el ausentismo y la deserción, aplicando todas las Instancias de intervención, cumpliendo pautas establecidas, tales como: trabajo en forma individual y colectiva, organización de sus tareas; jugando e intercambiando inquietudes con otros, se construirá como ciudadano, junto a la familia, evitando así el fracaso.

Con estas premisas, un grupo de docentes del sur mendocino han puesto en vigencia y aplicado a lo largo del año escolar vigente "Núcleos educativos", también denominados "Núcleos de habilidades sociales", una propuesta innovadora, inclusiva y equitativa diseñada para acompañar y abrir un espacio a la palabra en situaciones de conflicto desde el ámbito escolar y se espera que los niños logren acceder a un desarrollo integral significativo, que impacte en sus accionar, por entender que la escuela, no puede ser considerada únicamente como un lugar donde se provee el saber, sino como un espacio donde se estimula al "ser".

Ese es el marco para que, desde cada establecimiento escolar, se aliente y promuevan nuevas formas de acceso al conocimiento a través de propuestas diversificadas que atiendan al proceso de desarrollo de las capacidades en pos de mayores niveles de autonomía en relación con el mundo social y del trabajo.

También es el espíritu fortalecer los aprendizaje en escuela primaria indispensable para su ingreso y permanencia a la escuela secundaria, la autorregulación que involucra aspectos del desarrollo emocional, social y cognitivo, la habilidad para regular el propio comportamiento, alcanzar el equilibrio entre su estado interno y su entorno, la integración exitosa de la emoción de lo que sabe y de sus propias capacidades sobre lo que puede hacer, la posibilidad de interacción, desarrollando y adquiriendo habilidades para recuperar las ideas de otros a través de la escucha activa y la exposición de las propias, por medio del uso de la palabra y la

capacidad de resolver situaciones complejas para afrontar una situación nueva.

Tal como señalamos en párrafos anteriores, esto es de aplicación en las escuelas de los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe y son sus creadoras responsables la Inspectora Técnica Regional Licenciada Amelia del Carmen Díaz, la Inspectora de la Sección N° 42 Profesora Silvia Mangani, la Inspectora de la Sección N° 30 Nora Miranda, la Inspectora de la Sección N° 35 Profesora Dora Llul, la Inspectora de la Sección N° 37 Profesora Liliana Molina, la Inspectora de Plástica y Artesanías de la Sección N° 5 Profesora Francisca Membrive y la Inspectora de Música de la Sección N° 4 María Inés Góngora.

Es válido señalar que esta tarea se realiza en asocio y participación efectiva de DOAITE, DINAF, OAL, INFANTO JUVENIL, ECAPDI, HOSPITALES REGIONALES y otros, haciendo hincapié en la auto-capacitación y capacitación externa con profesionales de distintos organismos, realizándose reuniones quincenales de intercambios de problemáticas detectadas y experiencias compartidas.

Por entender que estos Núcleos de Habilidades Sociales, ofrecen espacios humanizantes, educando con la pedagogía del amor y la mirada, poniendo el alma y el cuerpo, planificando para la paz, la alegría y la esperanza y promueven iniciativas de cooperación, para hacer frente a los desafíos de la sociedad global del siglo XXI, haciendo de absoluta aplicación en la tarea vinculante de organizaciones y escuela, realizando un trabajo de "prevención" de las problemáticas socios afectivos y/o emocionales, respondiendo institucionalmente a las acciones que fijan y desarrollan políticas de inclusión, equidad e igualdad y profundizando los vínculos de las escuelas con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad, a través de la implementación de este proyecto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el Núcleo Educativo para el Desarrollo de las Habilidades Sociales - Ciclo 2018 Proyecto "Yo Puedo", implementado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas Delegación Zona Sur.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75581)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley de Educación 26206 establece que se debe "proporcionar una formación básica común a todos los niños de la provincia garantizando su acceso, permanencia, promoción, igualdad y equidad en la calidad y logros de aprendizaje", como al desarrollo personal y social para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus derechos y deberes y respetuoso de los demás"

Pero somos conscientes de que hay educandos con capacidades especiales que deben ser sujetos de atención, por lo que se debe garantizar las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad teniendo en cuenta el paradigma social de discapacidad, las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación y el derecho del alumno a ser evaluado en su desempeño y logros. Esto que señalamos está expresamente determinado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 27044, que refiere "al cuidado de la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad y que implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza como también evaluar, acreditar, promover y certificar los aprendizajes, teniendo en cuenta el paradigma del modelo social de la discapacidad, eliminando las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación; respetando el principio de no discriminación y el derecho del alumnado a ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema e informados al respecto".

En tal sentido, desde la Delegación Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, un grupo de profesionales de la Educación han implementado un proyecto regional, a modo de acompañamiento, cuyos objetivos son:

- Promover espacios de colaboración, intercambios y acuerdos entre Nivel Inicial, Primaria y Educación Especial con el fin de acompañar trayectorias escolares de gestión pública y privada.
- Acordar entre todos los actores institucionales y las familias pautas de valoración de las trayectorias escolares.
- Promover acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad en general con

el fin de favorecer el desarrollo de actitudes y prácticas positivas hacia la inclusión basadas en la valoración de la diversidad.

- Establecer canales de comunicación y apoyo con los padres e Institutos Privados, orientando su participación y compromiso en el proceso educativo

- Acompañar y asesorar al consejo de supervisores de la Regional Sur, Consejos de Directores y docentes integradores a través de la organización de Ateneos y espacios de perfeccionamiento.

- Instituir reuniones con las Mutuales, Educación Especial, ECAPDI, DOAITE, Institutos Privados y Consejo de Supervisores (Referentes del Proyecto Regional)

Los nuevos paradigmas, tanto sociales cuanto educativos, determinan modificaciones en la aplicación de conductas y formas y en lo específicamente educacional el motivo primordial de este paradigma es destacar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades. Esto significa acompañar la trayectoria de los niños por el Sistema Educativo, beneficiando y garantizando el proceso de educación formal obligatorio y la inclusión social, desde un enfoque, que implican espacios de colaboración, trabajo en equipo, lectura, análisis de documentos y bibliografía; como intercambios y acuerdos entre modalidades con el fin de acompañar las trayectorias escolares.

Las creadoras de este modelo de acompañamiento proponen conformar equipos interinstitucionales e interdisciplinarios, conocer y difundir las orientaciones específicas, organizar y poner en marcha Ateneos, en los distintos departamentos de la Regional Sur destinado a equipos directivos y docentes integradores, organizar encuentros con organismos públicos y privados: DOAITE, ECAPDI, Centros Privados, Obras sociales, entre otros, y monitorear y actualizar el proyecto, además de lograr la articulación con otros proyectos regionales.

Las líneas de acción que prevé el proyecto están claramente definidas: comunicar y articular con asesor psicopedagógico para que realice la primera intervención con el niño, el docente y los padres. Realizar las primeras observaciones y las pertinentes sugerencias para el trabajo del docente en el aula; los estudiantes que continúen presentando dificultades deberán ser derivados para su atención a DOAITE o cualquier otra entidad pública o privada respetando la decisión de los progenitores del estudiante, la que realizará la evaluación del niño; en caso de que el estudiante presente una dificultad de aprendizaje, de conducta o lenguaje será incumbencia de la escuela común, su asesor psicopedagógico y DOAITE el seguimiento del caso (sugerencias, tratamientos, estudios solicitados) orientando la trayectoria educativa del niño y

finalmente, si luego de la evaluación, se acredita discapacidad, DOAITE derivará el caso para que ECAPDI valore y sugiera configuración de apoyo o modalidad de educación que más se ajuste a las capacidades reales del niño. Incluyendo trámite de CUD (Certificado Único de Discapacidad).

El aporte de los distintos profesionales, para fortalecer el trabajo de apoyo en el aula de cada uno de estos, en beneficio del mejoramiento de la calidad de la educación de todos y cada uno de los estudiantes en particular, será, definitivamente, quien influya y nivele el desarrollo de las capacidades que son evaluadas, en detrimento de las discapacidades diagnosticadas.

Es de esencial aplicación este proyecto en todo el territorio provincial, diseñado por la Inspectora Técnica Regional: Lic. Amelia del Carmen Díaz, la Inspectora de la Sección N° 3 de Educación Especial Profesora Nora López, la Inspectora de Educación Privada Primaria Profesora Adriana Castán, la Inspectora de Nivel Inicial de la Sección 18 Profesora Mariana Salvo y la Inspectora de Nivel Inicial de la Sección 6 Profesora Ana Malinverno, por lo que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el Proyecto Regional de Integración Zona Sur - Modelo de Acompañamiento (Apoyo, monitoreo y evaluación) de alumnos con discapacidad, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 75585)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes y documentación al Poder Ejecutivo provincial, al Lic. Alfredo Aciar, Director A/C de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, a fin de tomar conocimiento acabado sobre la calidad y cantidad de material de siembra disponible del

sistema de Lucha Antigranizo (LAG) para la campaña 2018/2019.

Comenzada ya una nueva campaña de la LAG en una temporada con pronósticos de alta probabilidad de ocurrencia de tormentas, con precipitaciones que podrían afectar los cultivos estivales y perennes, como ha sucedido sobre todo en el oasis Sur de Mendoza, será necesario garantizar la máxima eficiencia del sistema, sobre todo del material de siembra adquirido y por adquirirse.

Dados recientes antecedentes donde la calidad del material de siembra no ha cumplido con las exigencias prevista en los pliegos técnicos, existe preocupación por parte de distintas asociaciones de productores agrícolas de la provincia sobre la calidad y cantidad de material suficiente que garantice cumplir en tiempo y forma sobre la mitigación del daño potencial que las tormentas de granizo podrían producir sobre los cultivos agrícolas.

A los fines de llevar tranquilidad a los productores agrícolas de la Provincia, sobre todo garantizando la eficiencia de la Lucha Antigranizo en la presente temporada, por los motivos expuestos y los fundamentos que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al Lic. Alfredo Aciar, Director A/C de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas informe y remita a esta Honorable Cámara, la información detallada sobre la calidad y cantidad de material de siembra disponible. Informe y remita:

1-Cantidad de cartuchos y bengalas disponibles al momento de la fecha. Indique cuando fueron adquiridos y en qué momento fueron analizados por el Gobierno Provincial. (Contraprueba a la realizada por el proveedor).

2-Resultado de los estudios del material adquirido, detallando cartuchos y bengalas, en cuanto a: Contenido de loduro de Plata, concentración de la sal, núcleos de cristalización a 10° C o temperatura superior, tiempo de quemado y porcentaje de fallas.

3-Cantidad de cartuchos y bengalas en proceso de adquisición, detallando las exigencias en cuanto a Contenido de loduro de Plata, concentración de la sal, núcleos de cristalización a 10° C o temperatura superior, tiempo de quemado y porcentaje de fallas. Solicitado oportunamente en el pliego de condiciones.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75588)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Franco Dalfovo es un cantante de 31 años de edad con un amplio repertorio musical, canta Lírico-Pop, Tango Lírico, Melódico, Folklore Lírico de proyección. Franco nació el 26 de Septiembre del año 1987 en el departamento de San Rafael. Su familia está compuesta por su madre María Helena, su padre Germán y su hermana Celeste.

Realizo sus estudios primarios en la Escuela 1-188 Angelino Arenas Raffo del distrito de Las Catitas. Luego finalizo sus estudios secundarios en la Escuela 4-081 Ing. Francisco Martín Croce ubicada en la Villa Cabecera, Santa Rosa, Mza. Franco comenzó a estudiar canto desde pequeño; un día su tío lo llevo a la escuela del maestro Alberto Caparotta que se encontraba ubicada en calle Salta de ciudad de Mendoza. Fue tan grande su pasión por el ambiente de la música que luego comenzó a viajar solo; los padres lo acompañaban hasta la parada de ómnibus y él viajaba solo hacia la ciudad de Mendoza, al llegar allí, el Sr. Alberto Caparotta lo esperaba. Una vez finalizada la clase, lo volvía a acompañar hasta la terminal para que Franco regresara a su casa.

Franco es Instructor Vocal recibido en la Escuela de canto "Alberto Caparotta". Además ha realizado MAGISTRAL DE CANTO a cargo de la soprano Fabiana Bravo, como así también MAGISTRAL DE CANTO a cargo de la soprano chilena María Elena Guiñe. Actualmente Sigue perfeccionando su técnica y repertorio con el Maestro Rubén (Tato) Caparotta.

En el año 2011 fue seleccionado como uno de los mejores 4 cantantes Líricos de Mendoza por la soprano Verónica Cangemi, para realizar un curso de canto lírico con ella y en convenio con la Universidad de Congreso.

Durante el 2014 participó encarnando uno de los roles protagónicos de la ópera "Divas de Ópera" en el teatro Independencia. Además Franco protagonizó el musical lírico-pop "Posdata la luna" como así también encarna al protagónico masculino en la "Zarzuela de mis amores". Finalmente el 15 de Noviembre de 2014 presenta su primer concierto solista con un impactante show de escenografía,

vestuario y efectos especiales en el Teatro Barcelona de la ciudad de Mendoza.

En 2015 inicia su paso arrasador por los festivales más renombrados "Rivadavia le canta al país", "Festival Nacional de la Cueca y el Damasco", y "Vendimia Federal". También deslumbró con un show solista e inédito para el festival provincial "Música Clásica por los Caminos del Vino".

Luego superó también las 500 localidades vendidas en junio con su show solista "Ella vive en vos" adhiriendo a la causa nacional por violencia de género. Estrenó en "Casa España" de la ciudad de San Martín, el show lírico-pop "Torero quiero ser" con localidades agotadas. Además lo ovacionaron 300 personas en el Teatro Bianchi de Rivadavia con el Show "Ni una menos" adhiriendo nuevamente a la causa por la violencia de género, en un espectáculo sin precedentes con escenografía, vestuarios y proyecciones multimedia.

Inició su 2016 en los renombrados festivales "Rivadavia le canta al país" y en "La Peña" del festival de "La Tonada". También cerró la emotiva noche de la "Bendición de los Frutos" del departamento de Tunuyán como único cantante.

En 2017 caminó por varios escenarios de renombre en San Rafael, Mendoza capital, San Martín, Godoy Cruz, Las Heras, Santa Rosa, Rivadavia, Junín, etc. entre ellos el primer festival de "Villa Nueva" en el departamento de Guaymallén, donde fue aplaudido de pie por el público presente.

Inició su 2018 con un increíble espectáculo en el "Festival de la Cueca y el Damasco" haciendo por segundo año consecutivo la bellísima serenata a las reinas electas.

El 24 de junio de ese mismo año, realizó un impactante homenaje en vida al gran maestro Alberto Caparotta, a sala llena en el fastuoso teatro Plaza de Godoy Cruz, con una producción audiovisual y escénica con bailarines de tango, contemporáneo y flamenco que deslumbró a todo el público.

Recibió el 2 de Octubre por parte del Concejo Deliberante de Santa Rosa, el bellissimo reconocimiento de "Ciudadano Destacado" (Res. N° 1168/2018) por su trayectoria y aporte a la cultura del departamento

Cerrando este 2018 con un majestuoso concierto el 16 de diciembre en el Teatro Bianchi de Rivadavia, haciendo los mejores éxitos de Luis Miguel con sus mariachis originales de Argentina.

Actualmente Franco se encuentra cursado el quinto año Italiano en la escuela de Idiomas Dante Alighieri y también está reparando la nueva plataforma multimedia de su ya existente web-site.

Además en etapa de pre-producción se encuentra trabajando en las canciones de su disco solista a estrenarse en el 2019 y su mini-tour por la provincia y el país.

Como siempre sigue deslumbrando al público con sus presentaciones privadas en fiestas y

eventos de gran envergadura. Participa y canta en los caminos del vino, realiza conciertos en bodegas como López, Fantelli, Llaver, Trapiche entre otra; y en eventos privados como casamientos, cumpleaños, fiestas empresariales con un amplio repertorio que se adapta a cada evento.

Franco Dalfovo, el santarrosino que comenzó sus estudios a muy corta edad, siendo perseverante y tras una continua búsqueda de lograr cada día el perfeccionamiento en lo que tanto le apasiona como es canto y la música es que ha logrado alcanzar sus metas. Hoy a sus 31 años se ha convertido en uno de los talentos que llenan de orgullo a todos los santarrosinos .

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Claudia Bassin

Artículo 1° - Reconózcase en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza al músico Franco Dalfovo por su trayectoria y aporte a la cultura de los mendocinos

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75597)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Presentamos para consideración y oportuno tratamiento de esta H. Cámara el proyecto de resolución que tiene por objeto invitar al Gerente de Negocio Juego Enjoy Mendoza Federico Lorca en su calidad de representante de la Casa de Juego autorizado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza conforme la Reglamentación vigente y/o Cecilia Staneloni y/o a quien detente dicha representación, a la Comisión de Hacienda, a fin de explicar los detalles del Torneo de Póker realizado en ese Casino durante el mes de octubre de 2018.

Mediante distintas piezas administrativas, a saber Resolución de Directorio N° 53/2018, 115/2018, 477/2018, el Casino Enjoy solicitó, a través de su representante, al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, autorización para llevar a cabo un

torneo de Póker, el cual fue llevado a cabo en el mes de octubre del corriente.

Es sabido, también, que dicho torneo fue declarado de interés turístico por el Ente de Turismo de la Provincia de Mendoza.

Motiva la presente la necesidad de contar con información fehaciente sobre distintos temas técnicos y jurídicos del operador privado. Asimismo deberá acompañar planos habilitados de superficie total del emprendimiento, superficie aprobada 4% superficie habilitada para sala de juego, superficie sala San Juan, superficie sala Tradicional

En función de lo expuestos y las demás consideraciones que se expondrán al momento del tratamiento, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Jorge Tanús  
Helio Perviú  
Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparacio

Artículo 1º - Citar al Gerente de Negocio Juego Enjoy Mendoza Federico Lorca en su calidad de representante de la Casa de Juego autorizado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza conforme la Reglamentación vigente y/o Cecilia Staneloni y/o al Gerente General Ariel Pérez y/o a quien detente dicha representación, a la Comisión de Hacienda de esta H. Cámara, a fin de explicar los detalles del Torneo de Póker realizado en ese Casino durante el mes de octubre de 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Jorge Tanús  
Helio Perviú  
Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparacio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 75599)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Voz Argentina es un talent show argentino, producido por Telefe. Este formato consiste en elegir entre un grupo de concursantes a

aquellos que destaquen por sus cualidades vocales sin que su imagen influya en la decisión del jurado, integrado por conocidos artistas. La Voz Argentina es la adaptación argentina del exitoso formato holandés The Voice popularizado en el mundo a raíz de la adaptación

La Voz Argentina contará con un jurado de cuatro profesionales, quienes de espaldas a los participantes los escucharán cantar. Cuando a alguno de ellos les guste lo que oyen, el jurado famoso en cuestión apretará un botón y su silla se dará vuelta, convirtiéndolo así en el "padrino" de ese concursante. Así, sólo a partir de la voz, cada juez seleccionará qué participantes quiere para su equipo.

De esta forma, el concurso se subdividirá en diferentes fases: la instancia del canto "a ciegas", la selección y el duelo entre equipos con shows preparados para las galas especiales y la presentación en vivo.

Cada temporada comienza con las Audiciones a Ciegas, en donde los entrenadores forman sus equipos, los cuales entrenarán y guiarán a lo largo de la temporada. Las sillas de los jueces se encuentran de frente al público durante la actuación de cada aspirante; aquellos interesados en algún artista, presionan un botón, girando la silla y poniéndose de frente al artista, al mismo tiempo que se ilumina la parte inferior de la misma, en donde se lee la leyenda "Quiero tu voz". Luego de concluida la presentación, el artista ingresa directamente al equipo del entrenador que se interesó, o en caso de que más de un entrenador se haya interesado, decide a qué equipo ingresará.

En las Batallas, cada entrenador agrupa en parejas a los miembros de su equipo, para que enfrenen cantando la misma canción. Sólo uno de ellos avanza a la siguiente ronda. En cada temporada, cada entrenador recibe la ayuda de mentores invitados. Un nuevo elemento fue incorporado en la segunda temporada; cada entrenador recibió dos "robos", los cuales les permiten salvar e incorporar a sus equipos a concursantes eliminados por otros entrenadores durante esta ronda.

Durante los knockouts una pareja de artistas del mismo equipo son seleccionados para realizar actuaciones en el mismo momento. Cada artista tiene la posibilidad de elegir su propia canción, y reciben además, la ayuda y consejos de sus entrenadores y de un invitado especial. Al final de ambas presentaciones, cada entrenador selecciona a uno de ellos para que avance a la siguiente ronda. Cada entrenador recibe dos "robos", los cuales les permiten salvar e incorporar a sus equipos a concursantes eliminados por otros entrenadores durante esta ronda.

En los playoffs los artistas se presentan individualmente en rondas por equipos. Cada entrenador deberá salvar a 2 participantes (de los 8

en total), mientras que los demás irán a voto telefónico, y el público salvará a 2 más. En esta dinámica, el entrenador queda con 4 participantes.

En la final, no solo presentarán canciones, sino que cada finalista realizará un dueto con su entrenador. La palabra final la tendrá el público, que consagrará a uno de los cuatro finalistas en La Voz Argentina

Mendoza tiene grandes talentos que participaron de este programa, de las Heras se presentó María Inés Gonzáles que interpretó el tema "Sin miedo" de Rosana pero no logró conquistar al jurado; los mismo sucedió con Leonardo y Daniel Vilches, los mellis de San Martín interpretaron "no saber de tí" de Los Nocheros, si bien los jueces no giraron sus sillas destacaron sus voces y Germán Contreras quien interpretó un tema de Pablo Alborán "Solamente tu" quedó fuera en las audiciones a ciegas. Ellos fueron elegidos entre miles de participantes y llegar a esa instancia demuestra que tienen un gran talento.

Algunos llegaron un poco más lejos en el programa como Pamela (Lúa) Castro oriunda de Rivadavia, la cantante de 29 años sorprendió al jurado con una gran interpretación en portugués de la canción "Fuego y pasión" de Ricky Valen, integrante del equipo de Axel, en la batalla cantó otro tema en portugués "Estaca zaro" de Luan Santana donde quedó eliminada. El lasherino Rodrigo Herera de 39 años interpretó un clásico de Eric Clapton "Before you accuse me" y fue elegido por Axel, Rodrigo quedó eliminado en la batalla al enfrentarse con otro mendocino tras haber interpretado "Quién dijo que todo está perdido" de Mercedes Sosa.

Otro participante que llegó muy lejos en el transcurso del programa fue Jorge Jofré oriundo de San Rafael, cantó "Spaghetti del rock" logrando formar parte del team Axel, luego fue elegido ganador de la batalla, y finalmente el 'Pollo' había sido el seleccionado por Axel la semana pasada para regresar a los Playoffs, en esa instancia el mendocino interpretó la versión de "Un pacto para vivir" de la Bersuit Vergarabat y despertó los elogios de su coach y de Soledad Pastorutti, pero al someterse al teléfono el resultado no fue suficiente para continuar.

Actualmente se encuentra en la final del programa Mario Virulón integrante del team Montaner conmovió al jurado al cantar "Motivos" de Abel Pintos y luego fue elegido ganador del knockout al enfrentarse con Darío Lazarte, Virulón interpretó "Dígale", de David Bisbal y tuvo una actuación que emocionó a todos los coaches, al punto que Axel, Tini y Soledad aseguraron que sintieron una gran conexión con él.

Destacar a los siguientes artistas por su participación en el programa La Voz Argentina

María Inés Gonzáles  
Leonardo Vilches  
Daniel Vilches

Germán Contreras  
Rodrigo herrera  
Pamela (Lua) Castro  
Mario Virulón  
Jorge Jofré

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Claudia Bassin

Artículo 1° - Reconózcase en la H. Cámara a los participantes del programa La Voz Argentina 2018 por su destacada actuación y por representar a la provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75600)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo que a través del ministerio de justicia y el conjunto con el Poder Judicial, designe de forma Urgente un juez o jueza para el cargo del juzgado civil de Alvear.

Es de fundamental importancia la designación de una persona para cubrir el cargo vacante de juez civil del juzgado del departamento de General Alvear. El mismo quedó vacante al jubilarse quien ocupaba dicho cargo.

Como solución provisoria a esta situación, llega hasta General Alvear un magistrado del vecino departamento de Malargue, quien asiste dos veces por semana.

Sin embargo, lo antes mencionado no permite la agilidad necesaria en la resolución de los temas pertinentes, por lo que sería oportuno agilizar la designación de un juez, para el cargo vacante.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán es que solicito a los diputados el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del ministerio de justicia y el conjunto con el Poder Judicial, designe de forma Urgente un juez o jueza para el cargo del Juzgado Civil de Alvear.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al ISCAMEN informe, a esta H. Cámara sobre, el método de adquisición del azufre micronizado entregado para la temporada 2018/2019, correspondiente al lote: 050809, SENASA N° 32.931 y algunos detalles sobre esta operación.

El azufre es un producto que se usa desde hace muchos años en la agricultura como un antimicótico. Año tras año el estado provincial, entrega a los productores una determinada cantidad de este producto que ayuda a los cultivos.

Como todos sabemos, nuestra Mendoza, es una provincia agrícola, muchos son los departamentos en los que su economía depende pura y exclusivamente de esta actividad.

Dada la importancia de la presencia del estado en la colaboración de las economías regionales y el seguimiento, que como parte de este, debemos realizar, es que solicito conocer algunos detalles que tienen que ver con la compra del azufre micronizado. Particularmente en referencia al Lote: 050809, con número de SENASA: 32.931, que fue adquirido por la "Droguería Polo S.R.L."

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Solicitar al ISCAMEN, informe a esta H. Cámara, sobre:

Método de adquisición del azufre micronizado entregado a productores, correspondiente al Lote N°: 050809, SENASA N° 32.931.

Enviar copia certificada del expediente de licitación o compra directa, del azufre micronizado, lote: 050809, SENASA N° 32.931, fraccionado por droguería polo SRL.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75602)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto reiterar el pedido de informe solicitado al Director de Recursos Naturales Renovables de la provincia, Sr. Sebastián Melchor sobre algunos aspectos relacionados con los bosques nativos de la Provincia de Mendoza.

El mismo fue presentado el día 31/10/2018, mediante expediente N° 75376 y aprobado en esta fecha por resolución N° 1055.

En el expediente se solicitaban aspectos tales como: A.- Nómina de integrantes del Consejo asesor del Bosque Nativo creado por la ley 8195, B.- Fecha y resultado de convocatorias a propietarios de campos con bosque nativo para recibir subsidios del fondo de bosque nativo en los últimos tres años, C.- Individualización de beneficiarios, detallando nombre, monto del subsidio otorgado y ubicación geográfica de la propiedad D.- Monto total del fondo provincial de Bosques Nativos entregados a propietarios de bosques en los últimos tres años.

Es, para nosotros, de gran importancia contar con esta información, por lo que hacemos la reiteración del pedido de informe mencionado.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - "Reiterar, con carácter de URGENTE pedido de informe al Director de Recursos Naturales Renovables, efectuado mediante resolución N° 1055, correspondiente al Expediente N° 75376 de esta H. Cámara, con fecha 31 de octubre de 2018".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75604)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Presentamos para consideración y oportuno tratamiento de esta H. Cámara el proyecto de resolución que tiene por objeto citar a la Comisión de Hacienda de esta H. Cámara al Gerente de Fiscalización y al Jefe de Fiscalización Casinos Privados Gabriel O'Donnell, ambos del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, a fin de explicar detalles del Torneo de Póquer llevado a cabo en el mes de octubre del corriente en Casino Enjoy.

Es sabido que la Ley 6362 de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, concede a este organismo la Administración, Explotación y Fiscalización de la Lotería de Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, propios o foráneos. El Instituto, también ejerce su autoridad y Fiscalización, sobre todos los juegos de banca realizados en cualquier clase de aparato, maquinas, etc. y por consiguiente aquellos a crearse.

La Gerencia de Fiscalización, es aquella que cumple un rol importante y trascendental, en razón de que son los ojos de todos los mendocinos, en su rol primordial de controlar el juego. En el caso particular de los torneos a llevar a cabo en los Casinos Privados, es el brazo ejecutor del control en todos los detalles, a saber, fichas, Lay Out de mesas, CCTV, lugar designado, etc.

El torneo de referencia, organizado por CELA S.A. Casino Enjoy, fue autorizado en distintas oportunidades, en tanto se modificaban fechas y cuestiones técnicas del torneo. A fin de llevar a cabo un análisis exhaustivo del mismo, el personal citado, deberá concurrir con las piezas administrativas correspondientes, en especial, los expedientes administrativos que contienen las Resoluciones de Directorio N° 53, 115, 477, 501 y 503 todas del año 2018, todo ello en original o copia certificada por el

Organismo, en particular los Expedientes N° 08820-D-17-02690 y N° 2018-2972756.

En función de lo expuesto y las demás consideraciones que se expondrán al momento del tratamiento, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

Mendoza, 7 de diciembre de 2018.

Jorge Tanús

Helio Perviú

Marcelo Aparicio

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Citar a la Comisión de Hacienda de esta H. Cámara al Gerente de Fiscalización y al Jefe de Fiscalización Casinos Privados Gabriel O'Donnell, ambos del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, a fin de explicar detalles del Torneo de Póker llevado a cabo en el mes de octubre del corriente organizado por Casino Enjoy

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2018.

Jorge Tanús

Helio Perviú

Marcelo Aparicio

Lucas Ilardo

- ACUMULAR AL EXPTE. 75597

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75582)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país se encuentra atravesado desde hace años por una lucha ineludable de miles de personas en búsqueda de su identidad de origen. Bien sabemos que las apropiaciones de bebes no solo se cometieron durante la última dictadura cívico militar, sino que se cometieron con anterioridad y con posterioridad.

Estas personas que actualmente se encuentran con su identidad sustituida y que no fueron sometidas a un proceso judicial como lo es la adopción, hoy se encuentra en búsqueda de ese origen que en su primera página de vida fue falsificado, adulterado y suprimido.

El derecho a la identidad no solo es un derecho humano fundamental, sino que debe ser garantizado por el Estado a través del derecho objetivo.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional

jurídicamente vinculante donde se garantiza a todas las personas el respeto de su derecho a la identidad.

Nuestro país a partir de la reforma Constitucional de 1994 incorporo todos los Tratados y Convenciones al Bloque de Constitucionalidad de nuestro País a través del Artículo 75 inc.22 de la Constitución Nacional y se les da jerarquía superior a las leyes. Otros instrumentos internacionales como son la Convención Americana de Derechos Humanos, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos versan en el mismo sentido que la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin lugar a dudas el trabajo conjunto de las distintas ONGs del país, activistas por el derecho a la Identidad, con los distintos poderes del Estado, ve plasmada esa cohesión en el presente proyecto de Ley.

Tenemos la convicción de que es el Estado quien debe dar una respuesta efectiva a quienes se encuentran en búsqueda de su identidad de origen, es por esto, por los motivos antes expuestos y por los que oportunamente se expongan, que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento y aprobación al proyecto de Ley D-6773-18 presentado por las y los Diputados Flores, Campagnoli, Lehmann, Vera González, Suárez Lastra, López, Villa, Banfi, Ocaña, Iglesias, Del Cerro, que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional.

Art. 2º - Por Presidencia de esta H. Cámara dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 4 de diciembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75583)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país se encuentra atravesado desde hace años por una lucha inculdicable de miles de personas en búsqueda de su identidad de origen. Bien sabemos que las apropiaciones de bebés no solo se cometieron durante la última dictadura cívico militar, sino que se cometieron con anterioridad y con posterioridad.

Estas personas que actualmente se encuentran con su identidad sustituida y que no fueron sometidas a un proceso judicial como lo es la adopción, hoy se encuentran en búsqueda de ese origen que en su primera página de vida fue falsificado, adulterado y suprimido.

El derecho a la identidad no solo es un derecho humano fundamental, sino que debe ser garantizado por el Estado a través del derecho objetivo.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional jurídicamente vinculante donde se garantiza a todas las personas el respeto de su derecho a la identidad.

Nuestro país a partir de la reforma Constitucional de 1994 incorporo todos los Tratados y Convenciones al Bloque de Constitucionalidad de nuestro País a través del Artículo 75 inc.22 de la Constitución Nacional y se les da jerarquía superior a las leyes. Otros instrumentos internacionales como son la Convención Americana de Derechos Humanos, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos versan en el mismo sentido que la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin lugar a dudas el trabajo conjunto de las distintas ONGs del país, activistas por el derecho a la Identidad, con los distintos poderes del Estado, ve plasmada esa cohesión en el presente proyecto de ley.

Tenemos la convicción de que es el Estado quien debe dar una respuesta efectiva a quienes se encuentran en búsqueda de su identidad de origen, es por esto, por los motivos antes expuestos y por los que oportunamente se expongan, que solicitamos a este H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 4 de noviembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Honorable Senado de la Nación de tratamiento y aprobación al proyecto de Ley S-3987/18 presentado por las Senadoras Brizuela, Verasay y el Senador Martínez que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cámara dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a las autoridades del Honorable Senado de la Nación, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 4 de noviembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75586)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Debido a la fuerte caída de granizo ocurrida a lo largo de la semana anterior en Provincia de Mendoza que afectó a diferentes zona productivas trayendo como consecuencia la destrucción total o parcial de los cultivos, y frente al riesgo de reiteradas ocurrencias de los mismos, el presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza que viera con agrado asignar un subsidio de 10.000 \$/ha a aquellos productores de la provincia que sufrieron daños por granizo iguales o superiores al 50%.

En un contexto en el que la situación de las diferentes producciones regionales se encuentran en crisis, debido principalmente al gran incremento de sus costos, el combustible, por ejemplo ha sufrido un aumento superior al 100% en lo que va del año, la mayoría de los insumos se pagan en dólares ( el cual se cotiza alrededor de los 37,8\$/u\$s), sumado a la disminución del consumo interno y los bajos precios pagados al productor , factores que traen como consecuencia que los resultados de rentabilidad sean negativos.

En el caso de la producción vitivinícola se observa que, según datos emitidos por el INV, la comercialización de vino fraccionado en mercado interno entre enero y octubre ha disminuido un 6,3%. A demás el precio pagado al productor respecto a 2017 se ha reducido. En octubre del año anterior la Bolsa de Comercio de Mendoza indica que el precio del vino tinto genérico era de 992,63 \$/Hl mientras que en octubre de 2018 el precio fue de 922, 56\$/Hl . Si se realiza el mismo análisis en dólares se puede observar la gran pérdida de competitividad ya que se pasa de 55,54 u\$s/Hl en octubre de 2017(con un dólar a 17,84 \$/U\$S) a 24,36U\$S/hl (con un dólar a

37,85 \$/U\$S) es decir que el precio pagado al productor en dólares ha disminuido un 56%.

En un contexto de precios bajos, costos altos, disminución del consumo, y bajas en la comercialización se agrega la necesidad de los productores llevar a cabo labores culturales, como la cosecha que infieren un gran costo, fertilización, fumigación, esto sin contar las necesidades de inversión a largo plazo. Esta inestabilidad económica y climática trae como consecuencia la desaparición de las unidades productivas, el desarraigo rural y profundiza la crisis de las economías regionales de la provincia de Mendoza.

El escenario descrito implica que los instrumentos aplicados por parte del estado provincial para asistir a los productores afectados por contingencias climáticas son insuficientes para garantizar la continuidad y subsistencia de las unidades productivas.

Con los presentes fundamentos y los que se aportarán en la sesión correspondiente se solicita al Ministerio de Hacienda que viera con agrado realizar un aporte de 10.000 \$/ha a los productores afectados por la caída de granizo reforzando el seguro agrícola vigente.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Que viera con agrado que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Provincia de Mendoza asigne un subsidio de 10.000 \$/ha a todos los productores de la provincia que sufrieron daños por las tormentas de granizo acaecidas en el mes de noviembre de 2018, con pérdidas iguales o superiores al 50%.

Art. 2º - Se acompaña a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75591)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a la información periodística, durante la madrugada del día de la fecha, la H.

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley de Presupuesto, por medio de la cual se mantuvo la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al vino, con la tasa de imposición más alta del país, 5%, sin embargo bajaron la alícuota sobre la venta de cervezas la que se redujo al 4%.

Las entidades representativas del sector vitivinícola mantuvieron reuniones con representantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar la reducción de la alícuota por una parte y la disminución del porcentaje de retenciones en la compras de vinos, gestiones que no han prosperado y que a la luz de los resultados han perjudicado a la vitivinicultura.

El consenso fiscal del año 2017, firmado por todas las provincias había fijado como tope de alícuota del impuesto el 2%, sin embargo para la Provincia de Buenos Aires, el Anexo 2, establecía que para el caso de las bebidas alcohólicas y el juego regía la excepción del 5%, por lo que el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires consideró el vino como bebida alcohólica y lo mantuvo dentro del régimen de excepción a la reducción de alícuotas.

El cuadro que sigue muestra que la Pcia. de Buenos Aires es la única jurisdicción en toda la República Argentina que grava con más tasa más alta al vino que a la cerveza.

El cuadro de detalle de Alícuotas de Ingresos Brutos obra en el Expediente original.

Es por ello que vengo a solicitar al Gobernador de la Provincia de Mendoza que disponga acciones y encabece reclamos en defensa de la industria vitivinícola para que las autoridades de la Provincia de Buenos Aires reduzcan la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre la comercialización de vinos en el ámbito de la citada provincia.

Por los hechos mencionados es que vengo a presentar el presente:

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

Artículo 1º - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo que convoque a las entidades representativas del sector vitivinícola y a los gobernadores de las provincias vitivinícolas, para gestionar ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires la reducción de las alícuotas que gravan la comercialización de vinos en esa jurisdicción.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

26

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 75593)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, realice las gestiones pertinentes para cubrir la prestación integral de los servicios de salud, que peligran a partir del vencimiento del contrato entre OSEP y el Circulo Médico

El 27 de noviembre de 2018, El Director General de OSEP, licenciado Sergio Vergara, en compañía de los gerentes de la sede de San Rafael, contador Sergio Dumé y doctor Eduardo Salman, brindó una conferencia de prensa en la "Casa del Maestro" de la ciudad sanrafaelina con el objetivo de dar a conocer la nueva modalidad y presentar oficialmente el nuevo sistema de atención para los afiliados del departamento del sur mendocino. A través de este nuevo sistema, que según las fuentes de la obra social iría en miras a la prestación de un servicio más rápido, ágil y eliminando impedimentos para brindar el servicio, se dejarían de cobrar a los ciudadanos afiliados el concepto de "coseguro".

A pesar de esto, OSEP, tanto en San Rafael como en otros departamentos de la provincia de Mendoza, trabaja con asociaciones para la prestación de sus servicios médicos. En el sur, esto se hacía hasta el primero de diciembre a través del círculo médico. Sin embargo, con la nueva modalidad, ya no existirán estos intermediarios, si no que médico y afiliado tratarán de manera directa.

Frente a esto, el Circulo Médico de San Rafael ha presentado quejas, refiriéndose como una irresponsabilidad a la decisión tomada por las autoridades de la obra social. El 80% del personal de salud que hoy presta el servicio no podría continuar haciéndolo con la nueva modalidad. Así, para 45.000 afiliados de OSEP, hoy solo se cuenta con 25 médicos en el sur provincial.

Siendo la salud un derecho humano, no se puede concebir que en uno de los centros urbanos más grandes de la Provincia de Mendoza, corra riesgo la cobertura. No atender a esta situación sería atentar directamente contra la salud de la ciudadanía, no podemos dejar que sean rehenes de las negociaciones entre OSEP y el círculo médico.

Por todo lo aquí expuesto, y lo que oportunamente desarrollaré en el recinto, le pido a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018

Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que, a la mayor brevedad posible, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, realice las gestiones necesarias para que a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos se les garantice el acceso a los servicios de salud a través de los prestadores que correspondan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75594)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas que incorpore al calendario escolar previsto para el ciclo 2019, el "día de los derechos del niño por nacer", dando cumplimiento a lo establecido por la Ley provincial 7349, para el día 25 de Marzo.

El día 10 de diciembre de 1998 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1406 por el cual se declaró al 25 de marzo de cada año como el "Día del Niño Por Nacer". Considerando que tanto la Constitución Nacional, los documentos internacionales tales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, así también como nuestra legislación civil y penal protegían la vida desde la concepción, el Poder Ejecutivo Nacional consideró entonces necesario dedicar un día en el ámbito nacional al niño por nacer.

El objeto de esto, remite en reflexionar sobre la importancia de la mujer embarazada y el valor de la vida humana que allí porta. Convirtiéndose así, la Argentina, en el primer país del mundo declarar este día para celebrar la vida en gestación.

En la Provincia de Mendoza, la Ley 7349, es la que establece al día 25 de marzo, como el "Día de los Derechos del Niño por Nacer". La misma, contempla en su articulado que será el poder ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas el que difundirá el valor de la vida y sus derechos desde la concepción. Es por esto que solicitamos se incorpore al calendario lectivo previsto para el año 2019, al día 25 de Marzo, como día conmemorativo de los derechos del niño por nacer.

Por lo anteriormente expuesto y los fundamentos que oportunamente se darán, es que solicito el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorpore al calendario escolar previsto para el ciclo 2019, el "día de los derechos del niño por nacer", dando cumplimiento a lo establecido por la Ley provincial 7349, para el día 25 de Marzo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 75603)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar al poder ejecutivo la necesidad de designar y poner en funciones a un conciliador para la oficina de conciliación laboral (OCL) del Departamento de General Alvear.

La solicitud remite importancia, ya que el departamento sureño no cuenta con un conciliador para el desarrollo de las tareas que son de su competencia y este debe estar designado en post de dar cumplimiento a la Ley 8990.

Otro de los aspectos que motiva la urgencia de tal solicitud es el hecho de que tanto los trabajadores como empleadores que deben presentarse ante una audiencia de conciliación, se ven obligados a trasladarse hasta el Departamento de San Rafael, que se ubica a unos 100 Km aproximadamente del Departamento de General Alvear. Motivo que complica y encarece la posibilidad de dar solución al conflicto.

Por lo anteriormente expuesto y los fundamentos que oportunamente se den, es que solicito el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, designe y ponga en función, un conciliador para la oficina de conciliación laboral (OCL) del Departamento de General Alvear, tal como lo establece la Ley 8990.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Exptes. 75321 y su acum. 75324 ambos del 30-10-18 - Proyectos de ley de la diputada Guerra y de la Diputada Jaime, respectivamente, modificando los artículos 1, 2, 12, 13, 20, 21, 25 y 40 de la Ley 8993 - Regulando las normas de conductas y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública- (LAC)

2 - Expte. 74369 del 5-6-18 - Proyecto de ley de los diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviú, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las Diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR)-. (SP-LAC)

3 - Expte. 74529 del 4-7-18 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 66 Expte. 70849 del 18-5-16 – De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Salud Pública, en el proyecto de ley de la diputada Sanz, creando el Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica”, destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución de identidad, cualquiera sea la fecha de su nacimiento y/o sus familiares.  
EN CONSIDERACIÓN

Nº 67 Expte. 74737/18 – De Cultura y Educación y de Turismo y Deportes, en el proyecto de ley de la diputada Casado, estableciendo como “Fiesta Provincial” a la Fiesta de la Flor de la Vid que se realiza cada año en el Departamento San Rafael.  
EN CONSIDERACIÓN

Nº 68 Expte. 65380/13 – De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65380/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 1111-13, Acta Acuerdo de Intención, Acta Acuerdo de conformación del Consejo Olivícola Federal, Acta Constitutiva del Consejo Olivícola Federal y Estatuto del Consejo Olivícola Federal, suscriptos entre las Provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca y La Rioja.  
EN CONSIDERACIÓN

Nº 69 Expte. 71841/16 – De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71841/16, proyecto de ley de las diputadas Ortega y Pagés, declarando bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza las colecciones de obras de arte existentes y las que se incorporen en el futuro, del Museo “Fidel Roig Matons” de la Esc. Nº 4-153 “Profesor Luis Quesada” del Departamento Guaymallén.  
EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 Expte. 69750/15 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69750/15, proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de la H. Cámara al Centro de Tierra Techo y Trabajo Padre Mugica de Rivadavia, por su destacada labor en pos de la inclusión social y por la difusión y defensa de las “tres T” en la Provincia de Mendoza.  
EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que alteremos el Orden del Día y poner en consideración, en primer lugar, el expediente 70849. Es un proyecto de ley que busca crear el Programa Provincial de Búsqueda Familiar de Identidad de Origen y Biológica y Socio afectiva.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto a la alteración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 8)

1

EXPTE. 70849

CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL  
DE BÚSQUEDA UNIVERSAL DE IDENTIDAD  
DE ORIGEN Y BIOLÓGICA.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho número 66, expediente 70849.

- El texto del despacho número 66, es el siguiente:

DESPACHO 66

EXPTE. N° 70849/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada MARÍA JOSÉ SANZ, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE BÚSQUEDA UNIVERSAL DE IDENTIDAD DE ORIGEN Y BIOLÓGICA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el "Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución o pérdida de identidad, cualquiera sean las circunstancias, fecha de su nacimiento, y/o familiares peticionantes.

Art.2º - Son beneficiarios directos de esta Ley las personas que presumieran que su identidad ha sido suprimida o alterada por hechos concomitantes o posteriores a su nacimiento y las personas adoptadas, cualquiera sea la fecha en que esta se hubiere producido. A tales efectos, quedan comprendidos los hijos, nietos y supuestos hermanos de la persona cuya identidad hubiera sido alterada o suprimida.

Son beneficiarios indirectos de esta ley todas las personas privadas de la relación parental por la comisión de un delito y/o la falta o vicio del consentimiento, quedando comprendido los abuelos.

Art 3º - El "Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y

Socioafectivo" funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con anclaje en la Dirección de Derechos Humanos, el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Asesor Mixto de Adopción y Familia y, complementariamente en articulación con el Banco Provincial de Datos Genéticos de la Provincia o los organismos que en adelante los reemplacen. El programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

a) Otorgar asesoramiento jurídico y legal en forma gratuita a todas las víctimas de sustitución de identidad y/o familiares, independientemente del año de su nacimiento.

b) Intervenir en todos los casos de supresión y/o alteración de la identidad biológica de una persona de los que tome conocimiento, sea por la solicitud de un particular, organismo público o entidad privada; pudiendo actuar de oficio, a los fines de facilitar y/o impulsar las acciones e investigaciones necesarias para determinar la verdadera identidad biológica.

c) Facilitar los recursos de que disponga para las búsquedas particulares.

d) Gestionar el acceso a toda la información relacionada con la propia identidad biológica, que conste en los diversos registros de organismos estatales y privados, por medios administrativos o judiciales.

e) Promover la provisión de los medios que promuevan la realización gratuita del examen de compatibilidad de ADN (ácido desoxirribonucleico), en aquellos casos que sea necesario para la constatación de la identidad biológica.

f) Gestionar ante organismos públicos, nacionales y provinciales, el acceso a la información relacionada con la identidad de origen y biológica de las personas, especialmente la que se encuentra en los bancos de datos genéticos

g) Coordinar con los poderes legislativo y judicial la realización de acciones conjuntas y complementarias que agilicen y faciliten el acceso a la información.

h) Procurar a víctimas de supresión o alteración de identidad, asistencia vinculada a su salud mental.

i) Celebrar convenios de cooperación con las diferentes organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, vinculadas a la temática.

j) Promover la participación de toda la sociedad en la búsqueda de la identidad de origen y biológica.

k) Crear conciencia social acerca de la importancia de la adopción de niñas, niños y adolescentes, a fin de desalentar todas las acciones ilícitas que derivan en la sustitución de identidad.

l) Difundir a toda la población, las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las investigaciones, con el debido resguardo de la intimidad de las personas involucradas.

Art. 4º - A solicitud de las personas que presuman que su identidad ha sido suprimida o alterada, los profesionales del Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo gestionarán el acceso libre y gratuito a toda documentación y registros de partos, nacimientos, neonatología y defunciones obrante en hospitales y clínicas, estatales o privadas, nacionales; provinciales o municipales, en los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas y/o cualquier otro organismo que pueda proporcionar información útil.

Art. 5º - El Estado Provincial garantizará el acceso libre y gratuito de los habitantes a toda información relacionada con la propia identidad biológica, que consten en los diversos registros de organismos públicos, y facilitará el acceso a los medios y recursos necesarios a la realización de exámenes de ADN o cualquier otro tipo de investigación, a todas las personas a quienes lo requieran para constatar su identidad.

Art.6º - Ningún funcionario podrá denegar o retrasar injustificadamente la información que tuviere en sus registros y que fuere solicitada por un habitante de la Nación, respecto de su identidad biológica, la de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos. Siendo el plazo máximo de entrega de la misma de diez (10) días hábiles, no pudiendo ser la misma gravada con ningún cargo.

Art.7º - En todos los casos, las instituciones estatales y privadas, deberán exigir la identificación de la persona que solicite la información, quien deberá realizar una declaración jurada por escrito, la que será reservada en la institución con carácter de confidencial. En la misma deberán constar sus datos personales y los motivos de su pedido. En el mismo acto se le notificará fehacientemente la confidencialidad de los datos a que tenga acceso, y su responsabilidad civil y penal en caso de hacer uso indebido de dicha información.

Art.8º - Las Instituciones de Salud, estatales y privadas, deberán preservar los registros de los nacimientos, partos y defunciones que se hubieran producido en la institución, poniéndolos siempre a disposición del nacido o de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos, que así lo requirieran, con las previsiones previstas por el artículo 5º de la presente ley. Dichos registros deberán ser conservados al menos por el término de cinco (5) años en el nosocomio y luego podrán ser remitidos, para su archivo definitivo, a la sede del Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo.

Art. 9º - En los casos en que existiera presunción de supresión o alteración de identidad de una persona,

los profesionales médicos, el personal de enfermería, las obstétricas y asistentes sociales serán dispensados de guardar secreto profesional, a los fines de poder declarar ante la autoridad judicial competente.

Art 10 - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la reglamentación de esta ley, realizará un relevamiento y sistematización de los datos, archivos, bases de datos, y registros existentes hasta el momento, conforme enumeración del artículo 2º de esta ley, con el fin de generar una base de datos única. Garantizará la estricta custodia y preservación de todos los documentos existentes en los sistemas de Salud, que puedan dar cuenta de la identidad de las personas, pudiendo ser el archivo digital, previa certificación notarial de la copia digital.

Art 11º - Créase el "Registro Único de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" que tendrá carácter absolutamente confidencial, arbitrando todos los medios necesarios para el resguardo de la información. El mismo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que establecerá, mediante reglamentación, una modalidad común e inviolable de ordenamiento de los archivos y una forma común de sistematización y de custodia.

Art. 12º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados anualmente a la Ley de Presupuesto Provincial.

Art 13º - El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

Art 14º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 23 de octubre del 2018.

Carlos Sosa, Mario Vadillo (...parcial),  
Claudia Bassin, Cristina Pérez, Marcela Fernández,  
Maile Rodríguez Abalo, Helio Perviú.

DESPACHO 66 (Adhesión)

Expte. N° 70849/16.

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Diputada MARIA JOSE SANZ, mediante el cual "SE CREA EL "PROGRAMA PROVINCIAL DE BÚSQUEDA UNIVERSAL DE IDENTIDAD DE ORIGEN Y BIOLOGICA" """, y, por las razones que

dará el miembro informante, A D H I E R E al despacho producido por la Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

SALA DE COMISIONES, 11 de diciembre de 2018.-

Hebe Casado, Daniel Rueda, Jorge Albarracín, Stella Ruiz, Ana Andía, Carlos Sosa, Eduardo Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: agradecer a la Cámara que haya permitido la alteración del Orden del Día y que podamos tratarlo en primer lugar; solicitud que hemos hecho en virtud de que hay familiares interesados en el tema que nos están hoy acompañando y a quienes les agradezco la presencia y la compañía, pero no sólo la compañía de hoy, sino la que hemos tenido de ellos durante todo este proceso y todo lo que nos han enseñado en este tiempo que hemos trabajado juntos; ya vamos a hablar de ese tema.

¿Qué busca este Programa Provincial de Búsqueda Familiar de Identidad Biológica de Origen y Socio afectivo? ¿Qué persigue? ¿Qué perseguimos con este proyecto de ley? Cosas sencillas. Brindar asistencia y contención a todas las víctimas de supresión de identidad o pérdida de su identidad, cualquiera fuera la circunstancia en que esto haya ocurrido; cualquiera haya sido su fecha de nacimiento y, también, por petición de familiares.

El órgano de aplicación de esta ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con anclaje en la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, con el acompañamiento del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Consejo Asesor Mixto de Adopción y Familia y complementariamente, cuando fuese necesario, con el Registro Provincial de Huellas Genéticas.

¿Y qué funciones va a tener este programa o esta ley? En primer lugar, acompañar y asesorar jurídica y legalmente a las personas que están transitando la búsqueda de su propia identidad, algún familiar o algún ser querido, que por algún motivo -que desarrollaremos más adelante- no está pudiendo vivir con nosotros, con ustedes ¿Por qué el acompañamiento? Porque, la verdad que yo siempre digo, si yo hoy a mis 47 años me enterara que no soy quien soy, sinceramente no sabría por dónde empezar a buscar mi historia, no existirían registros ciertos de mis datos ciertos, de mis datos biológicos, y por dónde empezaría; entonces, el asesoramiento legal en estos casos y el acompañamiento nos parece importante.

También, el programa busca intervenir e impulsar investigaciones cuando tome conocimiento, o sea, que podrá actuar de oficio cuando tome conocimiento de situaciones de alteración o supresión de la identidad; también va a tener como herramienta pero a su vez como obligación, facilitar los recursos necesarios del tipo que sean, para las búsqueda de los particulares, gestionando el acceso a la información referente a la identidad, ante organismos estatales y privados, por medio de acciones administrativas y judiciales; y esto que decimos así, que parece tan sencillo es difícilísimo, acceder a la información de una persona a la que se le sustrajo su identidad o la que se le sustrajo un hijo, es una tarea casi titánica.

Acompañar la petición de examen de ADN cuando fuese necesario que se haga una constatación biológica, el programa va a tener la obligación también de generar un registro de datos, y esto también va a poner a la Provincia en lugar importante con respecto a otras; coordinará con los poderes Legislativo y Judicial acciones conjuntas para el acceso a la información; también, acompañará a los buscadores con asistencia en Salud Mental; acompañará a los grupos de buscadores también, alisando convenios con ellos, porque son los grupos de buscadores los que han hecho punta en esta Provincia y en el país, en la búsqueda de personas, en la búsqueda de familiares; por lo tanto, el Estado deberá respetar también estos trayectos que ya han realizado.

Otra cuestión fundamental, es que deberá crear conciencia social con respecto a la adopción, y me parece importante aclarar algunos conceptos, porque tenemos que saber todos de qué hablamos cuando hablamos de identidad. La identidad de una persona está definida por la singularidad de su propia historia, su historia subjetiva; lo que somos hoy, somos eso porque se construye con lo que traemos y con lo que vamos adquiriendo en el tiempo, no es lo mismo traer algo que no traerlo, o creer que traemos una historia que tener nuestra propia historia; la identidad, es saberse uno mismo, de dónde venimos y a dónde vamos, y en ese camino también entender cuál es su propia continuidad; jurídicamente, el derecho de la identidad es el derecho a ser uno mismo, y este derecho le pertenece a las personas por el sólo hecho de ser personas, y debe ser cuidado y protegido con el máximo esmero, la identidad junto con la libertad son derechos inherentes a la dignidad humana, a veces perdemos de vista estas cosas que son absolutamente importantes para montones de nosotros, y la búsqueda de la identidad a través de la búsqueda de la verdad, nos dignifica y nos da libertad. Este derecho de la identidad, está consagrado en muchas normas internacionales y nacionales, en la Convención Americana de los Derechos Humanos, del año 69, artículo 18 y artículo 20; en la Convención sobre los Derechos del Niño,

en el artículo 7 y artículo 8; en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, en el artículo 29; en nuestro Derecho Interno, en la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el artículo 11, que habla específicamente del Derecho a la Identidad, en el artículo 12 y en el 13; entre otras leyes, entre otras normas argentinas; y también en fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como es el caso Forneron, que la gente que trabaja en la temática lo conoce, y muy bien.

Y nos pasó que cuando empezamos, hace años atrás, a investigar el tema, por solicitud de una organización de nuestra sociedad civil, el Colectivo Mendoza por la Verdad, empezamos a ver que era muy difícil encontrar cifras, encontrar datos reales, porque estamos hablando de una acción ilegal, entonces no hay registros. Y el Colectivo empezó, o venía ya teniendo relación con distintas organizaciones del país que se dedican a esta temática, hoy están siendo acompañados por el Estado Nacional, por el RETIB, que pertenece a la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Y todas estas organizaciones nacionales advierten que en el país, las personas que buscan su identidad biológica y de origen, el número asciende a tres millones de personas, y hay que ser claros, buscan su identidad biológica y de origen, no como producto de las apropiaciones sistemáticas que ocurrieron durante la Dictadura Cívico Militar, la buscan por sustituciones de identidad que se produjeron en gobiernos democráticos, lo cual nos debe llamar muchísimo más la atención. El número, en nuestra Provincia, asciende a 100 mil personas. 100 mil mendocinos, aproximadamente están en la búsqueda de su identidad de origen, no saben realmente quiénes son, o buscan a sus hijos que le fueron sustraídos, en algún momento.

A partir de estos números y a partir de estas reflexiones, yo me hice un par de preguntas: ¿tenemos derecho a no hacer nada? o ¿tenemos la obligación de comprometernos y de generar instrumentos que acompañen, que ayuden, que asistan, que vayan junto a quienes tienen una vida más compleja que la tenemos otros, y que el Estado realmente se comprometa? Y yo, la verdad, tengo que decir con mucho orgullo que celebro que esta Cámara se haya decidido por ir acompañando el camino de la búsqueda de la verdad, porque de esto se trata, de buscar la verdad.

Y en este camino de la búsqueda de la verdad, a todos los que empezamos a transitarlo, nos empieza a ocurrir que nos encontramos con pactos familiares y pactos sociales, de silencio; de que hay cosas de las que conviene no hablar. Sin embargo, yo soy de las que creen, como sé que la mayoría que están acá también, que para buscar, si queremos buscar la verdad de las cosas, hay que

ponerla en palabras, hay que decir, hay que hablar; y hay que hablar con los términos que hay que hablar, porque, yo voy a hablar en pasado, pero sé que hay cosas que también suceden en el presente. En estos casos, en muchos de estos casos, estamos hablando de apropiación, estamos hablando de trata de personas, términos duros, términos que duelen, términos que parece que no serían términos de la actualidad, pero hay gente que es víctima de la trata de personas, que les roban sus bebés, y eso es apropiación, y me parece que está bueno llamar a las cosas por sus nombre.

Y a veces pasaba, y espero que cada vez pase menos, y no pase nunca más, que se entendía la "apropiación" hasta como un acto bondadoso, podríamos decir, que pensaban: "bueno, seguramente esta chica es muy jovencita; o tiene muy pocos recursos; o está sola, entonces este nene que tuvo puede estar mejor con una familia bien constituida"; y hubo muchas sustracciones de bebés.

Y el problema también se daba, porque también habían parejas que al no poder ser padres en forma biológicas, empezaban a recorrer hospitales; clínicas; maternidades; parroquias; casas de parteras; casas de obstetras, diciendo: "que si les quedaba algún bebé, ellos podían cuidarlo". ¡Si les quedaba!, y decían que ellos lo iban a adoptar; pero la verdad, que lo que pasaba era que no lo adoptaban, porque, y este es un concepto que nos tiene que quedar muy claro, ¡el único camino de la adopción, es el trámite legal!, no existen las adopciones ilegales, como escuchamos por ahí, o las adopciones por izquierrda. Eso se llama como dije recién "apropiaciones".

Y, ¡ojo eh!, yo en lo personal y estoy segura que mis compañeros de recinto también lo ven así, no estoy juzgando las buenas intenciones, ni de la familia que aceptó un bebé porque se lo ofrecieron; ni de la mamá o la pareja que decidía que no podía tenerlo; que no iba a poder darle la vida que ese bebé se merecía, a lo mejor, y en una decisión durísima, frustrante y dolorosísima lo entregaba a otra familia; no estamos juzgando eso, porque en cualquiera de esos dos casos, la decisión estaba acompañada del amor, seguramente.

Lo que sí estoy juzgando y estoy repudiando, es aquellos que robaron bebés para entregárselos a otros; es aquellos que hicieron un comercio de esto, y sí estoy, o estamos propiciando que se investiguen estas cuestiones como delito, por lo tanto estamos trabajando en la búsqueda de la verdad.

Es muy importante que hoy estemos acá hablando de esto, y sin miedo; es muy importante que hoy le volvamos a poner palabras a este tema en la Cámara de Diputados; es muy importante que Mendoza deje de ser "la fábrica de bebés que fue anunciada hace varios años en esta misma Legislatura", y es muy importante que estemos tratando este proyecto, que es acompañar a los

papás, a los hijos y a los hermanos que buscan a alguien que falta en sus familias.

Yo tengo que hacer varios agradecimientos, en primer lugar, como dije recién, al Colectivo Mendoza por la Verdad, porque me mostró un camino que yo desconocía -lo digo siempre-, me mostró vidas, que yo no tenía ni idea que existían; entonces, les agradezco profundamente el haberme abierto los ojos a muchas cosas que son muy dolorosas, y en su nombre a todos los grupos de buscadores del país.

También al observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, dirigido por la señora Norma Morandini, que siempre, y cada vez que la llamamos para una capacitación; para un recorrido en la provincia; para lo que sea, ella está presente, inclusive ha venido un par de veces acá a la Legislatura ha acompañarnos, y es una guía en este tema.

En particular también, a la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara; cuando tomaron este tema como propio a través de su Presidente, el diputado Carlos Sosa, y se dieron cuenta de que lo que veníamos hablando, era un tema de los que trascienden. Entonces, a toda la Comisión de Derechos y Garantías, muchísimas gracias por el empuje, por el aval.

También a la diputada Cristina Pérez, que la veo acá, que se contagió de este tema, y que tuvimos una entrevista hace un par de semanas atrás con María Marta, de La Plata, que vino a Mendoza y ya ha venido varias veces a buscar a su familia de origen porque cuando era bebé se la llevaron a La Plata; ella tiene su familia de origen -entiende en Alvear- hace un par de semanas, acá también ya se le hizo la toma de datos para registro de huellas genéticas, para constatar con posibles familiares en Alvear, y la verdad que cuando nos juntamos con ella, el otro día, con la diputada Pérez, nos conmovimos con su historia como con la historia de cada uno; venía con su esposo y con sus tres hijas, y ella hace un par de años se enteró que no es quien es, y nos decía: -¿Cómo le explico a mis hijas, que yo no soy, quien soy?

A la Comisión de Salud, también por su despacho y por su acompañamiento, y al Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Subsecretario de Desarrollo Social, Licenciado Alejandro Verón, por su aval; por su acompañamiento y por entender que esta temática, que este tema, esta profundidad en este tema nos trasciende, como ven hoy, todos tenemos la "batita" colgada en nuestras bancas que simboliza la búsqueda de los bebés; y agradecerles porque toda la Cámara ha hecho propio el tema manifestándose a través de colgar esto en sus bancas. Para mí es un tema fundamental que empecé a habilitarlo apenas ingresamos a la Cámara, pero no importa que sea para mí, lo más importante es lo que es para las personas que realmente viven esta situación, y con

las que me comprometí en un principio y con las que nos fuimos comprometiendo cada vez más diputados, y con las que nos comprometemos a partir de ahora para que además trabajar que esto deje de suceder. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (PJ) – Señor presidente: voy a ser muy breve porque creo que la diputada Sanz ha explicado ampliamente lo que se busca con la sanción de esta ley.

Como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías, decir que efectivamente, nosotros tomamos esto con muchísima responsabilidad y toda la Comisión y todos los asesores que nos acompañan, trabajaron con muchísima dedicación y responsabilidad, e introducimos algunas modificaciones que fueron aceptadas de muy buena manera por la diputada Sanz, quien fue en varias oportunidades a la Comisión, y también hacer mención a que estuvieron de parte de Derechos Humanos de la Nación, e inclusive, el colectivo Mendoza por la identidad y los testimonios que ellos nos brindaron, realmente fueron conmovedores; entonces no podíamos estar ajenos a esto que se estaba tratando y conociendo también cuando empezamos a investigar nos dimos cuenta que la provincia de Santa Fé ya tenía sancionada esta ley, y paradójicamente quien había asesorado y había colaborado para que esto sucediera en Santa Fé, había sido la diputada Sanz, así que esto nos llenó de satisfacción; por eso nosotros sacamos despacho favorable.

Me tocó también estar en la Comisión de Salud, en la cual se debatió y se sacó despacho favorable. Por todo esto, agradecer, como dije anteriormente, a todos los miembros de la Comisión de Derechos y Garantías, y a todos los asesores por el trabajo efectuado, y felicitar a la diputada Sanz, y por supuesto, decir que esto va a ser un instrumento que va a facilitar a todos aquellos que estén detrás de la búsqueda de su identidad. Nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: creo que la diputada Sanz, ha sido extensa en mostrar la complejidad de este grave problema que tienen miles de mendocinos.

Nosotros en la Comisión de Derechos y Garantías, con el presidente tuvimos muchas sesiones; charlando de este tema nos contaron, nos vinieron a informar, por eso creo que es bastante completo lo que ya se expuso; lo único que me deja la preocupación, que estos temas no eran "apropiaciones", esto era "compra-ventas". Yo, en mi

experiencia de abogado, el Valle de Uco tuvo compra-venta de niños; es decir, ahí “se iba a comprar niños”; y estaba la justicia metida, que eso era lo peor. Es decir, acá, esto no es que “no es nada”; pareciera que esto... una “apropiación”, ¡como si cayeran los chicos!. No, había una banda organizada en los hospitales, en los sanatorios, donde los Juzgados de Menores..., es decir, salían con partidas hecha. ¡No salían!. Por eso era difícil buscarse. Eran originalmente bien. Los padres los tenían genuinos. No era una partida falsa. Estaban metidos los tribunales; por eso, si podemos buscar la información, deben buscar la información, pero lo que no debe pasar más es que se siga vendiendo chicos. Es increíble que demos que parece que acá nadie sabe nada; siempre parece que nunca se sabe nada y, la verdad, es que todos sabemos. Porque no es... la diputada dijo “hay un acuerdo familiar”; ¡no, hay un acuerdo social de que esto ocurra!

Nosotros, que muchos somos profesionales, gente que...sabe que se compra y se vende. Saben. Yo he estado en ese tema. Es decir, yo era abogado y se sabía que en Tunuyán pasaba; se sabía hasta cuánto salían. Entonces, si yo lo sabía, que era un simple “nada”, ¿cómo no lo van a saber de la Suprema Corte; cómo no van a saber los fiscales?

Yo creo que la Argentina peca mucho de ocultamiento. Y la verdad es que cuando digo esto, lo digo en todo el sentido. La verdad, ¡yo soy argentino, no!. Y sin embargo, los chicos... es decir, hay familias destruidas por este tema.

También el tema de las adopciones; también es justo que el que no pueda tener hijos, pueda adoptar, porque eso es brindar hogar también.

También estos temas, son padres que han sido... gente que quiere tener hijos y “quiero ofrecerme de padre”. “¡Ah, no! Tenés que esperar 6 años”. ¡Y bueno!. Entonces, ¿y cómo hago si no?. Y bueno, se genera el comercio.

Si la Justicia no resuelve los problemas rápido, se comercia por otro lado. Entonces, también pedimos acá que la Justicia dé rapidez a los trámites de adopción. Si queremos que esto se solucione, a las personas que quieren dar un hijo, que tengan una familia,debemos darle rapidez, porque así no se suscitara este comercio.

Estos son los grandes desafíos que nos encuentra... por suerte hay diputadas que se encargan y ONG que se encargan también de empujar y darle fuerza a estos temas, que la verdad son un verdadero problema social.

Bueno, muchas gracias y, apoyamos desde ya, desde Protectora, esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Gracias: señor presidente.

Muy breve, simplemente para apoyar esta iniciativa y realizar algunos agradecimientos y contar

un poquito de historia también, siempre decimos que en la Legislatura las leyes se militan y, en este caso, hablar algo de lo que decía la diputada María José Sanz, sobre justamente el caso de María, y que nos toca muy de cerca por ser, eventualmente, de General Alvear; ella descubrió este problema a raíz de una cuestión médica en el 2008, y ya en el 2010 una primera visita a General Alvear; después en el 2012 y también dejar... justamente porque en aquél momento uno de los primeros que tomó el caso, fue quien era diputado en aquél momento, de mandato cumplido, Cristian González; también agradecer a los que en aquél momento comenzaron con este trabajo y que vemos que hoy ha llegado a la Legislatura; la verdad que poner en relieve, sobre todo, el gran trabajo de María; si ustedes la buscan en las redes sociales “María busco mi historia”, ya lleva por lo menos dos perfiles cargados de una cuestión muy emotiva, de un gran trabajo que viene realizando y que yo estoy seguro que hoy también ella, desde allí, de La Plata, donde se encuentre, está celebrando este gran momento.

Así es que, agradecer a María José y a la diputada Cristina, a toda la comisión; seguramente me voy a olvidar de alguno, al diputado Jorge Tanús, que en aquél momento también colaboró muchísimo con este tema y también no olvidarme de algunos asesores, como el doctor Diego Magnetti, que estuvo trabajando muy fuertemente en este tema.

Muchas gracias señor presidente y desde ya, obviamente, apoyamos esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) - Señor presidente: la verdad es que este tema que nos conmueve mucho a todos, y que todos lo conocemos, tiene como aristas diferentes, digamos. Hay una parte que, de verdad, tiene que ver con la apropiación y con todo lo que nos decía el diputado Vadillo, que es con la compra venta, esto ha sucedido, y casi como que estaba naturalizado, de alguna manera, porque era para darle una mejor vida a quien se “compraba”, o a quien se llevaba, porque era una situación complicada.

Yo creo que, después de lo que pasó con las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo, empezamos a tomar conciencia; y cuando vino gente a la Comisión de Derechos y Garantías le preguntábamos: “¿Cómo se te ocurrió?. ¿Cómo empezaste?. ¿Qué sentías, cuando empezaste a buscar tu identidad?. Y todos nos decían lo mismo: “yo siempre sentí que no era parte de...” “que había algo extraño en mí”. Esta búsqueda de identidad, que muchas veces no tiene que ver con lo legal; que tiene que ver con una necesidad. Miren, nosotros hemos tenido muchos casos de gente que viene y que no quiere ni que se enteren los papás que los han criado toda la vida, que son los padres del

corazón y que, a lo mejor, son sus verdaderos padres, porque yo creo que padre es el que te cuida y el que te educa toda la vida.

Pero, hay una cuestión adentro de uno que, como le pasó a María, que se enterara porque tiene una enfermedad y necesita conocer sus antecedentes; hay una cuestión adentro de uno que tiene que ver con saber quién es, y muchas veces, por eso agregamos muchas cosas con el proyecto de la diputada, porque en realidad teníamos que abrir a las Instituciones para que nos dieran alguna información, que no tiene forzosamente que pasar por lo legal, porque lo que le pasó a María es que cuando vino a buscar su familia terminó teniendo un juicio, sus padres que la habían criado toda la vida, por apropiación. Y fue muy doloroso para ella, porque ella ama a los padres que la criaron; nunca entendió por qué desde Alvear mandaron esto a Buenos Aires y terminaron teniendo un juicio los padres de ella.

Hay un trabajo grandioso que hacen las chicas del Colectivo por la Identidad, que me parece que es maravilloso y que no tiene que ver, forzosamente, con lo legal; tiene que ver con una búsqueda de identidad donde podemos acompañar y participar todos, y desnaturalizar este tema. Porque, en realidad, creo que hoy ya lo vamos entendiendo; pero antes, en realidad, ocultarle a los hijos que no eran hijos propios, sino adoptados, era para cuidarlos, no sé que cosa. Hoy, todos hemos tomado conciencia que, cuando tenemos un niño, lo criamos con amor y todo lo demás; creo que hoy hemos tomado conciencia, como decía el diputado Vadillo, que no podemos seguir viviendo más en la mentira; que lo más importante para nosotros es que cada cosa que hagamos tenga que ver con la verdad; no con la post verdad; no con la verdad que viene después; sino con esa verdad que uno va, de alguna manera, de chiquitito; con todo, con todo lo que hacemos con la vida de nuestros hijos; con nuestra vida social; con todo lo que tenemos, tenemos que apuntar a la verdad porque es lo único que nos va a dar, seguramente, una sociedad mucho más clara. La verdad nos va a dar justicia.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (UC) - Señor presidente: primero para adelantar el voto positivo del Bloque Unidad Ciudadana, porque creemos que esta ley es justa y necesaria. Y, como es nuestra política normalmente, no explayarnos ni exponer demasiado en temas que, no digo que desconocemos, pero no somos especialistas. Decimos que la apoyamos porque la hemos leído y estamos de acuerdo con el texto de la ley, pero tampoco podemos hablar demasiado sobre este tema porque, la verdad, que lo desconocemos.

Lo que no puedo dejar pasar es que se hacen aseveraciones en esta Cámara que involucran a todos los legisladores y en esto no nos sentimos involucrados, señor presidente, y es de que se conoce que se venden y se compran bebés; se sabe quiénes son; dónde lo hacen.

Miren, si nosotros supiéramos esto hubiéramos hecho la denuncia pertinente en los canales que corresponden, no en la Cámara. Donde hay que hacer estas denuncias es en la justicia. Si uno conoce estos datos; uno lo puede sospechar; lo puede percibir; lo puede suponer, pero si se tiene la seguridad hay que ir y hacer la denuncia.

Por eso quiero dejar aclarado en esta Cámara, para evitar problemas futuros, nosotros desconocemos, al menos nosotros cinco, dónde se hace este tipo de transacciones y quiénes las hacen, sino lo denunciaríamos, vuelvo a repetir.

Y tampoco hacemos apología del delito, porque es tanto el delito del que compra como el que vende.

No hay necesidad de comprar un niño, porque se demora el tema de la adopción; lo que hay que hacer es, ver de qué manera se puede adoptar un niño en forma legal, y no estar amparando una dificultad, que hay en una pareja, para poder concebir, y porque tienen plata comprar un niño en cualquier lado, el delito es el mismo.

El delito no depende de la calidad de quien lo comete; el delito es delito siempre. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: era para adelantar mi voto positivo en el proyecto de la diputada Sanz.

Como integrante de la Comisión de Salud lo pude ver, me parece que es clave ese proyecto; me toca de cerca, así es que por eso, no voy a hablar exactamente de por qué me toca de cerca, pero lo tengo muy claro.

Así es que bueno, era para eso, simplemente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general el despacho 66, expediente 70849.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 13º, inclusive.

-El Art. 14º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.05.

-A las 12.09, dice el:

2

EXPTE 74529

ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Retomamos el Orden del Día, corresponde dar tratamiento a la preferencia con despacho de comisión, número 3.

En consideración la toma de estado parlamentario al despacho de comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del despacho de comisión, número 3, expediente 74529, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 74529/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE CREA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto la protección integral de niños, niñas y

adolescentes como sujetos principales de derechos, reconocidos en el ordenamiento legal vigente y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación. La Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - Sujetos. A los efectos de esta ley, se entiende por niños, niñas y adolescentes a todas las personas sujetos de derechos que no hubieren alcanzado la edad de dieciocho (18) años.

Art. 4º - Interés Superior. A los efectos de la presente ley se entiende por Interés Superior de niños, niñas y adolescentes a la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico. En este mismo sentido los derechos y las garantías de los niños, niñas y adolescentes son irrenunciables, interdependientes e integrales.

Debiéndose respetar, entre otros:

- a) su condición de sujeto de derecho;
- b) su derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) el pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural;
- d) el equilibrio entre los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común;
- e) su centro de vida.

El conflicto entre los derechos e intereses de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses se resolverá, como regla, a favor de los primeros.

El Estado garantizará y financiará proyectos y programas en pos del Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para el desarrollo físico, psíquico y social, procurando su autonomía progresiva e impulsándolos a participar en forma autónoma de las decisiones relacionadas con su propia vida.

Art. 5º - Centro de Vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde niños, niñas y adolescentes han permanecido el mayor tiempo de su existencia en condiciones legítimas; siendo objetivos primordiales a tal fin:

- a) la protección de niños, niñas y adolescentes en el espacio familiar y/o el espacio próximo y comunitario;
- b) la protección del centro de vida de niños, niñas y adolescentes como lugar para garantizar sus derechos, desde el respeto al pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural;

c) la asistencia, defensa, y restitución de derechos, mediante la descentralización y revalorización del ámbito local y regional, y el fortalecimiento de los mecanismos que apuntan a proteger a la familia como núcleo social primario.

Art. 6º - Política públicas. Objetivo. Las políticas públicas respecto de niños, niñas y adolescentes, tendrán como objetivo su protección en el núcleo familiar a través de la implementación de planes de prevención, promoción, e inserción social. Independientemente de ello, el Estado arbitrará los medios para asegurar la protección y cuidado de los mismos, a través de sus instituciones en las áreas de salud, educación, seguridad y subsidiariamente justicia, entre otras, para el logro de su bienestar integral fortaleciendo el rol de la familia con el objeto de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 7º - Políticas Públicas. Ejes. Los ejes que sustentarán las políticas públicas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, son los siguientes:

a) fortalecer el rol de las familias en la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el pleno ejercicio de la responsabilidad parental;

b) coordinar la aplicación de planes, programas, servicios y proyectos específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor abordaje a la problemática de la infancia y la adolescencia, evitando la superposición de tareas y funciones;

c) propiciar el trabajo conjunto entre los organismos del Estado Provincial, en sus diferentes niveles, en coordinación con las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones y la comunidad;

d) coordinar los planes, programas y servicios específicos para niñez, adolescencia y familia de las áreas de salud, educación, seguridad, trabajo, deporte y cultura;

e) elaborar, desarrollar y ejecutar programas de capacitación de temas concernientes a niñez, adolescencia y familia destinados al personal de los distintos organismos y efectores corresponsables;

f) promover la conformación de redes intersectoriales locales que coordinen y optimicen los recursos existentes para la efectivización de los derechos;

g) instar la ejecución de acciones territorializadas para el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su ámbito familiar y comunitario, propendiendo a favorecer el mantenimiento de su centro de vida;

h) incluir la perspectiva de género y diversidad de modo que garanticen la igualdad de oportunidades entre niños, niñas y adolescentes.

Art. 8º - Recursos del Estado. El Estado priorizará sus recursos humanos, materiales y financieros, en orden a la consecución de los objetivos de la presente ley y deberá garantizar a niños, niñas y adolescentes:

a) la protección y auxilio en cualquier circunstancia;

b) la atención prioritaria en los servicios públicos;

c) la atención prioritaria en los servicios esenciales;

d) la formulación y ejecución prioritarias de las políticas sociales, educativas y de salud.

Financiamiento. Por Ley de Presupuesto el Estado deberá asignar anualmente el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo las obligaciones impuestas por la presente ley. El monto nominal del crédito presupuestario asignado no podrá ser reducido bajo ningún concepto por futuras modificaciones presupuestarias dispuestas tanto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en un futuro lo reemplace como por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en un futuro lo reemplace. El monto nominal de la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior al monto nominal de la previsión presupuestaria de ejercicios anteriores.

Art. 9º - Reglas que rigen las actuaciones. Todas las actuaciones de promoción, protección y restitución de derechos que lleven adelante los efectores públicos y privados se regirán por las siguientes reglas:

a) solucionar administrativamente las situaciones sometidas a conocimiento de la autoridad de aplicación, judicializándose excepcionalmente y de forma subsidiaria conforme los supuestos especiales previstos en esta ley;

b) aplicar como regla el Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, cuando exista colisión de derechos o intereses;

c) articular entre los distintos sectores y jurisdicciones que aborden la temática de niños, niñas y adolescentes;

d) efectivizar la corresponsabilidad de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de la familia, la comunidad y los organismos estatales y privados que intervengan;

e) procurar que niños, niñas y adolescentes no sean separados de su ámbito familiar; y en el caso que fuera necesario disponer tal medida, la misma deberá ser limitada en el tiempo y estar monitoreada con informes periódicos, conforme los plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Art. 10 - Promoción de Derechos. Consiste en difundir, sensibilizar, concientizar, educar y dar

participación a la comunidad en general respecto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, utilizando al efecto los medios de comunicación y las distintas herramientas de educación, con el objeto de lograr la participación activa de la sociedad a fin de potenciar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

Las acciones de promoción de derechos que realicen los efectores podrán ser:

a) realizar campañas de información y actividades de capacitación sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes;

b) fomentar la participación de actividades de sensibilización y reflexión sobre temáticas de niñez, adolescencia y familia;

c) incentivar habilidades personales, grupales y de autoestima;

d) conformar redes comunitarias;

e) realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el fin de fomentar la cooperación y el desarrollo de vínculos interpersonales saludables;

f) fomentar la participación efectiva y la capacitación permanente de todos los integrantes de la Dirección General de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

g) fomentar la participación democrática de niños, niñas y adolescentes para que puedan expresarse y su opinión sea tenida en cuenta;

h) incentivar la creación de programas para el desarrollo pleno de sus derechos, teniendo en cuenta las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

Art. 11 - Protección de Derechos. Las medidas de protección de derechos son las que se adoptan ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de niños, niñas y adolescentes individualmente considerados, con el objeto de restituirlos. Todas las acciones necesarias deben adoptarse con miras al fortalecimiento y mantenimiento de los vínculos familiares y el respeto por mantener el centro de vida de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no contraríen su Interés Superior.

Art. 12 - Restitución de Derechos. La restitución de derechos consiste en adoptar las medidas de reparación integral de aquellos derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo los vínculos familiares dentro de su centro de vida o fuera del mismo.

Art. 13 - Corresponsabilidad. La familia, los organismos del Estado, y las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones deben asegurar a niños, niñas y adolescentes el pleno desarrollo de su personalidad, hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna. Las responsabilidades de cada uno

deben cumplirse teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño, correspondiendo:

a) prioritariamente a la familia y a su entorno inmediato, asegurarle a niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.

Las personas adultas a cargo del cuidado y educación integral de niños, niñas y adolescentes tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales, sin distinción de sexo, orientación sexual o género.

El incumplimiento por parte de los progenitores o adultos responsables a cargo del cuidado y asistencia de niños, niñas y adolescentes, de los deberes establecidos, los hará pasible de las sanciones correspondientes por omisión de los deberes a su cargo conforme lo estipulado en el Código Civil y Comercial de la Nación, Código Penal de la Nación y legislación provincial en materia de Contravenciones y Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

b)al Estado: establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y la adopción de acciones y medidas de protección de derechos a través de sus distintos organismos, delimitando las funciones de cada uno de ellos, a fin de que se trabaje de manera coordinada entre todos los efectores estatales. Asimismo el Estado debe garantizar las partidas presupuestarias necesarias según lo establecido en el Artículo 8° de la presente ley.

c) a las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones: celebrar convenios con el Estado a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 14 - Organismos del Estado. Responsabilidad. Los organismos del Estado relacionados con la temática de niñez, adolescencia y familia deberán distribuir entre las distintas áreas el abordaje de niños, niñas y adolescentes y las medidas correspondientes, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Se debe implementar un sistema informático integral para la registración de la situación del niño, abordaje, derivación y medidas, debiendo la información ser de carácter reservado. El acceso a los registros será conforme a las incumbencias específicas de cada área.

Las funciones se asignarán conforme las siguientes pautas en los siguientes organismos o los que en el futuro los reemplacen, entre otros:

1. La Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (DGP), a través de sus Direcciones actuará de la siguiente manera:

a) Dirección de Protección y Restitución de Derechos. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) realizarán el abordaje, toma de medidas de protección de derechos y seguimiento de éstas hasta su restablecimiento, en caso de maltrato físico y/o

psíquico, negligencia o abuso sexual entre otros, contra niños, niñas y adolescentes por parte de:

1. sus progenitores o adultos responsables.
2. terceras personas, cuando los progenitores o adultos responsables no se constituyen como garantes de derechos.

b) Dirección de Cuidados Alternativos (DCA): mantendrá contacto con la familia primaria de niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de cuidados alternativos, trabajando coordinadamente con los profesionales del ETI en el plan de restitución de derechos.

2. Dirección General de Escuelas: realizar el abordaje primario de niños, niñas y adolescentes, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9054, art. 1 y la reglamentación vigente de la D.G.E.

3. Subsecretaría de Salud: realizará la toma de medidas de protección en los casos de salud, salud mental y consumo de sustancias adictivas de niños, niñas y adolescentes, y realizará la derivación al ETI sólo en los casos previstos en el punto 1.a). También podrán requerir al ETI medidas excepcionales con cambio de adulto responsable siempre que se hubiere realizado el abordaje en forma completa, con el informe psicosocial correspondiente y se hubieren agotado todas las medidas para la restitución del derecho vulnerado. Se deberán acompañar todas las medidas realizadas, a fin de evitar la duplicidad de tareas. Asimismo realizará por intermedio del Programa Provincial de Maltrato Infantil el abordaje clínico terapéutico desde el ámbito de la salud a niños, niñas y adolescentes, conforme Ley N° 6551.

4. Ministerio de Seguridad: Acudirá ante los llamados de "línea de chicos Mendoza" línea 102 cuando en la situación denunciada exista peligro inminente de riesgo para la integridad física y/o sexual del niño, niña y adolescente con el objeto de intervenir a fin de hacer cesar la situación de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente. En todos los casos el agente de seguridad deberá dar intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y a la Justicia.

Art. 15 - Convenios con municipios. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrán celebrar con los municipios convenios de colaboración a los fines de realizar acciones conjuntas para la prevención y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

## TÍTULO II

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Art. 16 - Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Créase la Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el que como ente descentralizado estará a cargo de un

Director/a, profesional con versación en materia de niñez, adolescencia y familia, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Art. 17 - Conformación. La Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes estará conformada por la Dirección de Protección y Restitución de Derechos, la Dirección de Cuidados Alternativos y el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia; los que coordinados por la autoridad de aplicación, diseñarán, planificarán y ejecutarán las políticas públicas.

Art. 18 - Objeto. La Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes tendrá por objeto la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, asegurando el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Art. 19 - La Dirección General de Protección de los niños, niñas y adolescentes tendrá las siguientes funciones, entre otras:

a) implementar las políticas, planes y programas de promoción, protección y restitución de derechos fijadas por la autoridad de aplicación;

b) establecer las funciones y competencias de las Direcciones a su cargo, de conformidad a lo previsto en el inciso a);

c) articular y coordinar acciones y medidas con otros efectores corresponsables;

d) implementar líneas de formación y capacitación permanente para el personal de las Direcciones a su cargo;

e) promover convenios con entidades públicas o privadas e instituciones académicas públicas o privadas;

f) elaborar su presupuesto anual de recursos y gastos, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el Art 8º de la presente Ley.

Art. 20 - Dirección de Protección y Restitución de Derechos. Conformación. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos estará a cargo de un Director/a, profesionales con versación en materia de niñez, adolescencia y familia. Será conformada por los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF), Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centro de Primera Infancia o Espacios de Primera Infancia (EPI), los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

Art. 21 - Objeto. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos intervendrá en situaciones de amenaza, vulneración o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de restituirlos en el pleno ejercicio y goce de sus derechos, para lo

cual podrá adoptar las Medidas de Protección Integral o Excepcional de Derechos.

Art. 22 - Funciones. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos tendrá las siguientes funciones, entre otras:

a) ejecutar las directivas emanadas de la Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes;

b) fijar los lineamientos de funcionamiento de los ETI, de los CDlyF y de los CDI;

c) coordinar acciones tendientes a la atención y cuidado integral de niños, niñas y adolescentes;

d) articular y coordinar acciones y medidas de protección de derechos con la Dirección de Cuidados Alternativos y con los efectores corresponsables;

e) gestionar los CDlyF y CDI en el marco de las instituciones de educación no formal de carácter social, nutricional y promocional;

f) articular con las instituciones de carácter educativo, social, nutricional, de salud y deportivas las acciones tendientes al cuidado integral de los adolescentes;

g) garantizar la atención de los ETI a través de turnos rotativos, durante las 24 hs. del día, los 365 días del año;

h) elaborar protocolos de actuación interna dentro del ámbito de su competencia conforme los procedimientos administrativos que corresponden según a su actuación.

Art. 23 - Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDlyF). Conformación. Los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar son los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta doce (12) años, los cuales se encuentran distribuidos geográficamente.

Art. 24 - Objeto. Los CDlyF tienen por objeto acompañar en el crecimiento a niños y niñas de hasta doce (12) años de edad en acciones específicas como el cuidado infantil, el apoyo nutricional y escolar, la implementación de talleres para padres y el apoyo a familias.

Art. 25 - Funciones. Los CDlyF tendrán las siguientes funciones, entre otras:

a) implementar actividades socio educativas para los niños;

b) impulsar acciones comunitarias y talleres que propendan a la contención general y a la efectiva integración social de niños y niñas;

c) promover actividades recreativas y deportivas adecuadas, que estimulen la inclusión de niños y niñas con discapacidad, con el fin de favorecer su máxima integración;

d) asegurar que se satisfagan adecuadamente las necesidades alimentarias de los niños y niñas;

e) realizar talleres para padres y/o miembros de la familia con el fin de fortalecer las funciones de crianza;

f) llevar un legajo de los niños y niñas, donde se registrarán los resultados del control periódico del crecimiento y desarrollo de cada uno de ellos, así como los datos significativos de la vida cotidiana del niño o niña y su grupo familiar.

Art. 26 - Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Conformación. Los Centros de Desarrollo Infantil son los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años.

Art. 27 - Objeto. La misión principal de los CDI es garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas de hasta cuatro (4) años en situación de vulnerabilidad social.

Art. 28 - Funciones. Los CDI tienen las siguientes funciones:

a) realizar acciones para instalar capacidades que favorezcan el cuidado integral, la promoción y protección de los derechos niños y niñas de hasta cuatro (4) años con indicadores de vulnerabilidad social en los ámbitos familiar y comunitario;

b) favorecer el desarrollo integral y crecimiento de niños y niñas desde su nacimiento hasta los cuatro (4) años teniendo como eje fundamental la atención alimentaria y nutricional;

c) promover y facilitar los controles obligatorios de salud y vacunación de niños y niñas de hasta cuatro (4) años;

d) brindar los elementos básicos para garantizar las necesidades fisiológicas, afectivas, psicomotrices, de juego, recreación y socialización para el sano desarrollo de niños y niñas de hasta cuatro (4) años;

e) crear un espacio propicio para la estimulación temprana de niños y niñas desde su nacimiento hasta dos (2) años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos con niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años.

Art. 29 - Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI). Conformación. Los ETI son delegaciones de gestión (Art. 12 bis de la Ley N° 9003) de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos en el territorio de cada departamento de la provincia.

Cada ETI departamental estará a cargo de un responsable, profesional con versación en materia de niñez, adolescencia y familia, y estará integrado por profesionales con título habilitante en las áreas de minoridad y familia, trabajo social, ciencias jurídicas y de la salud; todos ellos con versación en materia de minoridad y familia; y por los equipos de apoyo necesarios.

Art. 30 - Objeto. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) tienen por objeto representar a la autoridad de aplicación en el territorio de cada departamento de la provincia.

Art. 31 - Funciones. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) tienen las siguientes funciones, entre otras:

a) intervenir en los casos de maltrato, negligencia y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes;

b) analizar y diagnosticar el nivel de vulneración, determinando la gravedad o la urgencia de la situación a los fines de su derivación inmediata al área correspondiente;

c) adoptar Medidas de Protección Integral de Derechos;

d) adoptar Medidas de Protección Excepcional de Derechos, solicitando el debido control de legalidad al Juez de Familia;

e) solicitar al Juez de Familia Medidas Conexas a fin de hacer efectiva las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes;

f) realizar el seguimiento y control de las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes que son derivadas a la Dirección de Cuidados Alternativos, hasta el cese de la situación de vulneración de derechos en forma coordinada con los profesionales de la mencionada Dirección;

g) restituir a niños, niñas y adolescentes el pleno goce y ejercicio de sus derechos cuando estos han sido amenazados o vulnerados;

h) coordinar acciones tendientes a la atención y cuidado integral infantil, con el propósito de apoyar el fortalecimiento familiar y comunitario;

i) realizar en el territorio el seguimiento y acompañamiento de las familias afectadas;

j) efectuar las derivaciones específicas y correspondientes, a través de una adecuada, pronta y efectiva articulación con los efectores corresponsables;

k) informar en forma detallada y circunstanciada al Juez competente la situación de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes, alcanzada por medidas excepcionales, en los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación;

l) sugerir a la autoridad de aplicación protocolos de actuación internos conforme los procedimientos administrativos que rigen y según su incumbencia.

Art. 32 - Dirección de Cuidados Alternativos. Conformación. La Dirección de Cuidados Alternativos estará conformada por un Director/a, profesionales con versación en materia de niñez, adolescencia y familia, y el personal auxiliar de apoyo necesario para su funcionamiento.

Art. 33 - Objeto. La Dirección de Cuidados Alternativos tiene por objeto brindar alojamiento alternativo y temporal a niños, niñas y adolescentes que se encuentran separadas de su familia de origen por haberse adoptado medidas de protección excepcional de derechos.

Art. 34 - Funciones. La Dirección de Cuidados Alternativos tiene las siguientes funciones respecto de niños, niñas y adolescentes alojadas, entre otras:

a) garantizar su asistencia integral en residencias alternativas o en familias temporarias, mientras esté vigente la medida de protección excepcional;

b) coordinar y articular con la Dirección de Protección y Restitución de Derechos su seguimiento;

c) asegurar la contención, educación, alimentación, asistencia médica y psicológica y los cuidados necesarios para su bienestar;

d) trabajar en la revinculación con su grupo familiar o familia ampliada o comunitaria, en forma coordinada con los profesionales del ETI;

e) favorecer la inclusión y participación familiar, social y comunitaria;

f) controlar el estado de las residencias alternativas y la prestación alimentaria y sanitaria que se les brinde;

g) controlar que en las residencias alternativas se promueva su inclusión e integración social, incentivando la realización de actividades recreativas, deportivas y educativas;

h) agilizar todos los procesos administrativos con el objeto de lograr una pronta definición de la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes, a fin de evitar que la estadía de los mismos en los espacios de residencia alternativos a su grupo familiar se prolonguen innecesariamente actuando coordinadamente con los profesionales del ETI que intervienen en el seguimiento de cada caso particular.

Art. 35 - Modalidades de alojamiento. El alojamiento alternativo y temporal de niños, niñas y adolescentes se efectivizará mediante Residencias Alternativas propias o privadas insertas en la comunidad o bajo acogimiento familiar alternativo designado.

Art. 36 - Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia. Conformación. El Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes, es un cuerpo de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de Promoción y Protección de Derechos de las personas menores de edad, y estará conformado por:

a) el Subsecretario de Desarrollo Social o la persona que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en un futuro lo

reemplace designe, quien asumirá las funciones de Presidente del Consejo.

b) tres (3) representantes por los Ministerios del Poder Ejecutivo.

c) un (1) representante de la Dirección General de Escuelas.

d) cuatro (4) representantes: dos (2) por las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones; y dos (2) por las Federaciones de Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones; las cuales deben tener asiento en la Provincia, con un funcionamiento no inferior a tres (3) años e injerencia en materia de Niñez y Adolescencia;

e) dieciocho (18) representantes por los Municipios uno (1) por cada uno de ellos;

f) tres (3) representantes del Poder Judicial: uno (1) por la Suprema Corte de Justicia, uno (1) por el Ministerio Público Fiscal y uno (1) por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilari;

g) dos (2) representantes de la Legislatura: uno (1) por la Cámara de Diputados que será un representante de la Comisión de Desarrollo Social y uno (1) por la Cámara de Senadores, que será un representante de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo. En ambos casos se respetará la representatividad de los dos bloques con mayor número de representantes;

h) cuatro (4) representantes de las Universidades que dicten carreras relacionadas con temas de Niñez, Adolescencia y Familia, uno (1) por todas las universidades de gestión pública, uno (1) por todas las universidades de gestión privada, uno (1) por Instituciones de Nivel Superior públicas y uno (1) por Instituciones de Nivel Superior privadas;

i) un (1) representante del Sector Empresarial comprometidos a la Responsabilidad Social Empresaria.

j) un (1) representante de la Asociación de Pediatría, Filial Mendoza.

Conforme las temáticas a abordar en cada reunión, el consejo podrá convocar a otros profesionales o especialistas.

Art. 37 - Objeto. El Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia en su carácter de cuerpo consultivo y de asesoramiento tiene por objeto sugerir o proponer a la autoridad de aplicación medidas para una mejor efectivización de las políticas públicas sobre niños, niñas y adolescentes.

Art. 38 - Funciones. Funciones del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia:

a) asesorar a la Subsecretaría de Desarrollo Social en la elaboración y diseño de planes, programas, proyectos y estrategias de política social;

b) brindar apoyo a las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de la familia, mediante la promoción

de políticas de participación e interacción con los organismos estatales;

c) promover la realización de congresos, seminarios, capacitaciones y encuentros relacionados a la niñez y adolescencia; y participar en los que organicen otras entidades;

d) promover la realización de foros cuyos protagonistas sean niños, niñas y adolescentes con el objeto de que su opinión sea tenida en cuenta;

e) consensuar las propuestas de los distintos efectores corresponsables respecto de las políticas públicas de promoción, protección y restitución de los derechos consagrados y garantizados por la legislación vigente.

Art. 39 - Funciones del Presidente. Las funciones son las siguientes:

a) Convocar a las reuniones del Consejo, garantizando la participación amplia y democrática de sus miembros.

b) Presidir las reuniones del Consejo con voz y voto. En caso de empate tendrá doble voto.

Art. 40 - Miembros del Consejo. Los miembros del Consejo se desempeñarán ad honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, salvo el Presidente que se desempeñará mientras ejerza el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social.

Los representantes serán designados de la siguiente forma:

a) Su representación deberá estar avalada por escrito por la máxima autoridad del o los organismos representados.

b) Los Consejeros deberán acreditar conocimientos y experiencia en temas de niñez y adolescencia.

c) En el caso de los Consejeros miembros de Ministerios o áreas gubernamentales, su rango no deberá ser inferior a Director.

Art. 41 - Organización y Funcionamiento.

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias una (1) vez al mes como mínimo; y en las extraordinarias cuando sean solicitadas por al menos doce (12) de sus miembros.

El quórum será de un tercio de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Se labrará un acta de cada reunión, donde se dejará constancia de los miembros presentes en los casos de no obtenerse el quórum para sesionar. En los casos de obtenerse el quórum necesario, se labrará un acta de la sesión donde se asentarán las conclusiones a las que se arriben. En todos los casos el acta deberá ser rubricada por los miembros presentes.

**TÍTULO III**  
**MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

Art. 42 - Medidas de Protección Integral de Derechos. Son aquellas que se toman ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de uno o varios niños, niñas y adolescentes, individualmente consideradas, y tienen como finalidad la preservación o restitución del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de niños, niñas y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Comprobada la amenaza o vulneración de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) realizar intervenciones tendientes a que niños, niñas y adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) incluir a niños, niñas y adolescentes en programas de apoyo escolar y realizar el seguimiento para lograr la permanencia en ellos;

c) otorgar asistencia integral a la niña o adolescente embarazada;

d) incluir a niños, niñas y adolescentes y su familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;

e) disponer medidas urgentes con comunicación al Juez de Familia en turno, en los casos de peligro en la demora;

f) realizar el seguimiento temporal de la familia y niños, niñas y adolescentes a través de un programa oficial;

g) disponer y gestionar tratamientos médico, psicológico o psiquiátrico de niños, niñas y adolescentes o de sus padres, responsables legales o representantes.

Art. 43 - Medidas de Protección Excepcional de Derechos. Son aquellas emanadas del Equipo Técnico Interdisciplinario y que se adoptan cuando niños, niñas y adolescentes están temporal o permanentemente privadas de su medio familiar primario o cuando su superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Estas medidas son limitadas en el tiempo, exigen el control de legalidad por parte de la autoridad judicial y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

Deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) ubicar a niños, niñas y adolescentes preferentemente con miembros de su familia ampliada o personas que tengan con ella un vínculo significativo;

b) disponer el ingreso de niños, niñas y adolescentes a un espacio alternativo de albergue especializado por convenio en la problemática que se desea revertir;

c) disponer el ingreso de niños, niñas y adolescentes a un espacio perteneciente a la Dirección de Cuidados Alternativos o su incorporación a un programa de familias temporarias;

I. Las medidas de protección excepcional de derechos deben aplicarse conforme los siguientes criterios:

II. preservar la convivencia de los grupos de hermanos;

prestar especial atención a la continuidad en la educación, respetando sus creencias religiosas y culturales;

III. privilegiar para la permanencia temporal de niños, niñas y adolescentes con otros miembros de su familia ampliada o con personas con vínculos significativos;

IV. escuchar y tener en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes.

Art. 44 - Medidas Conexas. Son aquellas solicitadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial, y deberán cumplir con los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora.

Art. 45 - Procedimiento de Medidas Excepcionales. Recibida la solicitud por escrito o medio electrónico equivalente debidamente fundado y rubricado por parte del efector corresponsable interviniente, el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) deberá valorar la pertinencia de la medida en función de las instancias agotadas por los efectores debiendo expedirse en un plazo no mayor de 48 horas. En el caso de adoptar una medida de protección excepcional de derechos su implementación será en forma inmediata, salvo que se requiera de una medida conexas para su efectivización. Una vez ejecutada la medida de protección excepcional de derechos, el ETI deberá solicitar al Juez en plazo de 48 horas el control de legalidad correspondiente y notificar a los progenitores y/o adultos responsables de la medida dispuesta en forma fehaciente comunicando asimismo la posibilidad de ser asistido por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado, cualquier otro abogado de la matrícula debiendo dejar constancia en el legajo del niño, niña o adolescente.

En los casos que no se haga lugar a la medida de protección excepcional de derechos solicitada, deberá informarse en forma fundada al efector corresponsable los motivos de su rechazo,

sugiriendo la realización de una medida integral de derechos.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 46 - Derógase del Libro I de la Ley N° 6.354, los Títulos I, capítulo I y II, Título II, capítulos I y II y Título III, capítulos I y II.

Art. 47 - Deróganse los Arts. 1º y 2º de la Ley N° 7.945.

Art. 48 - Derógase el Protocolo denominado "Procedimiento de Actuación del Órgano Administrativo Local de aplicación de la Ley 26.061", aprobado por Acordada 21.617.

Art. 49 - Adhiérase a la Ley N° 26.233.

Art. 50 - La implementación de la presente ley deberá realizarse con los mismos funcionarios y empleados de los actuales organismos administrativos locales, Direcciones y demás dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social o de la administración central.

Art. 51 - Facúltase al servicio administrativo de la Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a efectuar todos los actos útiles necesarios a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias, que el cumplimiento de la presente ley implique, con intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, si correspondiere, y en caso de ser necesario.

Art. 52 - La Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia estudiará la necesidad y la factibilidad de la implementación de la figura del Defensor del niño, niña y adolescente, su régimen legal y competencia.

Art. 53 - La autoridad de aplicación elevará un informe anual a la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia.

Art. 54 - La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 55 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 2018.

Jorge Albarracín, Analía Jaime, Lidia Ruiz, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Alvaro Martínez, Mario Vadillo

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la constitución del Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades, porque no tiene despacho la Comisión de Hacienda.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración se propone como despacho de la Comisión de Hacienda el despacho que ya le ha dado la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el despacho elaborado con el Cuerpo en Comisión, del proyecto contenido en el expediente 74529.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: estamos cerca de la finalización del año, un año legislativo muy intenso donde se han tratado y sancionado leyes muy importantes y esta es una de ellas, que es un Sistema Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Este es un proyecto que envió el Poder Ejecutivo, conjuntamente, con el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, y que se giró a la Comisión Bicameral de Niñez, la cual ha tratado este expediente, ha recibido a todos quienes quisieron ir, ha hecho los aportes; y sobre esos aportes y el trabajo que se ha hecho, en el cual ha sido muy difícil, recordemos que, en principio, no estábamos de acuerdo con que fuera la Bicameral, pero no por una cuestión de la Bicameral en sí, sino del funcionamiento. Y la verdad es que la Comisión Bicameral ha obtenido un óptimo funcionamiento, mucho mejor de lo que cualquiera se hubiera imaginado.

Y esto es un reconocimiento a las autoridades de la Bicameral y a los miembros de la Bicameral, porque hay que recordar que esto tiene - la Bicameral- una característica, que es muy plural, donde los bloques mayoritarios no pueden tener más de dos personas; y donde los bloques minoritarios tienen la representación que a cada uno le corresponde. Por lo tanto, lograr consensos y acuerdo es una tarea trabajosa, y se ha logrado en el

Código Procesal de Familia, y se ha logrado en la Ley de Protección de Derechos.

En realidad, a mí me parece que corresponde que hablen los miembros de la Comisión Bicameral más que yo, como miembro de la Comisión de Legislación. Solo quiero hacer algunas referencias, porque, inclusive, en este ámbito en particular, la Comisión de Legislación directamente ha tomado el despacho de la Comisión Bicameral, al cual no se le han hecho modificaciones, salvo un par de modificaciones formales que ahora se acordaron. Pero, fuera de eso, es el trabajo de la Comisión Bicameral el que hoy se pone a consideración.

Y en esto, quiero -digamos- hacer una mención a todos los bloques en particular, no quiero dejar a ninguno, todos han colaborado de alguna u otra forma, inclusive los bloques más chicos, a veces es una tarea más ardua, porque tenían que ir a todas las reuniones, todos fueron, en mayor o en menor medida, y concluyeron. La verdad, me parece que corresponde este reconocimiento, y que hoy estamos tratando este expediente.

- Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primero, diputada Cristina Pérez.

Algunas cosas muy breves, pero que considero que son importantes con respecto a la ley. Nosotros sabemos que Mendoza no tenía una ley al respecto. Había alguna legislación que no se aplicaba, y había una acordada de la Corte que regulaba el tema; tema que no corresponde a un desarrollo institucional, sobre todo en un tema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, teníamos, en primer término, todos los Tratados Internacionales que tiene la Nación, que los hizo suyos; los Tratados en particular, con relación a los derechos del niño, tomando al niño como una opinión prevalente, incluso en los procesos; derecho de ser oído, derecho a participar, la capacidad progresiva, etcétera; los Tratados de Derechos Humanos en relación con el tema tienen mucha vinculación, y se incorporan, o sea que forman parte de nuestra legislación; y después, la Ley 26061; tiene un ámbito muy concreto de aplicación, que distingue los tres órdenes: nacional, provincial y municipal. Este orden provincial es el que estamos tratando hoy; y por eso es importante, sobre todo, que haya surgido de este consenso mayoritario.

Sé que hay aspectos en que no nos hemos podido poner de acuerdo, pero la verdad es que, frente a la magnitud de la tarea, el resultado es ampliamente exitoso. Esta es la realidad.

Por otro lado, es muy importante esta ley por el aspecto interdisciplinario, hay que regular la vulneración y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en un ámbito interdisciplinario; esta ley lo regula.

Lo judicial es excepcional, ¿por qué?. Porque la mirada judicial es una mirada constante, y lo que hay que buscar es la norma, y que acá se contempla, son de alguna manera, todos los trabajos o las medidas integrales; las excepcionales son excepcionales y hay que tratarlas como excepcionales, y tendrán el control, sí, de legalidad a través de la justicia, que ya lo tratamos en el Código Procesal de Familia; pero lo importante son las medidas integrales, porque es la gran mayoría de las medidas, y hay que evitar que estas medidas se judicialicen, porque además en un trabajo interdisciplinario es como mejor se protege al niño y la posibilidad de que mantenga su entorno familiar.

Hecho estas aclaraciones, en primer lugar el principio regulador es el interés del niño, niña y adolescente. Segundo, saber que una situación económica no va a incidir, en la medida que se adopte en relación al vínculo familiar; esto es muy importante y está plasmado en la ley. Y por otro lado, la subsidiaridad, que también fue uno de los aportes.

Esta ley recibió muchísimos aportes, más de sesenta modificaciones; creo que se ha sacado la mejor ley, de la que ingresó, y por eso, vamos a solicitar la aprobación. Y al momento de la votación, que la misma se realice por Títulos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Bien. Vamos a poner en consideración, entonces la votación por Títulos.

- Se realiza la votación a mano alzada.

- Se vota, y dice la:

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Aprobada.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) - Señora presidenta: gracias.

Bueno como bien decía el legislador preopinante, nos toca hoy presentar ante este Honorable Cuerpo, el expediente 74529, que ha sido trabajado en la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia; que fuera constituida en septiembre de este año, y que en escasos dos meses y medio dio sanción nada más y nada menos que al Código de Familia, y Violencia Familiar; y hoy estamos dando tratamiento a esta Ley de Niñez que ingresó a esta Cámara, desde el Ejecutivo, y la oposición solicitó que se constituyera la Bicameral, porque entendíamos que el medio adecuado para tratar estas leyes es la Comisión Bicameral.

Como bien dijo el diputado Albarracín, se recibieron en estos dos meses y medio de labor, a muchos actores intervinientes en los temas de Familia, de Niñez y de Adolescencia.

Y más allá de los pronósticos agoreros que había sobre la producción de esta Bicameral, hoy estamos consensuando un despacho, más allá de las diferencias que podamos tener, estamos llegando a consensuar un despacho. Y esto fue posible por la voluntad de todos y todas las integrantes de las

Bicamerales, y cada uno de los actores fundamentales en los temas de Niñez y Adolescencia; todos ellos protagonistas de esta área tan fundamental para la vida, participaron personalmente o a través de sus aportes, por ejemplo: Trabajadores de Niñez y Adolescencia; Trabajadores de la DiNAF, AMPROS, Consejo Directivo Provincial de ATE; Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud; FEDEM; entidades de Niñez y Adolescencia; municipios, Equipo de Coordinadores de los Centros del Vaite; Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte; todas las áreas departamentales del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Desarrollo Social que abordan este tema, y acá, por supuesto, y nobleza obliga, nada de esto hubiera sido posible sin el complemento de la Presidencia de la Comisión Bicameral, que está presente acá, la senadora Claudia Salas, a quien le agradezco profundamente por la apertura y la participación brindada, porque a pesar de que tenemos miradas políticas diferentes, el trabajo desde el diálogo y el consenso, puso por arriba cuestiones de partidismo, cosa que no resulta común de ver, aunque así debiera ser cuando se trata de temas tan sensibles como estos.

¡Gracias Claudia!, un placer ha sido estar trabajando en la Bicameral junto a vos.

Cabe destacar, también, que a partir de esta ardua tarea que se llevó a cabo, se lograron algunas modificaciones sustanciales dentro de la ley, las cuales partieron de los aportes de los distintos actores involucrados. En este sentido, desde nuestro bloque, entendemos que esta ley debía fundamentarse desde la Comisión de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Ley 26061, que recoge todas y cada una de las pautas de esta ley, que es la que inaugura una nueva relación entre el Estado, los niños, niñas y adolescentes, las familias y el derecho. Fue incorporado expresamente en el año 94, en nuestra Constitución Nacional.

Fue necesaria una Ley Nacional que recogiera los postulados de la Convención de los Derechos del Niño, para abandonar definitivamente el modelo tutelar del patronato judicial, donde el niño era objeto de decisiones y no un sujeto con derechos. Esa ley fue sancionada y promulgada en mayo del 2005 y lleva como número 26061.

Esta ley produjo reformas integrales en la mayoría de las legislaciones provinciales y los procesos de las mismas, a través de adhesiones o mediante leyes propias de protección integral.

Esta ley significa un cambio de paradigma por el cual los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser objeto de tutela del Estado, para ser considerados sujetos de derecho.

En nuestra Provincia, en este sentido, fue pionera de esta mirada, ya que en noviembre del año 95 se sancionó la Ley 6354, denominada Protección Integral del Niño y Adolescente, siendo la primera ley en el país que se ajustaba a la Convención

Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Y acá vale un reconocimiento a la ex legisladora María Teresa Oldrá, quien fue su impulsora.

La Constitución Nacional, al incorporar la Convención, ha trazado un piso mínimo de garantías y derechos para la niñez, que fueron receptados por la 26061 y por debajo de sus preceptos ninguna provincia puede legislar.

El proyecto que fue remitido desde el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara, vino con el nombre de Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad; primera cuestión que nosotros observamos y que fue observada por todos los integrantes de la Bicameral y todos los que allí aportaron. Conseguimos, por lo tanto, que fuera modificado por Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Se sostuvo esta postura entendiendo que la anterior denominación no daba cuenta de lo establecido por las leyes y tratados superiores en la materia. No es solamente una razón semántica, sino que tiene cuestiones de derechos incorporadas en el título.

En razón de lo expresado, desde nuestro bloque se sugirió, también, el cambio de ciertas expresiones y artículos que mantenían el concepto de la vieja denominación, poniendo a niños, niñas y adolescentes como objeto de derecho y no como sujeto de derecho; también, observamos en esta ley que utiliza términos como control y seguimiento, cuando en realidad debería consignar acompañamiento en la medida de protección, por ejemplo, en el artículo 43; cuando habla de ubicar al niño en vez de albergar, alojar, etcétera. Estas expresiones y las observaciones formulares no son solo de forma, sino que dan cuenta precisamente del paradigma o lugar desde donde el Ejecutivo se paró para entender la política de Niñez y Adolescencia, y no es un dato menor; pero también, hay que ser concreto y decir que a través de la Comisión Bicameral se lograron muchas modificaciones, como dijo el diputado Albarracín "casi 60 modificaciones", además de las recién nombradas, se modificaron artículo 4; 5; 6; 7; 8 y 10, bueno, entre otros. Todos los actores que estuvimos trabajando, coincidimos en que la doctrina de la Protección Integral intenta superar el esquema de intervención meramente judicial, tratando de erradicar acciones que apunten a que se sintetice toda la cuestión de Niños, Niñas y Adolescentes, todas las acciones que se toman en la judicialización de la pobreza.

En relación al artículo 8, de proyecto remitido, y tomando como referencia el proyecto de la diputada Varela, que fue tan tratado y tan modificado y consensuado en la Bicameral anterior, pero que lamentablemente no llegó a emitir un despacho, teniendo en cuenta como referencia a ese proyecto, se solicitó que se incorporara el tema presupuestario, determinando un porcentaje mínimo del 1,1 del total de los recursos de las rentas

generales del Presupuesto, se señaló así mismo la necesidad de la intangibilidad de dicho Presupuesto, estos aportes no fueron aceptados, si bien se tomaron otras líneas, oportunamente sugeridas por todos los que intervenimos en este debate. Entendemos también, que ha quedado muy débilmente contemplada la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de consumo, que quedarían fuera del sistema de protección o del ETI, expresado en el artículo 14, inciso 3) del proyecto, donde los niños de referencia estarán abordados por la Subsecretaría de Salud, sin especificar en la ley, bajo qué programas, ni bajo qué procedimientos, como tampoco cuál es la intervención del ETI, es decir, no sólo del niño sino de su grupo familiar.

También, creemos que en el artículo 34, no se precisan los procedimientos administrativos y tampoco se incluyen como anexo -o sea, en esta ley- los protocolos de actuación, esto hace difícil agilizar los procedimientos, como lo establece este proyecto; en consecuencia, en este inciso también vamos a tener objeciones.

En el artículo 36, fueron receptados varios de nuestros aportes, como la necesidad de que haya por lo menos cuatro representantes de organizaciones sociales, representatividad de todos los municipios, solamente se tenía contemplado por región, ahora hay un representante por municipio; entendemos que el inciso, y entendemos que el inciso de este artículo queda expresado que el Subsecretario de Desarrollo Social, o quien el determine, asumirá de las funciones del Presidente del Consejo, es decir, que él asesora, él planifica, él aplica y controla todo lo referente a la temática; por esto, en este artículo en particular estamos en contra; de igual manera, en ámbito administrativo hay ciertas decisiones que implican separar al niño de su familia como forma de protección, sin atribuir a la familia por distintas circunstancias la responsabilidad de dichos problemas, incluida la falta de condiciones sociales y económicas adecuadas para la crianza, es decir, no se tiene en cuenta esta situación.

Y si tomamos en cuenta lo que establece la Ley 26061, que es la esencia del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, transfiere al Estado esta obligación, ya que el Estado debe garantizar esta situación, revalorizando y ampliando la infraestructura para una rápida defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la requerida desjudicialización, que es lo que plantea la 26061.

El tema de la desjudicialización de los problemas que afectan a la niñez, debe ser considerado por el Estado, siendo el promotor y garante del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, interviniendo en políticas públicas básicas o de protección especial.

En el Artículo 52, que quedó redactado, a pedido de las sugerencias que se hicieron, pedimos

la creación del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como está previsto en la 26061. Este fue un pedido especial que se hizo, pero la respuesta fue que no teníamos el suficiente presupuesto para crear el cargo. Por lo tanto, si bien queda una referencia, aparece soslayada, como una situación de evaluación.

Y tengamos en cuenta que el Gobierno Nacional, en este momento, en el Congreso Nacional está en la selección, que en este momento se ha pospuesto, pero está, en este momento, tratando la selección del Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes. Deberíamos tomar como ejemplo lo que hace el Gobierno Nacional, y ser pioneros, provincialmente, en elegir el Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes, sobre todo en un contexto que lo amerita, porque hace pocos días, la UNICEF, ha presentado un informe que habla de la pobreza monetaria y las privaciones no monetarias, y dice que el 48% de los niños, niñas y adolescentes, tiene por lo menos un derecho básico vulnerado; y que en los hogares monoparentales, la pobreza no monetaria sube dos puntos, y la monetaria llega al 52%, entre los chicos argentinos.

Entonces, cuando se insiste en la creación de la Defensoría, no lo hacemos por capricho o por burocratizar o por crear solo un cargo más, sino porque la creación de la figura del Defensor responde a la obligación del Estado, de dar cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos en materia de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La presidenta del bloque va a hacer referencia a las abstenciones y artículos que nosotros vamos a votar en contra, o nos vamos a abstener; pero la verdad es que mientras yo pensaba y preparaba todo esto, todo el tiempo me venía a la cabeza una poesía de un mendocino, que después fue llevada a un tema musical, excelentemente interpretado por Mercedes Sosa –y Calle 13 también, como acota el diputado Díaz- y voy a tomar de esa poesía del mendocino Armando Tejada Gómez, y no me voy a ningún especialista en Niñez y Adolescencia, sino a un hombre de la calle, que siente y traslada, siente la vida y la traslada a la poesía. Y la verdad es que cuando uno lee esto, no puede menos que ponérsele la piel erizada, porque realmente habla de lo que todos vemos en la calle y no sabemos cómo manifestar, muchas veces, lo pone en palabras y después alguien lo puso en canción; y en uno de los párrafos dice: “es honra de los hombres proteger lo que crece, cuidar que no hay infancia dispersa por las calles; evitar que naufrague su corazón de barco; su increíble aventura de pan y chocolate; transitar sus países de bandidos y tesoros, poniéndole una estrella en el sitio del hambre; de otro modo, es inútil ensayar en la tierra la alegría y el canto; de otro modo es absurdo, porque de nada vale si hay un chico en la calle”.

Entonces, finalmente, pido a los que tengan que aplicar esta ley, que tengamos la honra de los hombres para que no haya más un niño en la calle.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: en esto que hemos dado en llamar este Sistema de Protección de Derechos, voy a hacer referencia, justamente, a uno de los componentes de este Sistema.

Cuando se planteó la posibilidad de llamar a este Régimen, justamente como un Sistema, y acordando con lo que planteó recién la diputada Stocco, y dio en coincidir la Presidenta de la Bicameral, aquí presente, la senadora Salas, fue con la idea de dar un sentido de coordinación a todo el Sistema, que es lo que entendemos que efectiviza los derechos de niños; niñas y adolescentes, sobre todo en situaciones tan vulnerables.

Dentro de este Sistema, que está compuesto por distintos organismos, podríamos decir, se encuentran los Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Estos Equipos Técnicos Interdisciplinarios, lo que quiero brevemente hacer referencia a dos cuestiones; tal como dice esta ley, son Delegaciones de Gestión de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos en el territorio de cada departamento de la Provincia.

Pero más allá de esta definición, tienen dos aspectos fundamentales, en lo que entiendo, garantiza y efectiviza estos derechos. Por un lado la cuestión de la interdisciplinariedad; la cuestión de interdisciplinariedad ya se venía trabajando a través de los OALes, y todo lo que ha sido la Dirección; pero aquí pone en palabras y deja legitimado, justamente, en una ley, en un sistema, cómo se debe trabajar entre distintas disciplinas, que tienen que ver con el Trabajo Social; con el Derecho; con la Medicina, inclusive, y demás disciplinas.

En este sentido de la interdisciplinariedad, tal como lo explicaba el diputado Albarracín, es lo que hace que en medidas, sobre todo, integrales de derechos, pueda abordarse la problemática de una manera integral.

Y lo otro que quisiera destacar, señor presidente, es el cambio de paradigma, que fue -entiendo yo, entendemos este bloque-, correctamente explicado por las funcionarias de la Dirección, en lo que refiere al tratamiento de cada uno de los casos de estos niños y niñas.

¿A qué nos referimos? Que estos equipos técnicos interdisciplinarios, no sólo van a trabajar de manera interdisciplinaria, sino que cuando el caso, luego debe trasladarse y deben tomarse distintas medidas a la Dirección de Cuidados Alternativos, estos equipos no se desvinculan del caso en

cuestión, lo cual garantiza este abordaje integral, y por lo tanto garantiza derechos.

Este trabajo quedó en claro a través de las funcionarias, que va a ser de manera coordinada con los equipos ya existentes en la Dirección de Cuidados Alternativos.

Este punto nos parece fundamental, porque si bien era una idea del Departamento Ejecutivo, que insistía con esta idea de que no hubiese un corte en el tratamiento de estos casos; fue también mejorada a través de la Bicameral -y bueno-, es justamente lo que quisiera destacar, y entendemos desde este bloque que es una de las cuestiones que efectivamente va a garantizar los derechos de niños; niñas y adolescentes, sobre todos en las situaciones más vulnerables. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señor presidente: adhiero a lo que se estuvo diciendo sobre el gran trabajo que ha hecho en la Comisión Bicameral, de la que por supuesto somos parte y hemos ido a sus reuniones; fue una gran cantidad de organizaciones; áreas municipales que trabajaron el tema, sindicatos y distintas instituciones las que se han presentado a traer en principio varias críticas al proyecto que se había presentado originalmente. Muchas de estas críticas, producto del trabajo de la Bicameral fueron aceptadas, sobre todo porque había críticas que hacían todas las organizaciones de conjunto, como bien planteó una diputada preopinante que tenían que ver principalmente con el problema del vocabulario, que hasta el final no es un problema de vocabulario, sino una concepción.

Más allá de estas modificaciones que se han hecho y que se lograron hacer, producto del trabajo en la Bicameral, nosotros creemos que la ley sigue manteniendo un espíritu de control social.

Se modifico como decía anteriormente, el vocabulario; se dejó de hablar de menores, que si lo pensamos atrasaba aproximadamente treinta años, que fue cuando salió la convención internacional por los derechos del niño, y se incorporó hablar de niños, niñas y adolescentes al igual que en la 26061. Sin embargo, esto para nosotros no significa una adhesión real al paradigma del protagonismo infantil y de derechos humanos, que son los paradigmas que se están utilizando en la actualidad para pensar el problema de los derechos de niños, niñas y adolescentes. ¿Y qué tiene como base este paradigma? La base de este paradigma es considerar a los niños sujetos de derecho, y el Estado un garante de que se cumplan esos derechos; eso es lo que tiene que proteger el Estado, los derechos de los niños. En el texto se enuncian determinadas cuestiones, como la autonomía progresiva; como el derecho a ser escuchados y escuchadas, pero la realidad es que

no vemos que en la letra de la ley exista ningún mecanismo real para que esto se lleve a cabo. La autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes no existe más que como una mera enunciación.

En este sentido, como yo decía anteriormente, creemos que es un proyecto que defiende personas y no los derechos de esas personas. ¿Y por qué planteo esto? Porque para nosotros esto se asemeja mucho más a una visión tutelar, de la que tiene ya la 26061, y que puede llevar, incluso, a que se produzcan toma de medidas de manera arbitraria sin respetar las decisiones o sin consultar, incluso, en niños, niñas y adolescentes. En este sentido también, yo mencionaba anteriormente el problema de la autonomía progresiva.

Después, dentro de los cuestionamientos al proyecto inicial, hubo varios que se repitieron, como por ejemplo, la necesidad del defensor de niños, niñas y adolescentes, que como se decía anteriormente, incluso pueden servir para que en esas ocasiones en que el Estado, ya sea por acción u omisión vulnera los derechos de los niños, haya alguien a quien ir a reclamarle, a quien los niños o sus familias puedan ir a solicitar el acompañamiento del Estado o el cese de la actividad que vulnera sus derechos.

Otro de los puntos que también se planteó y que lo plantearon los sindicatos, que lo plantearon los trabajadores, es que por ejemplo, los ETI, los que ahora pasarían a llamarse ETI, estarían sobrecargados de tareas; este seguimiento, que es verdad que se mantienen todavía palabras que tienen que ver más con una visión tutelar que con una visión de derecho como seguimiento; como inserción social; etcétera, también el seguimiento entonces, el acompañamiento de los casos ya derivados también debería hacerlo el ETI, lo cual impone una contradicción porque si los ETIS son los que van a tomar las medidas excepcionales, por ejemplo, para sacar a un niño de su centro de vida, pero son también después los que tienen que hacer el acompañamiento de toda esa medida y son también los que van a tener que revincular a ese niño con su familia ahí van a surgir claramente complicaciones para los trabajadores amén de que ya plantean que no alcanzan ni los recursos económicos ni la cantidad de trabajadores que ahora están trabajando en la DYNAF y en los OALes, para llevar adelante todas estas tareas.

Pero hay un punto en el que me quiero detener y es el punto de que en uno de los artículos se plantea que la familia es la responsable prioritaria del cumplimiento de estos derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto, a mí me parece una idea problemática porque ya se ha mencionado anteriormente, pero muchísimas veces las familias, por falta de recursos e incluso por otro tipo de situaciones, no están en condiciones de dar

cumplimiento a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Nosotros creemos que, justamente, la prioridad en la defensa de los niños, niñas y adolescentes, tiene que ser del Estado. El Estado es el que tiene que ser responsable prioritario, incluso, además de, como decía anteriormente, que para nosotros, en la ley, el Estado tiene una especie de responsabilidad secundaria por detrás de las familias, aún así, no vemos que sea clara en esta ley que se está votando, cuál es esa responsabilidad. ¿Qué pasa si el Estado, por omisión, por ejemplo, vulnera los derechos de los niños? No es clara cuál va a ser la responsabilidad del Estado, sin embargo, sí se enfatiza en la responsabilidad de las familias. Y para nosotros, enfatizar en la responsabilidad de las familias, sin pensar anteriormente cuál es la responsabilidad del Estado, es un problema, porque el Estado no tiene responsabilidad solamente en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; también tiene la responsabilidad en la vulneración de sus derechos. ¡Y eso es lo importante! Si no, ¿quién les está vulnerando los derechos al 48% de los niños argentinos, que según UNICEF están bajo la línea de pobreza? ¿Sus familias les están vulnerando el derecho? ¿Quién le vulnera el derecho, por ejemplo, a esas familias que quieren y se preocupan por llevar a sus hijos a un fonoaudiólogo, digamos?, pero que tal como le dijeron a los diputados de la Comisión de Derechos y Garantías, en la Escuela Candelaria, cuando hicieron una visita, no pueden hacerlo porque en toda la zona no hay un solo profesional especializado en fonoaudiología.

En este sentido, y más allá de estos ejemplos, que puede que los de la Escuela Candelaria muchos no hayan enterado, porque es verdad que fue solo una comisión, estoy segura de que muchos conocen la historia de Ángel y su trágico final. Pero más allá del trágico final, lo que se puede ver cuando se ve la vida de ese niño, es una larga cadena de vulneraciones de derechos, producto de la omisión del Estado, por acción o por omisión, que son responsabilidad del Estado. Y esto es muy importante tenerlo en cuenta.

Nosotras creemos que para avanzar verdaderamente en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Estado debe garantizar la vivienda digna para sus familias; garantizar los servicios elementales; salud y educación de calidad, no como ahora, que las escuelas se siguen cayendo a pedazos. El Estado tiene que garantizar trabajo registrado; que se termine la precarización laboral; que el salario mínimo para cualquier trabajador sea igual a la canasta básica familiar. Esa es la forma de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

Nosotras, señor presidente, vamos a solicitar la abstención para este proyecto, principalmente

porque no creemos que resuelvan los problemas de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de un sistema que lo único que tiene para ofrecerle a los niños y niñas hijas e hijos del pueblo trabajador mendocino, son penurias, porque más allá de las enunciaciones y de la gran cantidad de modificaciones que se le pudieron hacer a esta ley, y haciéndonos eco también de lo que nos han venido a plantear, aún con el nuevo texto de la ley, distintas organizaciones de trabajadores, sobre todo, no vemos que esto modifique significativamente la defensa de los derechos o la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En esta sociedad donde la desigualdad es tan profunda, donde el trabajo en fábricas, en viñas, en hornos de ladrillos y la precariedad de la vida, le roba todos los días a los niños la posibilidad de disfrutar de su infancia, creemos que la solución no es esta Ley, que además, sigue estando muy por detrás, incluso, de los preceptos de la 26061.

Para terminar, hay un filósofo alemán que se llama Walter Benjamín, que planteaba que: "El juego en los niños se podía considerar como un acto liberador", bueno hoy el juego para los niños es un privilegio, no todos los niños tienen el derecho a jugar, y en ese sentido, desde esta banca, creemos que la única manera de transformar, de poder garantizar los derechos de los niños, y de transformar la actual situación, justamente, es cambiando las condiciones de raíz, que llevan a que la infancia sea solo un camino de penurias para lo que vendrá de la adultez; porque queremos que los niños disfruten de esa etapa, pero la única forma va a ser terminando de raíz con todo lo que provoca que no sea así, y que los derechos de los niños estén permanentemente vulnerados.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta presidencia entiende que han hecho una moción, que es en cuanto a la abstención, en general y en particular, de la Ley que se está dando a tratamiento.

Ponemos en consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMON (UCR) - Señor presidente: primeramente destacar el trabajo de la Bicameral, no solo porque queda demostrado que la Labor Parlamentaria es la que hace que nuestras leyes, que van a regir en este caso, creo el pilar de nuestra sociedad, que son nuestros niños, niñas y adolescentes; han priorizado poner por sobre todo el interés superior de nuestros niños, niñas y adolescentes, dejando cualquier tipo de mezquindad

política de lado. Y por eso es que, finalmente, este Sistema Integral de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, está en tratamiento en este recinto.

Quiero hacer una mención especial a su Presidenta y Vicepresidenta de esta Comisión, no solo por la apertura que han tenido para con los legisladores y la discusión y cómo han moderado, sino porque han tenido en consideración, también, los aportes de las Organizaciones y de los diferentes personas y profesionales que se hicieron presentes.

Puntualmente, quiero hacer mención a tres puntos importantes de este proyecto: a la Promoción, Protección y Restitución de Derechos que están mencionadas en sus artículos 10; 11 y 12. Teniendo en cuenta que todo esto antes estaba reglamentado mediante Acordadas Judiciales, la 21167 y 25501; esto es realmente importante porque no solo viene a traer luz a un proceso que es realmente condicionante para el futuro de nuestras generaciones, sino que, además, le da un respaldo jurídico a quienes, como se mencionaba anteriormente, pasan a ser los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

En este proyecto se compromete, específicamente, al Estado a difundir; sensibilizar; concienciar; educar y dar participación en general respecto a los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. No solo con campañas de información o con fomentar la participación, tanto de los efectores como puede ser la Dirección General de Escuelas, sino también la participación democrática, generando también, actividades de sensibilización.

También creemos que es importante, y se menciona en este Proyecto, conformar las redes comunitarias, que muchas veces terminan siendo esas Organizaciones no Gubernamentales, que son la segunda casa de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Las medidas de protección, en este caso, de los derechos, son realmente importantes porque no solo dan garantías a nuestros niños, niñas y adolescentes, sino que, fundamentalmente, se basan en restituir derechos cuando, en alguno de sus casos, pueden haber sido vulnerados; siempre, siempre, considerando y priorizando el interés superior de los niños.

Finalmente, la restitución de los derechos consiste, precisamente, en adoptar aquellas medidas que reparen integralmente aquellos derechos que han sido vulnerados.

Con este Proyecto queda claro, entonces, que el Estado va a priorizar todos sus recursos humanos; materiales y financieros, en ordenar el cumplimiento de los objetivos mencionados en el presente proyecto de ley, a fin de garantizar la protección y el auxilio en cualquier circunstancia para la preferencia, promulgación, formulación y ejecución de las políticas sociales, educativas y de salud, que sean necesarias para restituir estos derechos.

Por eso también, les voy a pedir a mis compañeros y compañeras de banca que acompañen este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – La verdad que voy a tratar de ser lo más breve posible para manifestar la posición de nuestro bloque.

Nosotros vamos a acompañar en general este proyecto de ley; vamos a votar en contra algunos artículos en particular.

La verdad que esta era una ley absolutamente inviable; cuando ingresó en la Cámara, la verdad que parecía una ley que no se iba a poder votar; realmente los consensos se hacían muy difíciles; inclusive, casi que no daban ganas ni de iniciar el diálogo, y reconozco que la conformación de la Bicameral; la participación de todos los legisladores; la voluntad del oficialismo y los diferentes miembros de la oposición, han logrado que hoy estemos debatiendo una ley con un amplio consenso. Eso quiere decir que cuando hay voluntad política de trabajar, todos desprovistos de las mezquindades individuales, se puede llegar a acuerdos, más allá de que no sean absolutos, o que uno se quede con la satisfacción de sentir que es la ley que hubiera imaginado.

Nosotros, si bien, coincidimos con alguna de las alocuciones que nos precedieron en el uso de la palabra; la verdad es que llama la atención, y lo digo sinceramente, escuchar una argumentación tan fuerte como la del Frente de Izquierda en contra del proyecto y luego la abstención.

La acompañamos y autorizamos la abstención, pero cuando uno tiene la fuerte seguridad de que hay un proyecto que está tan mal, tiene que votarlo en contra, porque realmente uno utiliza la herramienta de la abstención cuando tiene dudas; cuando no ha estudiado lo suficiente el proyecto; cuando se han acelerado los tiempos. Pero realmente, cuando tienen la seguridad, como la que acaban de expresar los compañeros del Frente de Izquierda, respecto de lo malo que es el proyecto; abstenerse; realmente a mí me llama la atención.

Entonces, por ahí, cuando escuchamos hablar tantas veces de la moral; de la perfección, al momento de exigir; o de las exigencias de los proyectos, y hablar tan mal de un proyecto y solicitar la abstención, a mí, por lo menos, y a nuestro bloque nos llama la atención y mucho.

Independientemente de eso, nosotros celebramos y acompañamos los consensos; yo no soy parte de esa Comisión Bicameral, pero sí los compañeros que fueron parte de nuestro bloque, me han comentado, el fuerte trabajo que se hizo en la Bicameral; el esfuerzo que se hizo para recibir, escuchar a muchísimas asociaciones,

organizaciones de trabajadores, actores involucrados en la materia; y se han logrado estos consensos.

Yo reparo lo del lenguaje, no es un tema menor, que esta ley haya ingresado utilizándose el término “menor de edad”, y que hoy estemos hablando de “niñas, niños y adolescentes”, no es menor, en los tiempos en que estamos viviendo.

Y para mí no es menor el tema del financiamiento, que se haya involucrado, y se haya incluido en la ley. La necesidad del financiamiento nos parece importante, es la responsabilidad de los legisladores. En los próximos presupuestos dar la discusión, para que tenga el financiamiento necesario.

Nosotros vamos a votar en contra, particularmente tenemos una visión crítica, respecto a algunos aspectos importantes de la ley, pero quiero destacar dos, que me parece interesante resaltar y dejar asentado, primero el artículo 13, que por supuesto y coincidiendo con lo que expresó la legisladora del FIT, establece como prioritariamente a la familia, como garante del goce del derecho y garantía. Nosotros creemos que en consonancia con las políticas, que viene desarrollando este Gobierno, intenta dejar al Estado fuera de la responsabilidad prioritaria; nosotros creemos que es el Estado, quien es el garante principal, exclusivo y responsable de la atención y la garantía de estos derechos y garantías, sin dejar de rescatar la responsabilidad, por supuesto de los padres, pero sí el Estado como principal garante en materia.

Y además, aclarar que una de las sanciones que se contemplan frente al incumplimiento, es precisamente, las sanciones incluidas en el Código Contravencional que nosotros no acompañamos y que además, tiene a nuestro entender viso... de inconstitucionalidad, es por eso que ese artículo lo vamos a votar en contra. Y el artículo 14º, que atribuye al Ministerio de Seguridad la atención de la llamada de la línea de los chicos, la línea 102, nosotros creemos que no se ha explicado ni de qué manera se va a capacitar a las personas, ni si están capacitadas en el Ministerio para atender a esa tarea con la diligencia y la profesionalidad que se necesita para atender este tipo de casos, porque estamos hablando sobre todas las cosas de los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes.

- Asume la Presidencia, su Vicepresidente Primero, diputado Parisi.

Así que, para no abusar en el uso de la palabra, porque se han explayado mucho los legisladores que hicieron uso de la palabra anteriormente, es por eso que adelanto el voto afirmativo en general, el voto en contra en los artículos 13º y 14º y no más que eso.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

- Le pide una interrupción la diputada Escudero, ¿se la concede?

SR. COFANO (PJ) – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señor presidente: para aclarar algunas cosas. Nosotras desde nuestro bloque utilizamos la abstención como una posición política, no la utilizamos cuando no leemos los proyectos o cuando se tratan muy rápido, porque de hecho, leemos los proyectos y en esta situación, en particular, fuimos a todas las reuniones de la comisión; pedimos modificaciones oralmente; leímos todo lo que habían presentado las distintas instituciones, organizaciones y sindicatos, justamente, para tener una posición, nuestra posición y ¿por qué nos abstenemos? Me llama mucho la atención, igual, tener que explicarlo justamente cuando otra contradicción que se ve, es que se vota en contra el principal artículo que desresponsabiliza al Estado, pero se vota a favor todo el resto de la ley. Eso también es raro, quiero decirlo a esta Cámara porque justamente es un artículo que plantea cuál es la concepción que se tiene en esa ley.

Pero bueno, volviendo a la abstención, nosotros elegimos abstenernos porque más allá, de todos los puntos que vemos que no son favorables en este proyecto de ley, no creemos que sea peor que la ley que ya está, por eso nos abstenemos; porque votar en contra de la ley, de este proyecto y no abstenernos podría haber implicado, incluso, una visión de que nosotros queremos que se mantenga la 6354 como está; y entendemos que no, tenemos dudas todavía de cuánto va a mejorar -y yo lo planteé en mi alocución inicial- pero si entendemos que no es lo mismo y que por eso, si bien es una ley que no se parece a lo que nosotros querríamos que saliera de esta Cámara, sí, entendemos que puede en algunos aspectos ser superadora la 6354 y es por eso que nos abstuvimos.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (PJ) – Señor presidente: quería brevemente hacer referencia a dos temas, antes de que la presidente de mi bloque fije finalmente nuestra postura, respecto a este proyecto de ley.

En primer lugar, es cierto, la Bicameral, los integrantes de los distintos bloques han trabajado muy fuertemente, me parece que se ha logrado la mejor ley que se podía lograr, aún con sus defectos, que ya se han encargado de destacar algunos de los legisladores preopinantes y que mencionará específicamente la presidenta de mi bloque. Pero quería hacer, no sé si un llamado, una invocación, un

pedido al Poder Ejecutivo Provincial, porque esta ley le va a dar un instrumento; es decir, la posibilidad de actuar con una norma legal frente a la vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y a toda la problemática que eso conlleva.

Y para eso, lo que se requiere es poner recursos en el presupuesto, tal como lo han dicho alguno de los diputados preopinantes, tenemos la fuerte responsabilidad de controlar que en los próximos presupuestos se dote de recurso suficiente para desarrollar estas tareas, porque sino, la ley queda en letra muerta.

Quisiera ejemplificarlo muy simplemente poniendo este ejemplo: nosotros queremos que todos los chicos concurran al colegio, a la escuela, incluso aquellos con menores recursos, los que tienen dificultades para llegar por la distancia, por su salud, porque no consiguen -digamos- tener el equipamiento mínimo para ir, y todo eso significan recursos; es decir, los organismos que aquí van a actuar tienen que estar dotados de los suficientes recursos, como para que la garantía de esos derechos se haga efectiva y se haga realidad.

Si hay que ir a buscar un niño a 20 kilómetros para traerlo a una escuela porque no tiene en qué llegar, hay que hacerlo, porque es la obligación del Estado, y es el futuro de nuestra Provincia que podamos dotar a todos los chicos de cubrir sus necesidades básicas y garantizar sus derechos en forma efectiva con los recursos que el Estado debe asignar a esta tarea. Y los debe asignar en forma prioritaria, por sobre cualquier otra necesidad de carácter público.

Hay una definición de lo que se llama “gasto de inversión”, y que dice que: “El gasto de inversión es un gasto que tiene la particularidad de generar beneficios en el futuro”. Esto -digamos- un poco alejado de lo que uno considera humanitario, sino una fría definición respecto a que si invertimos en nuestros niños, van a tener futuro, y eso va a ser beneficioso para toda la sociedad.

Es un aspecto que no se puede descuidar desde el punto de vista de quienes tenemos responsabilidades políticas. Todos tenemos sentimientos humanitarios, todos queremos que nuestros chicos y chicas tengan lo mejor en la vida; pero, además, es una responsabilidad política garantizar que esos derechos lleguen en forma efectiva a nuestra niñez y adolescencia.

Por eso la invocación, para terminar, es que el Estado, ahora con este instrumento, realmente disponga. Nosotros lo vamos a acompañar, no solo de estar siempre por encima de los recursos que se asignen cada año, sino que se puedan aumentar, año a año, los recursos y el porcentaje de los recursos que se destinan a estas finalidades.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: no voy a agregar mucho, porque creo que ya se ha dicho lo necesario, por lo menos hasta ahora yo he escuchado lo que quería escuchar ¿no?, algunas cosas a favor y algunas en contra de la ley o del proyecto de ley.

Si bien no estoy tampoco en la Bicameral, no la integro, sí, obviamente, este tipo de leyes necesitan de un trabajo muy profundo, de muchos estudios y de haber escuchado; y me he enterado, por legisladores que han estado participando, que se ha hecho lo mejor posible. Siempre toda ley es perfecta, señor presidente, y toda ley siempre, cuando arranca, muy rara vez cuenta con los recursos necesarios.

Pero entiendo, y también comparto esto de que hay una gran responsabilidad por parte de esta Legislatura, más allá de que algunos ya no estemos cuando se apruebe el próximo Presupuesto, pero seguramente quienes estén y quienes lleguen van a tener esa gran responsabilidad de asignarle los recursos, para que la ley se pueda llevar adelante.

Yo me negaría a pensar que haya alguien, adentro de esta Legislatura, que no quiera que haya un solo escolarizado, que no quiera que haya un solo chico con vestimenta, con salud. Obviamente, a veces, las realidades de la economía, las realidades de los estados no son las óptimas; las conducciones no son las óptimas, y el compromiso de muchos funcionarios que realmente creen que esto puede estar en segundo plano.

Y como decía el diputado Cófano, si nosotros garantizamos educación, alimentación; si permitimos darnos la satisfacción de que no haya un solo chico en situación de calle, indefectiblemente creo que el país tendrá futuro, no muy cercano, pero un futuro alentador.

Dicho esto, señor presidente, y en función - vuelvo a repetir- de algunas observaciones que se han hecho y de algunas recomendaciones que se me hicieron, con respecto a algunos artículos que comparto, voy a pedir la abstención del artículo 8; del artículo 14, inciso 3); del artículo 34, inciso h) y del artículo 45. Voy a votar en general a favor, pero voy a votar en contra el artículo 36, inciso b).

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – En consideración la abstención de algunos artículos por parte del diputado Bianchinelli.

Se va a votar

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parisi) –Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (EP) – Señor presidente: Honorable Cuerpo, en realidad, mis primeras palabras es para felicitar y reconocer el trabajo de la Comisión Bicameral; y empezar hacer notar que en este

Cuerpo hoy se empiezan a tratar, ya van dos leyes que tienen que ver con un fuerte contenido social, con las cosas que nos duelen todos los días, resultado de la decadencia propia de los tiempos que vivimos, de la caída de valores, de convertir a las personas en objetos de un mercado; entendiendo que, cuando muchas veces discutimos acá problemáticas económicas, los ajustes, los presupuestos, los derechos de nuestros niños están por encima de cualquier otro valor, porque son los únicos privilegiados que debemos tener como sociedad.

Cuando hablamos de la inseguridad, de los limpia vidrios, de los cuida coches y de todos los que muchos reniegan, son fruto de este descuido social, de este desgano social, de esta falta de inversión social, de encarrilar y encaminar una sociedad a verdaderos valores de oportunidades e igualar derechos.

Eva Perón decía que: “El niño huérfano se debía distinguir del otro por ser mejor vestido y estar mejor alimentado”. Porque hasta que ella llegó y creó su fundación, donde miles y miles de argentinos lograron tener educación y posibilidad de vivir con dignidad, porque fue el primer golpe que se le pegó a la injusticia y pudo permitir que muchos niños salieran de la calle y la indigencia. Después el tiempo y muchas cosas se van perdiendo y creo que hoy es momento de volver a sentir que para que exista menos inseguridad, para que existan menos chicos en la calle, para que los barrios puedan contener a través del deporte, a través de los valores de las entidades intermedias, es tiempo de invertir en nuestros chicos. Los niños no votan, pero van a ser las herramientas necesarias para construir un país mejor.

Seguramente -como decía el diputado Bianchinelli- las leyes están para ser perfeccionadas, hace 20 años se aprobó esta ley, obviamente la dinámica social ha obligado a que lógicamente se cambien y se cambien muchos artículos. Ahora, celebro que discutamos estas cosas, celebro que digamos lo que pensamos y que nos pongamos de acuerdo, porque venga quien venga estas son cosas que deben ser cada día mejoradas, porque hablamos de lo que viene, del futuro, y hablamos también de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos. Por eso mi voto en contra a algún artículo que observe o que me abstenga de alguno, no implica que no esté de acuerdo en el fondo con esta necesidad inmediata de ponernos a trabajar todos por mejorar la calidad de vida de nuestros niños, de todos nuestros niños, porque hay algunos niños que aparentemente están en sus familias contenidos y la verdad que no es así.

El diputado Pereyra hace poco presentó un proyecto de ley que fue aprobado en esta Cámara, que tiene que ver, a veces, con estas cosas, de que un chico está en la casa, pero está invadido por un aparato que lo está llevando vaya a saber a qué otro

mundo. Entonces, esto es educación y es trabajo; y nosotros tenemos la responsabilidad de dejar ese camino llano para lo que viene.

Así es que, desde ya, voy a aprobar en general el proyecto, señor presidente, y voy a anunciar que voy a pedir permiso a la Cámara para abstenerme en el artículo 8; artículo 14 inciso 3); artículo 34 inciso h); voy a votar en contra el artículo 36 inciso a); y abstenerme en el artículo 45.

Y nada más, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – En consideración las abstenciones solicitadas por el diputado Díaz.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: gracias.

Bueno, un poco reiterar el agradecimiento y destacar la labor que ha realizado la Bicameral de Niñez.

La verdad que se puso en duda, muchas veces, que pudiera funcionar, se demoró incluso, su constitución por el temor a que fuese un largo debate sin obtener un dictamen. Entonces en ese sentido, hay que reconocerle la labor que ha desarrollado, la amplitud que han tenido sus miembros para ponerse de acuerdo en una ley posible.

Esta, no vamos a decir que es la ley que nosotros queríamos, no es una ley perfecta, pero la verdad que cuando en el bloque nos planteábamos qué hacer frente a este proyecto de ley, nosotros consideramos que era nuestra obligación impedir que saliera una ley como la que venía proyectada desde el Ejecutivo.

Entonces, en ese sentido y teniendo en cuenta que debíamos dar la discusión, que debíamos hacer propuestas, que debíamos escuchar las propuestas de todos y cada uno de aquellos que se ven involucrados en la atención de la Niñez en nuestra Provincia, nos pusimos, y digo “nos pusimos”, porque nuestros representantes en la Comisión lo hicieron, nos pusimos la tarea de llegar a la mejor ley posible.

Tenemos que tener en cuenta, básicamente, que esta ley forma parte de un entramado legal que no puede ser dejado de lado. Nosotros, nuestro país en 1990 a través de la Ley 23.849, se aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que fue sancionada en 1989; en 1994, esta Convención forma parte de nuestro andamiaje constitucional por expresa incorporación del mismo a nuestra Carta Magna; en 1995, se sancionó la que ya he mencionado la Ley 6354, fue en su momento pionera; y luego en el 2005, la Ley 26061.

Estas leyes de orden nacional, la Convención Internacional que forma parte de nuestra Constitución Nacional y la Ley 26061, son un piso

sobre el cual las provincias deben legislar en mejor. Bajo ningún punto de vista ninguna de las normas, ninguno de los artículos que hoy se están sancionando, independientemente de aquellos que vamos a votar en contra o nos vamos a abstener en su votación, pueden ser interpretados o aplicados en contra de esta normativa. Entonces, eso es un principio básico que debemos tener todos y todas en cuenta.

Nosotros, básicamente, consideramos que el cambio de paradigma que viene desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de considerar al niño como un sujeto de derecho, y no como un objeto de derecho, y de protección; este cambio de paradigma que también tiene que ver con no judicializar la pobreza, también tiene el sentido de brindar un acompañamiento a las familias.

Que se diga que la familia es “prioritariamente responsable”, tiene que ver con la obligación del Estado de brindar ese acompañamiento, y no de sacarse el problema de encima; el Estado lo que debe hacer, es acompañar a esa familia, para que la última medida, la medida extrema o de excepción sea separar al niño de su familia; porque nosotros creemos que el núcleo en el que debe crecer y desarrollarse un niño, es el de la familia; y solamente frente al incumplimiento por parte de la familia, de los deberes que tiene, es cuando el Estado en forma subsidiaria debe intervenir, primero, acompañando para que esta familia pueda cumplir con sus obligaciones. Y en esto, coincidimos con la visión que tienen muchos de los legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Creemos que el Estado debe mejorar las condiciones, en general, de vida. Creemos que el Estado, de verdad, debe promover el bienestar de los niños y esto no está ocurriendo, dado que según este informe al que hacía referencia la diputada Stocco, el 48% de la niñez argentina es pobre. O sea, lo primero que debe hacer el Estado es atender esta situación de pobreza, pero esto lo tiene como obligación general establecido por la Constitución Nacional, por la Ley Nacional que es aplicable a la provincia y, por supuesto, también en esta ley. Digamos, que no puede soslayar la obligación el Estado Provincial, de realizar todas las acciones tendientes a darle una lucha constante contra la pobreza.

Dicho esto y como decían los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, fueron muchas las modificaciones, algunas terminológicas, pero que hacía entender que hay un cambio de paradigma y que ese cambio de paradigma también se tiene que dar en las expresiones. Entonces, se cambió el nombre de la ley; cuando se hablaba de personas menores de edad, en toda la ley se reemplazó por “niño, niña y adolescentes”, y nos queda por decir: ¿qué es lo que falta?. ¿Qué es lo que la falta a esta ley? y por lo cual nosotros vamos

a abstenernos de votar algunos artículos y vamos a votar en contra otros. En general lo que nos parece como muy importante son dos puntos, esencialmente; una es la falta de control efectivo que hay sobre los organismos que tienen que aplicar esta ley. Nosotros creemos que ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Judicial se pueden auto controlar. Creemos que debe haber un control extrapoderes; este control extrapoderes está contemplado en la Ley Nacional 26061, que es el Defensor de los Derechos del Niño. Entonces, nosotros propusimos que aprovecháramos la oportunidad de sancionar esta ley, para también crear ese organismo. No es un capricho la creación de un organismo más, es la necesidad de que el sistema cierre con un control efectivo.

-Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Néstor Parés.

Hay un sistema donde intervienen el Órgano Administrativo, que ahora se llama ETI, que en realidad es el Poder Ejecutivo y donde, también, interviene para un control de legalidad, el Poder Legislativo, pero debe, necesariamente, existir un control extrapoderes que esté por encima de ambos poderes.

Entonces, en este sentido y nosotros creemos... De hecho hace muy poco tiempo, en el 2017, se admitió un amparo en contra del Congreso de la Nación, que no designaba el Defensor de los Derechos del Niño a nivel nacional, en una acción de amparo promovida en el artículo 43 y la jueza aceptó esta acción de amparo teniendo en cuenta que la Convención...

Señor presidente, le pido autorización para leer un párrafo de la sentencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizada, diputada.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Gracias: señor presidente.

Afirma que: “La Convención de los Derechos del Niño ratificada por el Estado argentino en 1989, mediante Ley 23849, importó un cambio radical en la forma de tratamiento y definición de las personas menores de edad, en tanto inauguró un nuevo estatus jurídico de niños, niñas y adolescentes, como sujetos, titulares de derecho, con capacidad progresiva para ejercerlos por sí y, en consecuencia, con capacidad para reclamar por sí y ante la administración y la jurisdicción por la amenaza o vulneración de sus derechos.”

Dentro de este marco, el plus de protección que los derechos de los niños y niñas requieren, está establecido en el artículo 75, inciso 23 y el Estado tiene la obligación de implementar medidas de acción positiva, por considerar a los niños, niñas y adolescentes un grupo vulnerable en cuanto al acceso a los derechos.

El Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, tiene por finalidad, justamente

garantizar la tutela efectiva de los derechos de los niños y permitir, básicamente, que los niños tengan un acceso real y efectivo a la justicia.

En este sentido, lo que se ha logrado es que en el artículo 52 del proyecto que vamos a votar en unos momentos, se incorpore que la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia continuará su trabajo, estudiando la necesidad y factibilidad de la implementación de la figura del defensor, la verdad que no es lo que pretendíamos, es muy poco frente a lo que nosotros queríamos, que era justamente que aprovecháramos la situación para crear este órgano, pero no vamos a desistir de nuestra voluntad de que se sancione una ley, que ya tiene media sanción en la Cámara de Senadores de la creación de este organismo de control extra poder.

Tampoco está previsto en este proyecto de ley un procedimiento preciso, que establezca cómo frente a las medidas que se toma por parte de los órganos administrativo ETI, se puede acceder de una forma más eficaz a la justicia. Se ha dicho en las distintas reuniones de la Bicameral que se aplica la Ley de Procedimiento Administrativo, sí es así, la verdad que si un niño tiene que ir en acción procesal administrativa a la Corte para reclamar justicia, va a ser mayor de edad o por lo menos va a llegar a la adolescencia.

Entonces en ese sentido, nosotros creemos que debíamos establecer en esta ley un procedimiento más rápido, que fuese la Ley de Procedimiento Administrativo y preciso, porque si bien la Ley Procesal de Familia, el Código Procesal que hace poco que hemos aprobado deja abierta algunas puertas para el control jurisdiccional de las medidas del órgano administrativo -ETI ahora- no nos resultaba como suficiente, sino que creíamos que es preciso tener normas de procedimiento específicas en esta ley, de cómo los niños, niñas y adolescentes pueden acceder a una tutela judicial rápida y efectiva.

Otro punto central, además del control y de este acceso a la justicia, es el tema presupuestario, si bien en el artículo 8º del proyecto de ley, a sugerencia de nuestro bloque se incorporó un párrafo que dice “financiamiento”, no creemos que sea suficiente, nosotros pedíamos que hubiera un porcentaje mínimo, un piso, que se debiera respetar en todos los presupuestos, específicamente nosotros proponíamos el 1,1% del total de las rentas provinciales. ¿Por qué? Porque creemos que si no establecemos un porcentaje a las rentas generales y nos atenemos a valores nominales, la verdad es que con que el año que bien aparezca un presupuesto con dos pesos más que el del año que viene, se va a estar cumpliendo con esta ley; entonces, con el proceso inflacionario que vivimos, y con el eventual mejoramiento de las rentas provinciales, nosotros creíamos que debíamos establecer un piso que fuese un porcentaje.

En ese sentido, vamos a abstenernos de votar el artículo 8º por considerar que no es suficiente como ha quedado redactado, porque para que una ley sea efectiva y que realmente tenga plena aplicabilidad hacen falta fondos, y hace falta decir de dónde van a salir esos fondos, y dónde y cómo se van a aplicar, cosa que no sucede.

También, vamos a abstenernos de votar el artículo 14, inciso 3); el artículo 14, inciso 3), deja, excluye concretamente, este régimen o este sistema de protección integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de consumo, se va a tener a estos niños, niñas y adolescentes, previsto como casos de salud mental, y la verdad que es cierto, padecen un problema de salud mental pero no dejan de ser niños, niñas y adolescentes, por lo cual, deben estar necesariamente incluidos dentro del sistema de protección y no excluidos. Entonces, también vamos a abstenernos de votar ese artículo en ese inciso.

Por esto que decía yo, que no se precisan procedimientos, vamos a abstenernos de votar el artículo 34, inciso h), porque se dice en este artículo que se deben agilizar todos los procedimientos administrativos, con el objeto de lograr una pronta definición de la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes, a fin de evitar que la estadía de los mismos en espacio de residencia alternativo a sus grupos familiares se prologuen innecesariamente, actuando coordinadamente con los profesionales del ETI, que intervienen en el seguimiento de cada caso en particular, bueno no dice -como me refería anteriormente- de qué manera, qué procedimiento específico se tiene que seguir para acelerar estos procesos, no se puede acelerar algo que no se conoce, o la Ley de Procedimiento Administrativo no hay forma de acelerarla, hay que crear, teniendo en cuenta la finalidad de la Ley, un procedimiento específico que sea ágil, no alcanza con aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo.

También vamos a votar en contra, en este punto, el artículo 36, inciso a). Vamos a dar la explicación de esto: el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, nosotros proponíamos que tuviese dictámenes vinculantes, no lo logramos, pero logramos que se incorporaran más miembros de las asociaciones civiles, que se incorporaran los dieciocho municipios, antes se preveía un municipio por circunscripción, y representantes por la Legislatura, pero no fue tenida en cuenta nuestra sugerencia de que el Subsecretario de Desarrollo Social, que es también la autoridad de aplicación, sea el Presidente de este Consejo, porque esta sola persona va a planificar, va a ejecutar, se va a controlar, va a dictaminar, va a sugerir; nos parecía que este organismo consultivo debía, al menos, ser un órgano -ya que no hay un órgano de control- un órgano que tuviera una presidencia neutral, que fuese elegida de entre los miembros que lo componen. Entonces, como no ha sido tenido en

cuenta, nuestro pedido, de que no sea, el Subsecretario de Desarrollo Social, el presidente, sino que sea elegido de entre sus miembros, democráticamente, vamos a votar en contra el inciso a) del artículo 36.

Finalmente, y también relacionado con lo que decíamos en relación a los procedimientos, que faltan, que están ausentes, que es lo que le falta a esta ley, es que vamos a abstenernos de votar el artículo 45.

Básicamente, señor presidente, decir que ha sido un trabajo muy arduo de la Comisión Bicameral, que nosotros, la verdad es que no nos cansamos de felicitar a todos y cada uno de sus miembros, en especial a su Presidente, que está acá presente, y a la Vicepresidente que integra nuestro bloque, porque ha llevado a cabo una tarea realmente importante, poniendo por encima el interés superior del niño, que es lo que convencionalmente y constitucionalmente, debemos hacer todos y cada uno de nosotros; en todas nuestras acciones, en las acciones de legislar, de debatir estos temas, la verdad es que no podemos dejar de tener en cuenta, priorizar el interés superior del niño; y, en ese sentido, la Comisión ha desarrollado una tarea impecable; se han dejado de lado mezquindades individuales, y por eso nosotros votamos a favor de esta ley, porque consideramos que es el resultado de un proceso que ha puesto por encima de cuestiones partidarias o sectoriales, el interés superior del niño.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: para felicitar a esta Comisión Bicameral, que con tanto esfuerzo y con tantas modificaciones, como lo dijo el diputado Albarracín, se logró llegar al acuerdo y consenso, que lo que consideramos es que a veces no son las mejores, pero es lo más posible, en el caso de esta legislación, que ayuda a la progresividad; es decir, los derechos del niño necesitan cada vez garantizarse más.

Y yo voy a traer acá un tema que nos trajo a la Comisión de Derechos y Garantías, voy a tratar de traer este ejemplo, donde una directora, la directora Ávalos, de la escuela Candelaria, del Algarrobal Bajo, y que, precisamente, es madre de nuestra diputada; pero que trae el tema de centro de vida que trae esta ley

¿Qué nos pedía?. Que viniéramos a ver su escuela, con las madres, porque ahí está el entorno de los niños, no solamente son las madres, son las maestras y las problemáticas que tenían. La problemática de las cloacas, que tienen pozos negros, que ya va la tercera o cuarta vez que se inunda todo; obviamente, sabemos todos lo que es cuando un pozo negro se inunda ¿no? el problema es para los niños. Y también ahí vemos la realidad

de que a los niños, no solamente con leyes hay que protegerlos, sino efectivamente.

Y acá, la pobreza está haciendo estragos, lo que se nos pedía en la escuela era que rápidamente se diera una solución a las cloacas, y también se dieran soluciones que se necesitan más escuelas; también el tema del centro médico, que no hay; también nos daban..., como si salen caminando los chicos, el problema de seguridad que tienen, las madres tienen que acompañarlos, porque sino también cuando salen los golpean para robarles tal vez, nada, una mochilita, porque son lugares que son muy pobres.

Entonces, este tema del "centro de vida" es importante, es decir, manejar este concepto, es decir, en la pobreza el "centro de vida" hay que protegerlo, y la escuela es un centro de vida, es donde pasa todo.

Entonces, me parece que esto es muy importante, hoy día, yo estuve en la Audiencia Pública del Transporte, y hablando del tema de Seguridad, y cómo hay \$4000 millones que se destinan a las empresas de transporte, sin ningún tipo casi de control sobre estos gastos.

Yo decía, cómo..., si no controlamos tal vez un 5%, ya es una escuela nueva; es un hospital nuevo; también en esto es importante saber que no se le puede asignar un presupuesto a esto, si seguimos gastando enormes fortunas en empresas que están, como siempre se dice: "colgados a la "teta" del Estado".

Bueno en el caso nuestro, le vamos a solicitar al Cuerpo la abstención del artículo 8 y el artículo 14, inciso 3) e inciso 4).

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ponemos en consideración del Cuerpo la abstención solicitada por la diputada Segovia para todo el bloque; como también la del diputado Vadillo.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado.

- Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: del Bloque PRO vamos a acompañar el proyecto, y voy a celebrar como lo han hecho mis pares, que me han antecedido en la palabra, el trabajo que se ha realizado en la comisión, y lograr los consensos, que es, como dijera hace poco quién reasumiera la Presidencia de la Cámara de Diputados, "la rosca política".

Y creo que es reivindicar el trabajo legislativo, que muchas veces la sociedad no la ve, o la comunidad no lo ve; porque es un trabajo que se hace en la comisión y por lo general el resultado no se termina viendo ni resaltando en el recinto, y hoy ha sido el caso contrario, ya que todos los que hemos hablado hemos resaltado ese trabajo; donde

todos hemos hecho concesiones con el propósito de mejorar la ley y que los jóvenes de nuestra Provincia tengan una mejor ley.

Quiero resaltar también, algo que ya habló la diputada preopinante Salomón, que es el tema que hoy estamos legislando algo que era un vacío, y que la Corte había subsanado por medio de una Acordada, algo que los legisladores que ocuparon las bancas anteriormente, y nosotros mismos, porque yo hace tres años que estoy, no habíamos hecho, que era sancionar esta ley.

Entonces, creo que ese es el mayor mérito que tiene esta ley, que estamos cumpliendo en llenar un vacío legal, y que otro Poder había subsanado por nuestra falencia.

Así que nada más, señor presidente, adelantamos nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Pereyra.

SR. PEREYRA (FR) - Señor presidente: haciendo también mías las palabras de muchos de los legisladores preopinantes, respecto a la necesidad de esta ley, y al consenso obtenido, totalmente de acuerdo.

Lo que no puedo dejar de pasar por alto, y por eso voy a votar negativamente el artículo 36, porque el actual Consejo de Niñez y Adolescencia tiene representantes de los trabajadores; representante de la Organización Gremial más representativa; y yo veo que la nueva estructura, que me parece bien el aporte de los funcionarios; municipios; del Poder Judicial, pero también me llama la atención que dice, y permítame leerlo, señor presidente, dice: "un representante del sector empresarial comprometido a la responsabilidad social empresaria".

¿Quién decide qué representante empresarial que está comprometido a la responsabilidad social empresaria? ¿Quién lo va a decidir? El Ejecutivo; una Cámara; la Legislatura; por votación de la sociedad, ¿cómo es esto?, responsabilidad social empresaria, quién dice qué empresario que..., anteriormente el Consejo estaba formado por los representantes de las Cámaras, los representantes eran dos representantes de las Cámaras, muy bien, son las Cámaras..., Federación Económica; UCIN; CeCITI; la que usted quiera; pero esto de un representante, el sector empresarial comprometido con la responsabilidad social, y habiendo eliminado los representantes de los trabajadores, creo que no es ese el camino, es muy bueno el consenso pero la discriminación está al otro lado de la puerta. Entonces, el artículo 36, lo voy a votar negativamente y voy a acompañar el resto de la ley. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: como voy a también estar de acuerdo con todos los diputados que han agradecido a la presidenta y a la vicepresidenta de la Comisión, que los que hemos participado dentro de la Comisión, sabemos que han podido sostener reunión tras reunión a pesar de las ausencias y que han podido escuchar a cada una de las personas que han pasado por la Comisión con todos los aportes; así que; felicitaciones a las dos que han podido sostener este proceso y han dado cuenta de que esta Bicameral sí va a funcionar; así que por ese lado yo personalmente, lo quería manifestar.

Por el lado que hemos hablado bastante, y creo que yo me voy a aggiornar a las palabras de quien propuso el proyecto, quien lo expresó en primera persona, el diputado Albarracín, con respecto a este proyecto que vino del Ejecutivo. Poner en énfasis que de 1995, es la Ley 6354; que del 2005, es la 26061; que hoy estamos en el 2018 y que no hay una ley provincial que vaya en el marco de la ley o de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este campo mucho se dice, mucho se habla, la convención internacional de los derechos del niño también lo establece como un ámbito para toda la Argentina y para todos los países para que puedan tener el interés superior del niño. De esto nadie lo discute, de esto nadie lo va a poner en discusión con respecto a sus principios esenciales. A la altura de esta Ley, y que hemos escuchado con respecto al tema de la pobreza, yo les quiero decir que de la cantidad de niños de la Provincia de Mendoza, solamente el 8% pasan por los Organismos del Estado, en lo que son los niveles de protección. Si estamos a la altura de discutir, con respecto a las medidas que al Estado le corresponde, les quiero aclarar, que en este sentido, en la vulneración de derechos, y se manifiestan con amenazas, con denuncias, solamente es el 8% que llegan a las manos del Estado en sus Organismos de protección. Obviamente la responsabilidad de la familia; el vínculo parental, lo hemos estado estableciendo en diferentes normas y hoy lo volvemos a afirmar, corresponde a la familia; a sus tutores; al vínculo afectivo, ser los responsables del cuidado y la garantía de los derechos, por supuesto que sí del total de los niños de la provincia de Mendoza. Con respecto a lo que sí están bajo el marco de la vulneración, en eso sí esta ley, establece la responsabilidad. Si hay algo que cabe en duda lo podemos discutir, pero no hay nada en esta ley que hable en vulneración de todos los derechos de los niños sino de aquellos que hoy están bajo el amparo del Estado; y es la primera ley, porque por mucho se dice, y la 26061 es amplia en los conceptos, pero en la Provincia de Mendoza no ha habido una sola norma y un solo gobierno que le haya puesto palabras para dar la responsabilidad del Estado; de hecho, se regulaba la situación de los

niños, de las niñas y de los adolescentes por una acordada, del 2005 al 2018, muéstrenme quién ha tenido interés para regular el aspecto de la vulneración de los niños y niñas de la provincia de Mendoza. Hablar de esto podemos estar un montón de tiempo, a la hora de fijar responsabilidades, muy poco.

El artículo 13, que habla de la corresponsabilidad se están estableciendo concretamente los Organismos del Estado que intervienen en cada una de las etapas de la vulneración. Por supuesto que es perfectible la ley, por supuesto que va a haber modificaciones y creo que estamos a la altura de una ley que va a necesitar protocolos, porque no se puede agotar en una ley general cuestiones muy particulares; quienes han transitado los ámbitos de niñez, saben que cada niño, cada niña, cada adolescente es una particularidad, por tanto, para ello están los protocolos de actuación, la reglamentación de la propia ley, o sea que todavía estamos a la altura de poder seguir avanzando con respecto a las instancias más procedimentales.

Con respecto a esto, es la primera vez que una ley se pone con palabras y con organismos, responsabilidades para la Subsecretaría de Salud, para el Ministerio de Seguridad, para los efectores. La corresponsabilidad y en eso creo que sí la oposición hizo un buen trabajo a la hora de establecer el cambio de paradigma y esto creo que todos acordamos en los niños, niñas y adolescentes, que abría o que daba la apertura de una nueva mirada. Sí es verdad que en ese sistema de la corresponsabilidad se está hablando del Sistema Integral de Protección.

Hablar solamente de un Estado, de un Estado como si fuera un único interviniente de una situación donde el Estado tiene muchas aristas, tiene muchos efectores, por lo tanto, en eso, en el sistema de protección, es muy linda la palabra, pero hay que ponerle el nombre de quién, cómo y adónde va a estar la responsabilidad, porque donde estamos con esta ley, es en la vulneración de los derechos, donde los organismos del Estado, en su conjunto, tanto el Estado Judicial, como el Estado Ejecutivo, tiene diferentes áreas. Cuando hablamos de un niño en situaciones críticas, siempre le damos, en este caso, al OAL, como si fuera el único responsable.

Entonces, han dicho varias cosas con respecto a la cadena que hay en la vulneración de derechos, por eso no me quiero extender más en esto y decir que esta ley viene a enmarcar lo que muchos dicen no hacer, que es de responsabilizar al Estado, al contrario, del 8% que implican los niños vulnerados en sus derechos en la provincia de Mendoza, esta ley viene a regular las funciones de cada uno de los organismos, las intervenciones que tiene cada uno de los organismos del Estado.

Con respecto al tema de la pobreza y yo quiero poner solamente un punto más para poder

terminar, el artículo 42, yo los invito a volverlo a leer, porque en ese artículo se establece que el ETI no puede tomar una medida o separar al niño, niña o adolescente por su condición económica, no es una situación en la que un ETI pueda tomar una medida y sacarle el niño a una familia por ser pobre. Entonces, ¿de qué estamos hablando en ese sentido? Acá se están valorando las situaciones de maltrato, de negligencia, de abandono; entonces no tiene que ver, o por lo menos, después expliquen cuál es la situación concreta de relación entre "pobreza y abandono"; entre "pobreza y maltrato"; entre "pobreza y negligencia".

Quienes conocemos a las familias sabemos que lo primero que cuidan, es a sus niños, y el afecto es lo primero que tienen; eso no es una condición por ser pobre para tomar una medida. Así es que yo los vuelvo a invitar a leer el artículo 42 para que podamos reflexionar con respecto a esto de la pobreza y, bueno, volviendo a afirmar que es la ley, después del año 1995, es la ley que viene a regular lo que hoy en la provincia de Mendoza no estaba regulado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI-PROTECTORA) - Gracias, señor presidente.

Es para decir o adelantar mi voto positivo en general, de la ley; felicitar a la Bicameral, porque se la puso en valor, por lo menos, eso es lo que yo interpreto y voy a solicitar que se me permita abstenerme de los artículos 13 y 14.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Martínez, en cuando a su abstención de dos artículos.

Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No hay más diputados anotados, previo a poner a votación quería, si bien a veces no corresponde, hacer una aclaración. Es real que yo tenía mucha desconfianza en cuanto al funcionamiento de la Bicameral; que le pusimos fechas para que se expidiera porque entendíamos que, la Bicameral -o entendía yo, desde lo personal, me hago responsable- no iba a funcionar, una Bicameral que había estado 14 años sin funcionar, era difícil de creer que en esta ocasión sí lo iba a hacer.

Bueno, aprovechando que está su Presidenta acá, la senadora Salas y la diputada Stocco, que es la Vicepresidenta, en la persona de ellas felicitar a toda la Comisión por el trabajo que se hizo; creo que se hizo un muy buen trabajo. Seguramente no va a ser la Ley deseada por todos, ya se ha expresado, pero es la Ley posible, como se

logra cuando hay consensos en esta Cámara, trabajando también con el Ejecutivo Provincial.

Hecha esta breve aclaración y este "mea-culpa" creo que también es de los hombres de bien reconocer los errores, y yo tengo que reconocer el error que cometí hace un par de meses atrás.

Con las modificaciones obrantes en Secretaría se pone en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Hemos decidido que se vote por Títulos y Capítulos, con las salvedades que han hecho todos los Bloques en cuanto a los artículos que se abstienen y aquellos que se votan en contra.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente, y con las modificaciones que obran en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración con las modificaciones que obran en el Despacho en Secretaría.

- Se enuncian y aprueban sin observación los siguientes Títulos:

Titulo I, artículos 1° al 15°.

Titulo II, artículos 16° al 41°.

Titulo III, artículos 42° al 45°.

Disposiciones Transitorias, artículos 46° al 54°.

El Art. 55° es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un minuto de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 13.55 horas

- A la hora 13.57 dice el:

3

EXPTE.74737

ESTABLECIENDO COMO "FIESTA PROVINCIAL"  
A LA FIESTA DE LA FLOR DE LA VID QUE SE  
REALIZA  
CADA AÑO EN EL DEPTO. DE SAN RAFAEL

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Con quórum suficiente se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho número 67, que será el próximo a ser tratado.

- El texto del despacho 67, expediente 74737, es el siguiente:

#### DESPACHO 67

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada HEBE CASADO, mediante el cual "SE ESTABLECE COMO "FIESTA PROVINCIAL" A LA FIESTA DE LA FLOR DE LA VID QUE SE REALIZA CADA AÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL " y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

#### L E Y :

Artículo 1º - Establecer como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de la Flor de la Vid que se realiza cada año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico Provincial a la "Fiesta Provincial de la Flor de la Vid" establecida en el artículo primero.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala De Comisiones, 20 de Noviembre de 2018.

Silvia Stocco, Maria Sanz, Stella Ruiz, Macarena Escudero.

#### DESPACHO 67 (Adhesión)

Expte. Nº 74737/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por la Señora Diputada HEBE CASADO, mediante el cual "SE ESTABLECE COMO "FIESTA PROVINCIAL" A LA FIESTA DE LA FLOR DE LA VID QUE SE REALIZA CADA AÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL", y, por las razones que dará el miembro informante, A D H I E R E al Despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha 20 de Noviembre de dos mil dieciocho.

Sala De Comisiones, 27 de Noviembre de 2018.

Pablo Cairo, Maricel Arriaga, Norma Pagés, Helio Perviú.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º y 2º, inclusive.

- El Art. 3º es de forma.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Los próximos tres despachos son de giro al Archivo, por lo que serán tratados en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el giro al Archivo de los tres expedientes referenciados.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 10 al Nº 12 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Pasa al Archivo.

#### IV ASUNTOS AFUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde Asuntos fuera del Orden del Día, Sobre Tablas.

Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente, yo era para solicitarle a usted sus buenos oficios, para que se nos pueda contestar dos resoluciones de esta Cámara, una de ellas es la 1.025.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sí, diputado, de todos modos, eso, si quiere lo tratamos después, porque ahora estamos tratando proyectos de leyes a ser tratados.

SR. MANSUR (UCR) - Bueno, espero. No hay inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Serán tratados en Labor Parlamentaria, gracias.

1

EXPTE. 75592

DESIGNAR "ACONCAGUA

ARENA ESTADIO CUBIERTO" AL ESTADO  
CUBIERTO UBICADO EN EL PARQUE GRAL. SAN  
MARTÍN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 75592 es el siguiente:

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 75592)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Designase con el nombre de "Aconcagua Arena Estadio Cubierto" al estadio cubierto provincial, ubicado dentro del predio del Área Deportiva Provincial, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

**Art. 2°** - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Art. 3°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Andrea Lara  
Secretaria Legislativa

Laura G. Montero  
Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración del Cuerpo la voluntad de que el expediente sea tratado sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mario Díaz.

SR. DÍAZ (EP) – Señor presidente: es sencillamente para comentarle al Cuerpo algunos fundamentos, independientemente del nombre, en realidad con la Comisión de Deporte y Turismo pudimos ver que era un nombre adecuado, a partir de que no nos traía ni

la polémica de algún prócer político, ni la discusión de algún deportista, porque, iba a ser eterna, se hicieron votaciones, se buscó distintas maneras de elegirlo, pero considero y consideramos que el nombre Aconcagua simboliza un emblema de nuestra Provincia, y un símbolo también de la importancia que tiene este Estadio.

Y a esto me quiero referir porque algunos lo caminamos, con la Comisión fuimos a conocerlo; la diputada Pagés nos acompañó, piso, por piso; tuvimos que andar bastante porque realmente es muy grande.

Y cuando se hacen este tipo de inversiones o de gastos en obra pública, uno puede decir: "Bueno, es innecesario". Yo me acuerdo que en alguna época, era hasta innecesario Potrerillos; o hasta el auditorio Ángel Bustello, era innecesario; porque siempre hay opiniones en contra; hasta a veces se ha usado políticamente.

Yo lamento que no se hubiese podido terminar en la gestión del Gobernado anterior, pero dejó gran parte de la obra terminada, para que este Gobierno pudiera cortar la cinta. Obvio, muchísima inversión pública.

Pero Mendoza no tenía ese espacio, nuestros estadios para eventos, es el Ángel Bustello, para dos mil personas; es el Arenas Maipú, que es un emprendimiento privado; y ahora, este Estadio, y en el medio quedaba el Estadio Malvinas Argentinas, para algún evento cultural o artístico, pero solamente se podía jugar al fútbol o al rugby. Y entendiendo que esa zona se consolidó en su momento, como el proyecto de la vía olímpica de la Provincia, así el Gobernador Gabrielli, en su momento, hizo el Velódromo; luego se hicieron las canchas de jockey sintético, de piso sintético, que son únicas en el país, un ejemplo.

Bueno, para coronar esa vida olímpica, este estadio, que sin duda hoy tal vez se va a ver majestuoso, pero va a ser una obra para siempre y le va a dar a los mendocinos la posibilidad de poder plantarse frente al mundo y en estas condiciones tan importantes; por ejemplo, hoy la conveniencia que tiene el Turismo para Mendoza, tener un ámbito donde poder reunir 17 mil personas para un recital, para un show, para un evento deportivo que sinceramente, cuando los eventos son importantes la gente viene, participa. Yo, por mi actividad voy a los estadios muy a menudo y los estadios de San Juan, Aldo Cantoni, que es más chico que éste, está absolutamente repleto casi todos los fines de semana, porque han sido capaces de llevar hasta la Copa Davis.

Es decir, hoy Mendoza tiene y va a poder lograr un espacio que tal vez se viera inmenso ante nuestros ojos, pero que ya se puede empezar a llenar con distintas actividades internacionales y de calidad, que va a tener que invitar a los empresarios privados; y también, a la gestión que tenga que ver con el deporte para llenarlo de actividades y de

turistas que puedan venir a Mendoza a disfrutar de un lugar realmente majestuoso.

No obstante, en ese estadio hoy va a funcionar el INEF, que es el Instituto Nacional de Educación Física; es decir, que va a estar bien utilizado, no va a ser un estadio ocioso; sino ahí, se van a desarrollar los futuros profesionales en Educación Física.

Así que, quiero solamente, rescatar que se inicio en una gestión, se criticó otra gestión hoy de otro color político, lo está inaugurando, pero sin duda va a ser una obra emblemática para que los mendocinos lo podamos disfrutar por los futuros 50 años.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: si bien ya se ha puesto en tratamiento el nombre del estadio, hay un proyecto del diputado Parisi, proyecto de ley que se debe acumular al expediente 75592 que viene con media sanción del Senado y se encuentra en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, denominando al Estadio, “Estadio Pascual Pérez”.

Así que, pido por favor, que se acumule el 73074 al 75592.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de acumulación del expediente 73074 al 75592.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración como resolución adoptando como despacho la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

2

EXPTE.64557

DECLARANDO ÁREA NATURAL  
PROTEGIDA A LA ZONA DENOMINADA  
MEDANOS DEL NIHUIL

SR. PRESIDENTE (Parés) – Continuamos.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64557.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho que obra en el expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

- El texto del despacho que obra en el expediente, es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE:

#### LEY:

Artículo 1º - Decláranse de interés público y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto-Ley 1.447/75, los terrenos privados que se individualizan en la presente, ubicados en el Distrito El Nihuil, en los rasgos conocidos como “Los Médanos” del Departamento de San Rafael, con el objeto de establecer y organizar una zona de interés deportivo y recreativo municipal.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de San Rafael para actuar como sujeto expropiante, a su costa.

Art. 3º - El área comprendida por la totalidad de la zona deportiva y recreativa se delimita por las siguientes coordenadas, cuya referencia se acompaña formando parte de la presente, quedando autorizado el sujeto expropiante a confeccionar los planos catastrales de dichos polígonos; a saber

#### A) POLÍGONO 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	35° 0'55.75" S	68°25'56.13" O
2	35° 4'27.00" S	68°25'55.22" O
3	35° 4'32.45" S	68°34'54.57" O
4	35° 1'1.20" S	68°34'55.66" O
SUPERFICIE TOTAL= 8.803 Has 5.520 m2		

#### B) POLÍGONO 2

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	35° 4'27.00" S	68°25'55.22" O
2	35° 8'33.24" S	68°29'54.83" O
3	35° 8'36.18" S	68°34'52.76" O
4	35° 4'32.45" S	68°34'54.57" O
SUPERFICIE TOTAL= 7.965 HAS 2.685 m2		

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: en virtud de que no tenemos el privilegio hoy de tener sentada en nuestra banca a la autora del proyecto, voy a explicar un poco, muy cortito, porque la verdad, que el tratamiento de este expediente ha sido bastante trabajoso.

Pero hay que decir que, este expediente tenía un despacho de la Comisión de Ambiente, que estuvimos a punto de tratar en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para sacarlo hace ya tres años y, lamentablemente, cuando verificamos algunos puntos; porque la delimitación de este sector que se va a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, está dado por coordenadas geográficas y habían algunas coordenadas que no coincidían con las pretensiones que tenía la municipalidad de San Rafael en la declaración de utilidad pública. Esto implicó una comunicación bastante importante con la municipalidad de San Rafael para delimitarlo de nuevo, para generar técnicamente los polígonos necesarios y convenientes para la Municipalidad, para llevar adelante el proyecto.

¡Y bueno! La verdad es que, después de todo esas idas y vueltas, la discusión de qué tipo de área natural íbamos a establecer, llegando a la conclusión de que en esta etapa es preferible hacer justamente lo que había hecho la Comisión de Ambiente años atrás, que era declarar de utilidad pública, a los efectos de que la Municipalidad de San Rafael lo utilice como un área de recreación y turismo. Será, en el futuro, un trabajo entre la Municipalidad y el Ministerio de Ambiente, para ver cómo delimita las distintas áreas naturales de reservas que sean necesarias.

Pero, nos parecía fundamental para nosotros declararlo de utilidad pública, sancionar esta ley, o al menos esta media sanción, porque tenemos las noticias de que ya habían algunos privados, porque este terreno, toda el área, ha quedado circunscripta a dos propietarios nada más, que serían los expropiados, anteriormente eran 5.

Entonces, el problema que está teniendo San Rafael hoy, y no digo la Municipalidad, sino los vecinos de San Rafael que utilizan este ámbito de Los Médanos, quizás algún diputado de San Rafael pueda exhibirse un poco más, pero el problema serio es que habían aparecido privados haciendo alambrados en algunos sectores, pretendiendo un título supletorio en el futuro.

Pensamos que, como patrimonio del Departamento de San Rafael, era importante avanzar en esta media sanción, y dejar después, con el tiempo, que entre la Municipalidad y el Ministerio o el Gobierno de la Provincia decidan cómo van a avanzar en las áreas naturales que establece la Ley de Ambiente.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: en realidad sí, es un proyecto presentado por la diputada mandato cumplido, una gran amiga y compañera, que es la profesora Silvia Ramos. Le quiero agradecer en principio a ella, por la iniciativa.

Y en segundo lugar, le quiero agradecer a todos los miembros integrantes de las distintas comisiones: de Ambiente; de Legislación y de Obras Públicas.

Pero, principalmente, le quiero agradecer al diputado Jorge Sosa, la verdad es que ha tenido un gran trabajo y un arduo trabajo; de hecho, se ha acercado hasta la Municipalidad de San Rafael a hablar con funcionarios, por la preocupación que ha tenido en este proyecto. Él siempre decía que este proyecto tenía que salir bien, preservando lo que quisieran los ciudadanos sanrafaelinos, también el intendente; y realmente nos escuchó cuando ingresamos a la Comisión y le empezamos a plantear, por ahí, ciertas modificaciones que debería tener el proyecto.

Para el que no conoce Las Dunas del Nihuil, es un lugar que está a más de ochenta kilómetros de la ciudad de San Rafael, ubicado en el distrito; es muy visitado, no solamente por familias sanrafaelinas, sino también por todos aquellos a los que les gusta hacer todo tipo de deportes, actividades de turismo aventura, actividades todo terreno. La verdad que es un lindo lugar para hacer excursiones fin de semana o todos los días -el que pueda ¿no?- de motocross, 4x4.

Hay que poner en valor, también, el crecimiento que ha tenido San Rafael en lo que es actividad turística, donde ha ocasionado que Las Dunas del Nihuil sean parte de la identidad local. Y la verdad es que en esa zona se realizan no solamente deportes locales, sino también provinciales, y muchos más internacionales, como ha sido la realización del "Dakar", sus últimas dos ediciones, lo cual produjo y potenció la actividad turística, además de mostrar parte de las zonas sur de Mendoza en todo el mundo, por la gran cobertura turística que ha tenido.

Es por eso que, para nosotros, nos parece verdaderamente importante que estas zonas se mantengan en su estado natural, se declaren de interés turístico y deportivo, porque de esa manera se potencia las actividades que se realizan allí, ya

sean en turismo o en excursiones a todo terreno, y que implica como consecuencia beneficios positivos a todos los residentes de la zona urbana del distrito El Nihuil, que realmente hoy lo están necesitando.

Así es que nuestro voto de parte de nuestro bloque va a hacer positivo y si los demás diputados nos acompañan pueda llegar a tener sanción por esta Cámara.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 64557.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el expediente 61022.

Es un proyecto de ley, del diputado Bianchinelli, que ha sido acordado para ser tratado la semana próxima.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: muy breve, hemos podido acordar en Labor Parlamentaria que quedara hasta la semana que viene -como usted bien lo dijo- tratando de encontrar el mayor de los consensos posibles. Creo que nos estamos poniendo de acuerdo con las distintas expresiones que se han manifestado en la Legislatura, con relación a este proyecto.

Así es que el martes a la mañana vamos a tener una reunión, donde vamos a acordar algunas modificaciones muy simples en el proyecto, pero que pueden ser muy significativas al momento de encontrar los consensos necesarios.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 61022.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 14.14.

- A la hora 14.27, dice el:

3

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

En consideración los proyectos de declaración y resolución que han sido acordados para ser tratados de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

Bloque de la Unión Cívica Radical, expedientes: 75579; 75580; 75581; 75582; 75583; 75588; 75599; 75606 no cuenta con estado parlamentario; 75607 no cuenta con estado parlamentario; 75608 no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones y 75610 no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista, expedientes: 75885 con modificaciones; 75586 con modificaciones; 75600 con modificaciones; 75601; 75602 y 75603.

Bloque Unidad Ciudadana: 75609; 75611. Bloque Propuesta Republicana (PRO): 75612. Bloque Demócrata: 75591; 75613 con modificaciones; 75614 con modificaciones. Bloque Unión Popular: 75576; 75577. Bloque Juan Domingo Perón: 75618; 75619. bloque Protectora: 76615.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 75606; 75607; 75608; 75610; 75609; 75611; 75612; 75613 con modificaciones; 75614 con modificaciones; 75619; 75619 y 75615.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 75606; 75607; 75608; 75610; 75609; 75611; 75612; 75613 con modificaciones; 75614 con modificaciones; 75619; 75619 y 75615, es el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75606)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara el programa Un Mundo de Amigos, de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, de la Universidad Nacional de Cuyo.

La SIIP UNCUYO trabaja en la apertura a candidaturas para el programa de tutores "un mundo de amigos". A través del mismo, estudiantes de carreras de grado y pregrado podrán acompañar a

un estudiante extranjero de intercambio durante un semestre de manera voluntaria.

Los objetivos del programa son mejorar la integración de los estudiantes extranjeros en la UNCUYO; ayudar a los estudiantes extranjeros a adaptarse a la vida académica y social y facilitar el aprendizaje del español a los estudiantes extranjeros, a través de actividades informales de intercambio de idiomas.

Cualquier estudiante regular de la UNCUYO que se encuentre en segundo año o más avanzado en su carrera puede ser tutor. En el caso de las Técnicas se considerará a los estudiantes que estén cursando primer año. Es muy importante que el candidato sea responsable y se comprometa a asistir permanentemente al estudiante extranjero durante su estadía en la UNCUYO.

La tutoría dura un semestre, con posibilidad de renovar un semestre más de acuerdo a las necesidades de la Secretaría y la voluntad del tutor. Además es un semestre lo que dura el intercambio del extranjero.

En cuanto a la selección de tutores, se seleccionan atendiendo los siguientes criterios, según prioridad:

1) Correspondencia de carrera entre el postulante tutor y el estudiante que llega a la UNCUYO.

2) Manejo de idioma de origen del estudiante extranjero.

3) Se dará prioridad a quienes no hayan sido tutores en convocatorias anteriores.

Se seleccionaran el cupo de tutores teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes extranjeros que lleguen en el segundo semestre de 2018. Las tareas del tutor son: Asistir a una reunión obligatoria de introducción al programa, contactar al estudiante extranjero vía mail, previamente a su llegada. Cada tutor recibirá el correo electrónico del estudiante extranjero. A partir de allí deberá mantener una comunicación regular y permanente. Recibir a su compañero extranjero en su punto de llegada a la provincia y acompañarlo hasta su primer alojamiento. Enseñarle a desplazarse por el Campus y la ciudad. Integrarlo al ambiente juvenil y universitario de la ciudad. Participar en la organización del Festival Soy Internacional. Acompañar al estudiante en los trámites de inicio de semestre y durante toda su estadía. Además compartir sus características culturales, su vocabulario y recomendaciones para la elección de las materias del plan de estudio.

Lo que el tutor termina ganando con este programa es enriquecimiento cultural e idiomático a partir de la interacción con representantes de otras culturas. Obtención de puntaje para los Programas de Movilidad de la UNCUYO. Participación en actividades de la Secretaría con los estudiantes extranjeros y la obtención de certificado al finalizar el semestre para los estudiantes tutores que hayan tenido un buen desempeño, lo que enriquecerá su

currículum vitae para futuras actividades, tanto estudiantiles como extrauniversitarias.

Por estas razones y dada la importancia de este acontecimiento, solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 10 de diciembre 2018.

Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Helio Perviu

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el programa Un Mundo de Amigos, de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre 2018.

Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Helio Perviu

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75607)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara la edición 'Brindis de buenos deseos' de la Peatonal del Vino 2018, organizada por la Ciudad de Mendoza, los días 21 y 22 de diciembre.

El vino es parte de nosotros, de nuestras vidas. Es una tradición que forma nuestra cultura y nos otorga identidad en el mundo. Es parte inseparable de la Ciudad desde sus orígenes. Por eso, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza invita al lugar donde comenzó a contarse la historia grande del vino en Mendoza, el actual Parque Cívico, ex Quinta Agronómica.

El equipo propone celebrar los momentos vividos del año en la Peatonal del Vino, el multiespacio enológico, cultural y recreativo al aire libre de la Capital Internacional del Vino, donde la anfitriona estrella es nuestra bebida nacional. Habrá más de 200 etiquetas de vinos, gastronomía, música, juegos, shows y muchas sorpresas, para que, juntos, alcemos nuestras copas y brindemos por los buenos deseos para el 2019.

Por estas razones y dada la importancia de este acontecimiento, solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 10 de diciembre de 2018.

Tamara Salomón  
Oscar Torres  
Analia Jaime  
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la edición 'Brindis de buenos deseos' de la Peatonal del Vino 2018, organizada por la Ciudad de Mendoza, los días 21 y 22 de Diciembre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre de 2018.

Tamara Salomón  
Oscar Torres  
Analia Jaime  
Cecilia Rodríguez

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75608)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "movimiento scout" es un movimiento educativo no formal (no pertenece al sistema educativo oficial), de tiempo libre y voluntario (formado por personas que trabaja ad honorem). Los beneficiarios son niñas, niños y jóvenes de 7 a 21 años, sin distinción de credos religiosos, etnias, nacionalidades, ideologías políticas, condición social o económica.

Su propósito, como movimiento educativo, es contribuir al desarrollo integral de sus integrantes buscando el crecimiento armónico de todos los aspectos de la persona (físico, intelectual, moral, emocional, espiritual) y a la educación permanente de estos, para que entiendan la vida como un camino de autorrealización permanente para "ser hoy mejor que ayer y mañana mejor que hoy". La propuesta educativa del movimiento scout complementa y es solidaria con la familia y la escuela.

Cientos de adultos trabajan desinteresada y voluntariamente para formar nuevas generaciones de argentinos en los grupos scouts. Para potenciar y multiplicar los esfuerzos de sus miembros se necesita recurso humano y educativo, lo que implica que el movimiento esté en constante formación y dispuesto a la integración de nuevos participantes.

La Organización Mundial del Movimiento Scout de más de 40 millones de afiliados pertenecientes a casi la totalidad de los países es reconocida por la ONU y miembro de UNICEF.

Cada país tiene una asociación nacional. Scout de Argentina cuenta con más de 75.000 miembros y la convierte en la mayor organización juvenil en el país. Está dividida en 46 zonas con la finalidad de desarrollar el movimiento para que llegue a más niños y jóvenes. La Zona Nº 28 abarca el territorio de la Provincia de Mendoza.

El Ministerio de Turismo y Cultura por Resolución Nº 138 declaró de interés Turístico Cultural el "Centenario del Movimiento Scout", en febrero de 2007, por su relevancia en la búsqueda del bien común y una formación que busca ayudar y apoyar el desarrollo de un humano libre bajo valores y principios que complementan el respeto a la diversidad y el cuidado de la naturaleza. En abril del mismo año esta H. Cámara declaró de interés las actividades en torno a este Centenario (Resolución Nº 1956). En el mes de mayo, la Dirección General de Escuelas declaró este Centenario como de Interés Educativo mediante la Resolución 1097/07.

En julio del 2009, el Decreto Nº 1576 del Poder Ejecutivo declaró de interés provincial el "Cruce del Bicentenario" que se realizó la segunda quincena de enero del 2010. Esta actividad se propuso dar una respuesta creativa a las necesidades de los jóvenes, promoviendo sus capacidades, contribuyendo, de esta forma a la paz, la integración y el desarrollo de los pueblos latinoamericanos. La Secretaria de Cultura en su Resolución Nº 1089 le otorgó a los niños, jóvenes y voluntarios adultos miembros Scout de Argentina el Título Honorífico de "Embajadores – Anfitriones Culturales de la Provincia de Mendoza", por la realización del "Cruce del Bicentenario".

En agosto de 2019 este movimiento realizará un Encuentro Mundial de sus miembros organizado por la Organización Mundial del Movimiento Scout. Estos encuentros son llamados "Jamboree" que significa "encuentro de tribus" y surge del lenguaje Zulú. Palabra que adoptó el fundador del movimiento, Baden Powell, para referirse a las reuniones de scouts, que vienen de distintos lugares del mundo a reunirse con otros hermanos scout. El primer Jamboree Scout fue en Olimpia, Inglaterra, en el año 1920.

Para hacer que un Jamboree suceda, se necesitan alrededor de 9000 personas como Equipo Internacional de Servicio Scouts. La organización indica que cada nueve participantes y un adulto responsable conforman una patrulla. Y cuatro patrullas conforman una unidad (36 participantes y 4 responsables) teniendo, además, un Jefe de Unidad. Deberán ser capaces de comunicarse en inglés y/o francés.

El 24º Jamboree Scout Mundial se llevará a cabo desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019 en

el Campo Escuela Scout y Reserva Nacional Familia Bechtel, una instalación de 4 mil hectáreas ubicada en Virginia del Oeste en los Estados Unidos de Norteamérica. Dicho evento mundial es un trabajo en equipo entre las Organizaciones Scouts Nacionales: Scouts Canadá, Asociación de Scouts de México y Boy Scouts of América.

Esta edición posee un logo que representa la amistad y la unidad del Escultismo mundial. Su diseño con forma de globo se compone de listones multicolores que hacen alusión a los colores oficiales de las banderas nacionales de los tres países anfitriones y el violeta representa el Movimiento Scout Mundial. El logo simboliza a Norteamérica que se abre para recibir a la comunidad mundial del Escultismo para el 24º JSM.

La temática de este encuentro es "Descubrir un Nuevo Mundo". Evoca la aventura, las culturas y las nuevas amistades. Pero es sobre todo un evento educativo que reúne a jóvenes de todo el mundo para promover la paz y el entendimiento mutuo, así como el liderazgo y competencias para la vida. Se retomarán actividades claves de los programas de los Jamborees mundiales pasados, como la Aldea Global de Desarrollo, el Centro Scout Mundial, una iniciativa especial sobre sustentabilidad y los elementos de socialización.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el 24º Jamboree Scout Mundial: "Descubrir un Nuevo Mundo".

Mendoza, 10 de diciembre de 2018.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el "El 24º Jamboree Scout Mundial: "Descubrir un Nuevo Mundo", que se llevará a cabo desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019 en Virginia del Oeste, Estados Unidos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre de 2018.

Mabel Guerra

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 75610)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la labor social realizada por la Asociación REMAR.

Es una ONG sin ánimo de lucro que existe y presta servicio en 70 países bajo el sistema de

colaboradores y voluntarios que se ponen al servicio de REMAR. En todos los países tiene como objetivo luchar contra la marginación, la discriminación, el hambre, la deficiente nutrición, la pobreza, la enfermedad, el subdesarrollo y la falta de educación. Todo ello acompañado de una incansable labor en la lucha por la restitución de todo tipo de Derechos Humanos que se hayan visto vulnerados.

En todo el mundo cuenta con centros clínicos comunitarios tanto para hombres y mujeres, donde realizan trabajos de desintoxicación y resocialización, para esto último cuentan con talleres de oficio.

En el camino y en pos de seguir contribuyendo a brindar condiciones que garanticen la restitución de derechos vulnerados es que han desarrollado la modalidad de "Hogares de Mujeres y Niños" desde ahí ayudan a mujeres solteras, mujeres con niños que traen consigo las consecuencias de violencia intrafamiliar, violaciones y todo tipo de situaciones de riesgo para su salud tanto física como emocional.

REMAR se define así misma como una asociación que busca mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, familias y comunidades en países y regiones pobres, a través de proyectos autosostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza, y siempre de una manera voluntaria, con personal no remunerado.

Específicamente en la Provincia de Mendoza la Asociación cuenta con:

- Oficina de ingreso
- Granja comunitaria para varones
- Hogar para varones 2º fase
- Hogar para mujeres y niños
- Hostel para mujeres y niños
- Iglesia cuerpo de Cristo
- Carpintería
- Venta benéfica
- Campos para agricultura
- Radio
- Televisión

Hoy en día cuentan en nuestra provincia con alrededor de 300 personas entre hombres, mujeres y niños, más voluntarios al servicio de la ONG. Contribuyendo a la sociedad mendocina en la lucha contra las adicciones, la violencia intrafamiliar, la pobreza, la discriminación y la exclusión. Atendiendo a las razones expuestas y dada la importancia de la labor social realizada dicha asociación, solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Tamara Salomón

Artículo 1° - "Declarar de interés de esta H. Cámara la labor social realizada por la Asociación REMAR".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75609)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Pedido de Ampliación de Informe tiene por finalidad solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que Aclare ciertos puntos oscuros, Amplíe algunas de sus respuestas y salve algunas dudas que surgen del informe remitido a raíz de la Resolución N° 895/18 de esta H. Cámara.

Atento ser necesario entender dicho informe, por los fundamentos expuestos es que Solicitamos a la H. Cámara que nos acompañe en el presente Proyecto de Pedido de Ampliación y Aclaración de Informe.

Mendoza, 10 de diciembre 2018.

Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Helio Perviu

Artículo 1° – Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes aclare y amplíe, a ésta H. Cámara, los siguientes puntos respecto de lo informado como respuesta a la Resolución 895/18, acerca del Hospital Humberto Notti:

a) En base a lo informado en el punto b) Aclare si El Dr. Raúl Antonio Rufeil dedica entre 9 y 10 horas diarias a la Dirección del Hospital, ¿cuántas horas dedica a su función de Concejal de la Municipalidad de San Martín, cómo así también en qué horarios cumple su función de edil de dicho municipio?

b) En cuanto a lo informado en el punto c) y en atención a las certificaciones y/o habilitaciones de especialidad del Personal Médico integrante del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica clare y explique ¿Por qué el Honorable Consejo Deontológico Médico de Mendoza Otorga, al Dr. Cristian Andrés Groba Torfe, un Certificado de Especialidad diferente o distinto al otorgado a los Dres. Daniel Fortunato Di Giusepe y Gastón Ariel Brantiz; en su caso Informe qué otras certificaciones posee el Dr. Groba Torfe, REMITA copia de las

mismas e Indique dónde se formó como Cirujano Cardiovascular Pediátrico.

c) Igualmente, Ampliando el mismo punto referido supra Informe, de acuerdo a la Leyenda que glosa al pie de los Certificados otorgados Honorable Consejo Deontológico Médico de Mendoza a los Dres. Daniel Fortunato Di Giusepe y Gastón Ariel Brantiz, si el Hospital y/o Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes de la Provincia Solicito la Recertificación de los mismos en caso afirmativo Remita Copia de Dichas Recertificaciones, indicando fechas en que se realizaron; en caso negativo Indique los fundamentos de por qué no se ha solicitado su revalidación y/o recertificación quinquenal. Por último Informe bajo qué régimen de Residencias Medicas se formaron cada uno de los profesionales integrantes del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y bajo qué reglamentos lo hicieron.

d) De acuerdo a la planilla acompañada, respecto a Cirugías Intervendidas desde el 01/01/2018 al 04/11/2018, obrante a fs. 50 del informe remitido Aclare, respecto a su respuesta al punto c), fs. 13 y 14 del informe, ¿quién es el Dr. Carlos Antelo y qué función cumple dentro del Hospital. Así mismo Informe, según su respuesta en el punto f de su informe, los motivos y fundamentos de por qué el Jefe del Servicio es el Médico que en menos cirugías participa.

e) Atento a lo informado en el punto d) Aclare si al momento de asignarle funciones como Jefe del Servicio al Dr. Daniel Fortunato Di Giusepe, en el año 2015, este se encontraba bajo controles psicológicos por Junta Médica, tal y como Uds. informan que sucedía en el año 2017, según informe emitido por la Dra. Silvia Araujo, Jefa del Servicio de Medicina Laboral del Hospital.

f) Siguiendo con el punto d) in fine Informe cuáles fueron los motivos, razones, fundamentos y/o considerandos por los cuales, pese a lo normado por el Artículo 53 de la Ley 5811, se dictó la Resolución Interna N°: 957/16 por la cual se autoriza la Licencia Sin Goce de Haberes al Dr. Daniel Edgardo Nento. En su caso y en atención a los considerando de dicha resolución Remita Certificaciones de las capacitaciones en las diferentes especialidades de cardiología, cardiocirugía y recuperación cardiovascular, como también Informe en cuánto se aumentó la cartera de servicios en patologías complejas, tal y como menciona la Resolución Interna N°: 957/16, segundo párrafo de los considerandos, suscripta por el Dr. Raúl Rufeil.

g) En cuanto a su respuesta al punto e) Informe, según la Ley 7759 de la Provincia, Artículo 53, si el Hospital convocó y/o manifestó al ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, desde el año 2016 en que se dictó la Resolución Interna N° 2278/16, la necesidad de convocar anualmente ha llamado a concurso para las jefaturas no

mencionadas en el anexo III de dicha resolución. En su caso Informe si existe necesidad de normalizar y legalizar mediante llamado a concurso en el Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica del Hospital.

Por último Aclare, según certificaciones de fs. 23 y 24 respecto del Dr. Brantiz, y en comparación a los otros profesionales integrantes del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica, la Diferencia entre Acto de Otorgamiento de Especialidad, Subespecialidad y/o habilitación con el Certificado de Especialista que presentan los otros dos profesionales integrantes del Servicio, Dr. Di Giuseppe y Groba Torfe.-

Art. 2° – De forma.

Mendoza, 10 de diciembre 2018.

Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Helio Perviú

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75611)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la falta de Desfibriladores Externos Automáticos en el estadio Malvinas durante el partido de Rosario Central y Gimnasia de La Plata por la copa Argentina.

Durante el partido disputado el ultimo jueves por la Copa Argentina, entre Rosario Central y Gimnasia de La Plata, la Coordinadora de Hinchas (organización conformada por socios y simpatizantes de varios clubes de la Argentina denunciaron el fallecimiento de un hincha de Rosario.

Durante el ingreso al estadio el hincha se descompensó y murió de un paro minutos antes de que llegara la ambulancia, una mujer que se encontraba en la zona practico RCP con la ayuda de otro hincha, a las 19.35hs llegaron dos médicos del club a continuar la reanimación. Mientras tanto se pedía sin éxito un DEA (desfibrilador automático), que por Ley Nacional 1831, debe haber en todos los estadios de fútbol.

La ley establece la obligatoriedad, dotación y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos, así como los espacios con alta afluencia de público.

De acuerdo con la Ley 1831 de 2017 el personal médico, paramédico, auxiliar y de apoyo de transportes asistenciales públicos y privados, los efectivos de las fuerzas militares y de policía destinados a lugares con alta afluencia de público,

los brigadistas en salud, personal de enfermería, los salvavidas, guías, instructores, entrenadores, los docentes o titulares de educación física, recreación y deporte, los guardianes de establecimientos carcelarios o penitenciarios, y los administradores de propiedades y copropiedades privadas en los términos del artículo anterior recibirán capacitación y certificación en uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) por parte de las Secretarías Departamentales o Municipales de Salud, de acuerdo con la reglamentación y supervisión del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo expuesto, solicitamos de esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Jorge Tanús  
Marcelo Aparicio  
Omar Parisi

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante quien corresponde, informe a esta H. Cámara sobre la falta de Desfibriladores Externos Automáticos en el estadio Malvinas durante el partido de Rosario Central y Gimnasia de La Plata por la copa Argentina.

a) Informe si existe en las Instalaciones del Estadio Malvinas un Desfibrilador Externo Automático.

b) En el caso que exista informe, si fue utilizado o no durante el partido entre Rosario Central y Gimnasia de la Plata.

c) En el caso que no tuvieran dicho desfibrilador, menciones Cuales son los motivos por lo que se está incumpliendo con una ley nacional.

d) Informe y menciones, si los espacios con alta influencia de público que posee la provincia tienen en sus instalaciones Desfibriladores Automáticos Externos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Jorge Tanús  
Marcelo Aparicio  
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75612)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de resolución, con el fin de otorgar un reconocimiento a Gonzalo Antolín, por haber conseguido el Campeonato Nacional de Automovilismo en la categoría Turismo Pista Clase 3 el día domingo 9 de diciembre de 2018.

Gonzalo Antolín empezó su carrera en el automovilismo con apenas 6 años corriendo en el karting sobre pista de asfalto. En esta disciplina se desarrolló hasta los 11 años, consiguiendo dos subcampeonatos.

En la categoría Clase 1 corrió dos años consiguiendo un subcampeonato. 3 años después logró el campeonato de la categoría Clase 2 durante el 2014.

En el 2017 debutó en la categoría nacional de Turismo Pista Clase 3, obteniendo el noveno lugar en el ranking. Hasta que finalmente en el año 2018, logró el Campeonato Nacional. Luego de una carrera que quedará marcada en la memoria de Gonzalo y todo el equipo de Antolín Competición, ya que estuvo en el puesto 22º, pero en las últimas vueltas apareció todo el potencial y las fuerzas que tiene Antolín, logrando ratificar el llamativo futuro que tiene por delante.

Gonzalo Antolín, es un ejemplo de la dedicación, el trabajo y la perseverancia. Además de correr en auto, está estudiando la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Tecnológica Nacional.

Es realmente sorprendente que a la corta edad de 23 años haya logrado tamaña victoria, el pueblo sanrafaelino fue a recibirlo el día posterior de su consagración en la plaza principal del departamento, con una abultada asistencia de todas las autoridades municipales y público en general.

El equipo de competición en el que este joven piloto se apoyó estaba compuesto por su padre y mecánicos sanrafaelinos, por lo que el sentido de pertenencia que genera la imagen de esta victoria en la sociedad es doblemente gratificante. Produce, por lo tanto, en forma directa, una visibilización de los frutos del trabajo en equipo, enaltece a la disciplina dentro de la cultura deportiva local y posiciona al departamento de San Rafael como polo de crecimiento automovilístico.

El apoyo de la familia da cuenta del sacrificio, de la enorme predisposición, y de la profunda pasión que se necesita para afrontar los elevados costos que conlleva la permanencia en el automovilismo. Por lo tanto, el mérito de Gonzalo, viene acompañado de un amplio apoyo, teniendo en cuenta que su hermano Matías Antolín, también participa en la disciplina.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Hebe Casado

Pablo Priore

Artículo 1º: Solicitar a esta H. Cámara, proceda a realizar un reconocimiento al piloto Gonzalo Antolín y su equipo Antolín Competición, por haber conseguido el campeonato nacional de automovilismo en la categoría Turismo Pista Clase 3, el día domingo 9 de diciembre de 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Hebe Casado  
Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 75613)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución a los efectos solicitarle al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, informe sobre la composición accionaria de la empresa EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A).

Las Leyes 6497 y 6498, establecieron el marco regulatorio para el sector eléctrico en la Provincia de Mendoza.

En dicha normativa se establece que el poder concedente es el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, el que mediante revisiones periódicas analizará el proceso de reformas en el sector y la evolución de los concesionarios en cuanto a calidad de servicio y solvencia económica de los mismos.

En el presente año se cumplen 20 años del otorgamiento de la concesión y entendemos que es un buen momento para el análisis presente y futuro de la concesión eléctrica.

Es por ello que presentamos el presente proyecto a fin de que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Infraestructura, Subsecretaría de Servicios Públicos, informe a esa HCDD los siguientes puntos:

1- Para que informe sobre la composición accionaria de la empresa EDEMSA y

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A).

2- Para que informe el plazo por el cual se otorgó la concesión de EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A.).

3- En función de lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 6497, informe sobre la tasa de rentabilidad de las empresas concesionarias del servicio de distribución de electricidad, antes y después de subsidios, ampliando dicha información sobre los flujos de fondos proyectados para los próximos años.

4- Informe sobre montos de canon que abonan EDEMSA Y GEMSA al gobierno de la provincia.

5- Informe sobre el monto de la deuda que mantiene EDEMSA con CAMMESA, y el resto de los pasivos.

6- Para que informe en la empresa EDEMSA las acciones de los trabajadores se encuentran prendadas en garantía de préstamos obtenidos por la empresa.

7- Informe acerca del voto de cada categoría de accionistas en las respectivas Asambleas de accionistas de las tres empresas, donde se hayan tratado los estados contables y la gestión de los Directores, desde el año 2005 a la fecha.

8- Para que informe sobre la composición accionaria de la empresa EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A).

9- Para que informe el plazo por el cual se otorgó la concesión de EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A.).

10- En función de lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 6497, informe sobre la tasa de rentabilidad de las empresas concesionarias del servicio de distribución de electricidad, antes y después de subsidios, ampliando dicha información sobre los flujos de fondos proyectados para los próximos años.

11- Informe sobre montos de canon que abonan EDEMSA Y GEMSA al gobierno de la provincia.

12- Informe sobre el monto de la deuda que mantiene EDEMSA con CAMMESA, y el resto de los pasivos.

13- Para que informe en la empresa EDEMSA las acciones de los trabajadores se encuentran prendadas en garantía de préstamos obtenidos por la empresa.

14- Informe acerca del voto de cada categoría de accionistas en las respectivas Asambleas de accionistas de las tres empresas, donde se hayan tratado los estados contables y la gestión de los Directores, desde el año 2005 a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 75614)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución a los efectos solicitarle invitar a las autoridades de la DINAF, al seno de la Comisión de Salud y Desarrollo Social de esta H. Cámara a fin de informar sobre el posible cierre del Hogar San Martín de Tours del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Los graves problemas por los que atraviesan los más necesitados se pueden mitigar o, si acaso, resolver a través de dos caminos. El primero consiste en el establecimiento de marcos institucionales que estimulen al máximo una eficiente asignación de recursos públicos o privados que se canalicen a la caridad y beneficencia, el segundo a través del poder de imposición del estado y mediante ella la distribución política de esos recursos, mediante la prestación de servicios estatales.

Analizando la historia de la actividad caritativa privada, antes de la aparición de la figura conocida como "Estado benefactor" se observan notables tareas realizadas y muchos de los objetivos trazados por la instituciones privadas cumplidos, por otra parte el Estado benefactor no ha logrado cumplir con los objetivos, redundando en burocracia y una gestión deficitaria desde todo punto de vista.

Muchos de los lugares de atención a los más necesitados, hospitales, asilos, bibliotecas, etc. que vemos en el recorrido de calles de nuestra provincia son producto de donaciones particulares y de la actividad de asociaciones civiles independientes y/o subvencionadas por el Estado. Todo esto atestigua silenciosamente que la ayuda a los más necesitados en un comienzo no fue ni una creación ni un patrimonio exclusivo de lo que después se dio en llamar el estado benefactor.

Con el correr del tiempo, la actividad pública desplazó a la privada. El doble esfuerzo que significa financiar una actividad benéfica voluntaria y los impuestos del estado benefactor, sumado al creciente protagonismo público terminaron por ahogar, mediante una maraña de regulaciones, las notables realizaciones de los particulares en beneficio de los más necesitados.

En el caso particular que motiva la elevación del proyecto, vemos como una amenaza las gestiones de funcionarios de la DINAF, que bajo el argumento de la protección de la infancia, y con supuestas denuncias de maltrato no probadas, han visitado una institución benefactora, el hogar "San Martín de Tours" ubicado en el Distrito Rama Caída en el Departamento de San Rafael, gestionado y

administrado por una orden religiosa, con subvención estatal y aportes del sector privado de la comunidad del departamento, notificando en forma verbal la orden de cierre del establecimiento y el inmediato traslado de los menores de 14 años a los hogares dependientes de la DINAF.

Para ampliar, la citada institución alberga en ese hogar cerca de 140 personas con capacidades diferentes, en la gran mayoría abandonados por sus familiares, en ese lugar bajo la gestión de sacerdotes y voluntarios, más las personas empleadas por la asociación civil, las personas alojadas conviven, son atendidos en los más elementales cuidados personales, de aseo y alimentación, aprenden oficios y se los estimula con profesionales para mejorar sus habilidades.

Desde nuestra bancada sostenemos que la solidaridad es un acto voluntario que eleva a los seres humanos y que tal actividad debe ser encauzada mediante mecanismos asociativos de la vida civil, y que el Estado en esos casos debe ser un poder controlante y estimulante de esas acciones particulares.

El compromiso de toda una comunidad se ve reflejado en los aportes, contribuciones y trabajo de los voluntarios que aportan lo que pueden, recibiendo a cambio la emoción que significa una sonrisa o un "gracias" de una persona que no puede ni siquiera realizar la más elementales de las funciones que un ser humano pueda hacer.

Los funcionarios de la DINAF que visitaron el lugar propusieron una actividad estatal más, y abandonar todos los aportes de una comunidad que encuentran en la solidaridad la mejor forma de ser útil a su prójimo.

Por los hechos mencionados es que vengo a presentar el presente proyecto:

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

Artículo 1º - Invitar a las autoridades de la DINAF, al seno de la Comisión de Salud y Desarrollo Social de esta H. Cámara a fin de informar sobre el posible cierre del Hogar San Martín de Tours del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Hacer extensiva la invitación a los representantes de la Asociación Civil que administra el Hogar.

Art. 3º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para que a través de la DINAF, mantengan abierto y funcionamiento del Hogar "San Martín de Tours", adecuado a los controles pertinentes.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Marcos Niven

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 75619)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es declarar de interés de esta H. Cámara, la presentación de la obra literaria denominada "AUDIOLIBRO", realizada por el Grupo Literario Escritores Maipucinos en soporte CD, destinada a especialmente a personas con discapacidad visual y motriz, a realizarse el día 12 de diciembre de 2018, en el Museo del Vino y la Vendimia del Departamento Maipú.

Dicha obra consta de 27 piezas de poesía y narrativa leída por los propios autores con una cortina musical que armoniza la lectura con la música, grabado en soporte CD y se denomina "AUDIOLIBRO".

Para no sobreabundar en más consideraciones, se adjunta al presente proyecto la nota de solicitud del Grupo Literario Escritores Maipucinos.

Por estas consideraciones es que solicito a mis pares presten sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2018.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la presentación de la obra literaria denominada "AUDIOLIBRO", realizada por el Grupo Literario Escritores Maipucinos en soporte CD, destinada a especialmente a personas con discapacidad visual y motriz, a realizarse el día 12 de diciembre de 2018, en el Museo del Vino y la Vendimia del departamento Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2018.

Carlos Bianchinelli

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 75615)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de declaración tiene por objeto solicitarle a los municipios que reglamenten la prohibición de utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería de la venta, en base a los motivos que abordare a continuación.

Que en esta época del año se acostumbra a vender y utilizar elementos de pirotecnia para festejar y recibir las fiestas, y este legislador encuentra entre muchas otras razones, que la pirotecnia debe prohibirse, ya que además de la gran cantidad de personas heridas que deja su uso, perjudica notablemente a adultos mayores, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas. Como así también a personas con síndrome de Down, Asperger, bebés, niños que padecen Trastornos del Espectro Autista y Trastornos Generalizados del Desarrollo (TEA y TGD), al igual que también a los animales.

La pirotecnia es utilizada para expresar alegría y festejo, pero no para todos es así. Para las personas del rango etario o con los problemas de salud o enfermedades señaladas en el párrafo anterior, las fiestas se convierten en un verdadero clavarío debido al uso de la pirotecnia.

A modo de ejemplo las personas que sufren Trastorno del Espectro Autista (TEA) tiene entre sus síntomas la hipersensibilidad en sus sentidos, especialmente la auditiva. Por ello, son muy sensibles a los estímulos externos, ya sean imágenes o sonido, y por lo tanto la pirotecnia los afecta directamente. Al tener su capacidad auditiva incrementada, perciben los estruendos como una verdadera catástrofe, se estresan y sufren. Algunos se tapan los oídos de manera desesperada, pero sin poder controlar las crisis que les provocan los ruidos, pueden llegar a autolesionarse. Es tan fuerte la conmoción que genera la pirotecnia en estas personas, que incluso los profesionales señalan que "los fuegos artificiales tienden a desorganizar en exceso a los chicos con TEA" y durante enero deben ayudarlos a reponerse del impacto de los de las fiestas de fin de año.

Los otros afectados son los animales, no solamente los domésticos aunque de ellos al menos hay algún registro: una encuesta realizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), a través del Centro de Investigación en Estadística Aplicada (CINEA), revela que el 74 % de los hogares integrados por 2 personas, o más, conviven con animales; mientras que en los hogares unipersonales la cifra es del 49 % y todos ellos han sufrido debido a los estruendos que se manifiestan, sobre todo, en los festejos de Fin de Año.

En igual sentido que el presente proyecto, cabe destacar que en la actualidad el reciente Código Contravencional de la provincia de Mendoza prevé en sus arts. 132, 133 y 134 la aplicación de sanciones al que expendia o venda al público en

general, bajo cualquier modalidad de contratación, pirotecnia y/o cohetería de uso prohibido, así como también al que accionara y/o utilizara, tuviere en su poder y/o acopiara artefactos de pirotecnia o cohetería de uso prohibido, como también en los casos de venta a menores. Por lo que creemos necesario que los Concejos Deliberantes de los municipios avancen en esta materia.

Por ultimo, señalar que en nuestro país, ciudades como Bariloche, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Florencio Varela, Río Tercero, Coronda, Casilda, Puerto San Martín, Baigorria y Bahía Blanca, Neuquen, entre otras, han prohibido el uso de la pirotecnia. Asimismo La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha optado por su prohibición lisa y llana, para preservar la salud y la seguridad de la población. En la provincia de Buenos Aires, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de Ley que prohíbe el uso, la manipulación y la comercialización de pirotecnia en toda la provincia de Buenos Aires y por su parte a nivel nacional en el Honorable Congreso de la Nación existen varios proyectos de y vinculados a la materia, que se encuentran individualizados en los siguientes expedientes: Expte.0067-D-2012 "Artículos de Pirotecnia; prohibición en todo el territorio nacional; derogación de la Ley 24.304; Expte. 6179-D-2011 "Artefactos pirotécnicos, derogación de la Ley 24304; prohibición de la fabricación, comercialización, depósito y venta mayorista y minorista; Expte. 2607-D-2011- "Artefactos de pirotecnia: régimen para su fabricación, comercialización transporte y manipulación; Expte.1082-S-2011 "Prohibición de utilización y venta de artificios o elementos de pirotecnia".

Por todo lo expuesto pido a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que los municipios de la Provincia de Mendoza, que aún no lo hubiesen ordenado, mediante sus Concejos Deliberantes prohíban la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sea este de venta libre o no y /o de fabricación autorizada.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2018.

Mario Vadillo

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 75606;

75607; 75608; 75610; 75609; 75611; 75612; 75613 con modificaciones; 75614 con modificaciones; 75618; 75619; 75615; 75579; 75580; 75581; 75582; 75583; 75588; 75599; 75585 con modificaciones; 75586; 75593 con modificaciones; 75594 con modificaciones; 75600 con modificaciones; 75601; 75602; 75603; 75591; 75576 y 75577.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes mencionados.

Se van a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17 al 44 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar pedidos de Preferencia.1

Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: para solicitar la toma de estado parlamentario de los expedientes, el número 75617, presentado por este bloque, solicitando a la institución del año 2019, como año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón, solicitando que sea remitido a la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¿Proyecto de ley?

SRA. SEGOVIA (PJ) – Proyecto de resolución, señor presidente. Y me falta otro proyecto.

Y bueno, pidiendo la preferencia con despacho del expediente 73146, un proyecto de autoría del diputado Molina, mediante el cual se solicita la derogación de la Ley 6.527, y la donación a la Municipalidad de San Rafael de un bien inmueble, donde empieza un ex frigorífico cuadro nacional.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las 2 mociones de preferencia de la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PRO) – Señor presidente: no es una preferencia, pero para invitar a cualquier diputado que quiera asistir, dado que de la Comisión de Economía, por distintas razones no me pueden acompañar, en el día de mañana a las 10 de la

mañana, en la Dirección de Accidentes Climáticos, hay un comité científico que nos va a hacer un amplio informe sobre todo el funcionamiento del sistema de lucha antigranizo, por lo tanto, esto queda en la avenida Boulogne Sur Mer al 1050, cualquier diputado que me quiera acompañar, está invitado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle a la Presidencia, los buenos oficios para que se conteste dos pedidos de informe, que fue aprobado por esta Cámara en el mes de octubre, fueron notificado el 2 de noviembre, o sea, han pasado más de 45 días, y lamentablemente no recibimos respuesta; una es la Resolución 1025, donde le pedimos al Fondo Vitivinícola de Mendoza que nos explique el resultado de la refinanciación del Reglamento incentivo de derivados vínicos, esto surge de una denuncia que se hizo cuando existía la Bicameral de Seguimiento del “Acuerdo Mendoza-San Juan”, de todas formas hemos conseguido la resolución, por el cual a una bodega infractora a la Ley 6216, se le refinanció a 7 años de plazo con el 5% anual, imagínese que en esta circunstancias se escuchó bien, esta bodega debe 33 millones pesos, y en este pedido de informes se lo hemos pedido, cuando hoy en el Fondo de Transformación y Crecimiento, a un productor que debe una cuota de un crédito de cosecha, se le cobra el 60% anual y el 150% de intereses moratorios y punitivos, entonces, es importante porque la refinanciación del Fondo Vitivinícola, el cual forma parte del Poder Ejecutivo, con un directorio, un síndico, ha sido avalada esta refinanciación al 5% anual, a través del Decreto 1621, por eso, creo que el Fondo de Transformación y Crecimiento también tendría que tomar la misma actitud, con los productores, y no tener que Diputados como lo hicimos un par de semanas parar los remates de su finca.

Y la otra es la Resolución 1026, por el cual, le pedimos al Departamento General de Irrigación, que nos acerque los permisos temporarios y precarios, y el Registro Único de Agua, porque está en tratamiento una ley de sequía, y bueno, lamentablemente no han sido utilizados ni tenidos en cuenta en esta oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia se compromete a hacer las gestiones necesarias, pero también aclararles que cuando necesite una cosa así, no hace falta que me lo pida en esta instancia, puede arrimarse a la Presidencia, como lo ha hecho tantas veces, y seguramente esta Presidencia se compromete a hacer lo que necesite como diputado.

SR. MANSUR (UCR) – Yo creo que corresponde que lo haga públicamente, para que los demás diputados

entiendan también dónde están los intereses de las grandes bodegas y los pequeños productores.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: era un proyecto que recién había omitido, pedir la toma de estado parlamentario y pasar a la Comisión de Economía, es el 75616, de autoría del diputado Javier Molina, relacionado al documento de tránsito vegetal, resolución 31 del 2015, por el cual se solicita al ISCAMEN se hagan acciones frente al SENASA para flexibilizar los controles y la solicitud de dicho documento para el traslado de productos y productos derivados de origen vegetal, en el interior de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 75616.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (Parés) – Señor presidente: la verdad es que me acaba de dar una idea el diputado Mansur, y a lo mejor no sean los mejores métodos de esta Cámara, porque uno, a veces, presenta un proyecto, en el caso del diputado Mansur era un pedido de informe; en este caso es un proyecto que se pidió que pasara a Comisión, lo cual es un mecanismo normal de la Cámara, pero, digo, se me acaba de ocurrir una idea, porque tal vez esto se pueda hacer más efectivamente de otra manera, y es pedirle a usted, señor presidente.

El proyecto, básicamente, del que estoy hablando, para que los diputados sepan de qué se trata, es el 75594, un proyecto de declaración, simplemente; expresando el deseo de que la Dirección General de Escuelas incorpore al Calendario Escolar 2019, el Día de los Derechos del Niño por Nacer. Pero esto ya está por ley, es la Ley Provincial 7349. Si me da autorización para leer, muy brevemente, es el artículo 1.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene autorización, diputado.

SR. MAJSTRUK (PJ) – “Establézcase -dice el artículo 1- el día 25 de marzo como el Día de los Derechos del Niño por Nacer, en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza”.

Era simplemente, pedirle a usted, señor presidente, que a través suyo, la Dirección General de Escuelas o le comunique al Director General de Escuelas, que es una ley provincial y que sería bueno que esto se cumpla. Así es que, simplemente,

tal vez, digo, por los canales, porque la verdad que hacer una declaración para que se cumpla una ley, tal vez habla mal de nosotros, los legisladores, como tener que estar viendo con agrado que se cumpla alguna ley en particular. Así es que, solicitar, por su intermedio, señor presidente, que por favor le diga al Director General de Escuelas, cumpla con la Ley 7349.

SR. PRESIDENTE (Parés) - La verdad es que yo voy a realizar una gestión que no entiendo cuál es, porque que se cumpla la ley que es el Día del Niño por Nacer, pero ¿qué es lo que se hace, cuál sería el cumplimiento, cuál sería la obligación que se impone? porque no la entiendo.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Bueno, si usted me autoriza, yo le puedo leer el artículo 2 y el artículo 3.

Si me autoriza, porque no lo escuché.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sí, tiene autorización. Entiendo lo que tengo que hacer.

SR. MAJSTRUK (PJ) – El artículo 2 dice: “El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, difundirá el valor de la vida y sus derechos desde la concepción, y los demás ministerios de competencia, coordinarán actividades informativas, educativas, referidas a los derechos del niño por nacer, el día 25 de marzo de cada año, para todos los departamentos”.

El artículo 3 es: “invitar a los gobiernos municipales a adherir a la presente ley”.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias diputado, ahora sé lo que tengo que hacer.

## V

### PERIODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ingresamos al periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: hoy, la verdad es que en este recinto hemos tratado proyectos de ley, hemos sancionado leyes que justamente tienen mucho que ver con una celebración que hemos transitado el 10 de diciembre, que es el Día de la Declaración, a 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así es que, muy orgullosa de haber sido parte de esto; porque la verdad, es que a pesar de hacer 70 años de esta declaración, y hacer 35 años del resurgimiento de la democracia, ha habido períodos en los cuales, si tenemos en cuenta que esta Declaración Universal de los Derechos Humanos fue en respuesta a las aberraciones que se cometieron contra la humanidad después de la Segunda Guerra Mundial, hicieron que se

convocaran los países para, de alguna manera, subsanar y poner en valor qué eran y qué significaban los Derechos Humanos.

La verdad es que hubo períodos e inclusive en nuestro país donde los Derechos Humanos fueron avasallados, y estoy hablando de algunas dictaduras que transcurrieron después de este período, y la última Dictadura, que fue el Golpe de Estado el 24 de marzo de 1976, y luego algunos períodos donde también, a pesar de haberse recuperado la democracia, surgieron algunos gobiernos de carácter neo liberal, que también de alguna manera, avasallaron los Derechos Humanos.

Es muy importante saber de qué hablamos cuando hablamos de Derechos Humanos, desde la participación mía como integrante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, tuvimos nuestra acción sobre todo en cuanto a acompañar, sobre todo aquellos damnificados por los delitos de "lesa humanidad", y también participar de aquello que fue poner en valor estos procesos, que fueron el juzgamiento a las cúpulas militares, pero también a la Justicia que estuvo involucrada, y también a los particulares que se vieron involucrados, porque esto no hubiera sido posible sin el silencio cómplice de parte de la sociedad, y también de la Iglesia.

No solamente la Declaración de Derechos Humanos tiene que ver con estos temas que tienen que ver con los genocidios, de hecho se planteó en algún momento la vergonzosa Ley de Punto Final y Obediencia de Vida, y luego se pudieron avanzar en otras leyes, que hicieron imprescriptibles estos delitos de "lesa humanidad", así como los delitos que tienen que ver con los "delitos de índole sexual", y en eso debemos festejar la puesta en valor ahora y el acompañamiento que hicieron las actrices, y ya alguna de mis compañeras va a hacer un homenaje al respecto de esta chica que fue abusada por el actor Juan Darthés, que también es la defensa de los Derechos Humanos.

Con esto quiero decir, que a través de los años se han ido poniendo en valor derechos humanos que siempre han estado ahí, pero que no eran visibilizados.

De hecho declarar derechos que antes no se percibían, como tienen que ver con los derechos ambientales; los derechos al agua; los derechos a la protección de los bosques; a la protección de los glaciares, que tienen que ver con los derechos del ambiente; porque todos los seres humanos tenemos derecho a vivir en un ambiente sustentable, no sólo para nosotros sino para las generaciones futuras.

Además de eso, los derechos que tienen que ver con la comunicación, y por eso se hizo una ley, que tiene que ver con la Ley de Medios, de libertad de expresión; también derechos que tienen que ver con el territorio, como son las leyes que le dan derecho a la tierra; a los pueblos originarios; también derechos que tienen que ver con la salud, como la Ley de Salud Mental; la Ley de Genéricos; derechos que

tienen que ver con la protección integral de las mujeres, los derechos que tienen que ver con la radicación de la violencia de género; derechos que tienen que ver con la discapacidad y la protección, y los derechos que tienen que ver con la protección de niños, niñas y adolescentes. Creo que cada uno de estos derechos en nuestro país tuvo una rica producción de leyes en defensa de los mismos, y creo que ese es el mejor homenaje que hoy podemos hacer en este recinto, celebrando cada una de estas leyes que dan mejor vida y mejor protección de derechos a todos los argentinos y argentinas. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para adherir desde nuestro bloque a este 70 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también coincide con el día, como bien dijo la diputada, de la recuperación desde que asumió Raúl Alfonsín y la recuperación de la democracia en Argentina. No me voy a extender sobre consideraciones al respecto sobre la Presidencia de Alfonsín, porque hace poco hemos hecho un homenaje al respecto, simplemente rescatar la importancia fundamental que tuvo este Presidente, para el reconocimiento y la vigencia de los Derechos Humanos en la Argentina.

También algo que hicimos referencia en varias sesiones anteriores y en homenajes anteriores, pero es importante decirlo, sobre todo decirlo porque veo que hay gente joven que por ahí no estuvo o no pudo percibir el contexto de cuando fueron surgiendo algunas cuestiones relativas a los Derechos Humanos.

Cuando Alfonsín era Presidente y llevó preso o metió preso a las cúpulas militares y también a las cúpulas guerrilleras, se estaba enfrentando a verdaderos factores de poder; factores de poder que hicieron siete golpes militares, los siete intentos, siete asonadas militares y en donde un peronismo que fue muy responsable, encabezado por la renovación peronista y por Antonio Cafiero principalmente, apoyó y ayudó a que esa democracia se consolidara. Un peronismo que era distinto al peronismo que en la campaña había prometido o había garantizado a los militares la ley de auto amnistía, permitiendo que todos esos crímenes que habían llevado a treinta mil jóvenes argentinos a la muerte y a la destrucción de la economía; del aparato productivo; de toda una cultura que existía en Argentina quedaran impunes.

Después vinieron las leyes de obediencia debida, punto final, es cierto, fue un alto costo que tuvo que pagar nuestro Presidente y nuestro partido para mantener esa democracia que él había prometido que iba a ser para siempre. Gracias a Dios con el tiempo, esas fuerzas, esos factores de

poder que eran esos militares que gobernaron en el 76, fueron perdiendo poder y de nuevo se los pudo enjuiciar, pero en su momento era un mal menor.

Nunca tuvimos problemas nosotros en pagar los costos políticos que hubiera que pagar para que los Derechos Humanos tuvieran plena vigencia en Argentina. Nos pasó también con el Pacto de Olivos, en la cual también Alfonsín tuvo un papel muy importante firmando el núcleo de coincidencias básicas para no permitir que hubiera nuevamente una constitución parcial en Argentina, solamente apoyada por el Peronismo Menemista en ese momento, y entre ese núcleo de coincidencias básicas entre un montón de cosas, Alfonsín presionó para que los 11 tratados de Derechos Humanos, que figuran en el artículo 75, inciso 22 tuvieran jerarquía constitucional, haciendo algo que no se había conocido en el resto del mundo, que fue el bloque o lo que algunos constitucionalistas llaman el Bloque Constitucionalismo Federal, es decir, dejar abierta la posibilidad que cuando se trate de temas de Derechos Humanos, esos Tratados Internacionales puedan gozar con jerarquía; puedan incorporarse a la Constitución con jerarquía constitucional y así tuvimos después ya en plena democracia, dos o tres tratados más, uno debido a las luchas contra el genocidio y contra el terrorismo internacional.

Así que, adherir principalmente, a esta celebración de los Derechos Humanos, me parece que nadie debe sentirse dueño de los Derechos Humanos, en ningún partido los Derechos Humanos, es algo que todos debemos defender. Hoy también hay una campaña en contra de los Derechos Humanos desde muchos medios de comunicación que entienden o que hacen ver que los Derechos Humanos son derechos de los delincuentes; o derechos de aquellos que no respetan el derecho a la vida; etcétera; etcétera, etcétera. Debemos entender de una vez por todas que los derechos humanos son el derecho de todos nosotros, el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la justicia...

Son los derechos sin los cuales nosotros no podemos desarrollarnos como personas, así es que cuando hablemos de derechos humanos, apelemos verdaderamente a la responsabilidad que nos cabe a nosotros como representantes de la ciudadanía y tratemos de no ser parcializados.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias diputado.

Recordar que, lamentablemente por Reglamento, para homenajes tenemos solamente 30 minutos en general, no para cada diputado, por lo que voy a pedir que se respete.

Tiene la palabra la diputada Pérez Cristina.

SRA. PÉREZ C. (PJ) - Gracias, señor presidente.

Acabamos de votar el consenso que llevamos con el tema de niñez y adolescencia y la verdad es que creo que tenemos que rendirle un

homenaje a las mujeres que trabajaron en este tema. Y voy a rendirle un homenaje a Thelma, no me acuerdo mucho el apellido, pero creo que lleva el apellido de cada una de nosotros. Thelma es una en cada uno de nosotros. Voy a rendirle un homenaje porque su valentía me emocionó; me dio como muchas fuerzas, como muchas ganas de sentir que pertenezco a un colectivo de mujeres, que no somos artistas, que somos mujeres de la vida cotidiana, que estamos peleando y luchando para que estas cosas no sucedan nunca más.

Como hablábamos de la protección de los derechos del niño, estábamos hablando de una niña de 16 años, a la que pueden decir cualquier cosa, pero la verdad es que tenemos que proteger la vida de cada uno de nuestros hijos.

Miren, por casualidad hicimos una charla de masculinidad positiva, porque creo que esto no es problema de mujeres; en realidad sí es un problema de mujeres, porque nosotras educamos a los varoncitos, ¡que por ahí...! Pero digo, hicimos una charla de masculinidad positiva, y un jovencito que trabajaba ahí, en el lugar donde la estábamos haciendo, me dijo: “¿Sabe qué? Hagamos algo, porque yo voy a los boliches y veo a las chicas que las tocan y que se corren, porque está como naturalizado; te tocan y vos te corrés porque no sabés ni cómo reaccionar”. Hemos trabajado con mi equipo en un programa, que creo que tenemos que trabajarlo entre todos para terminar con este tema.

Pero igual yo quiero volver al tema de Thelma; quiero de verdad rendir un homenaje porque las mujeres hemos vuelto a tener voz. Después de ella, creo que no podemos ni tener vergüenza ni tener miedo de afrontar lo que nos está sucediendo a las mujeres, a nuestras hijas, a nuestras hermanas, a nuestras amigas; hay que afrontarlo con tanta valentía como la que tuvo esa que hoy es una mujer y que durante 9 años estuvo guardándose este dolor tan grande, cuando vio a otra que salió a decir algo, tuvo la capacidad de poder contar semejante aberración que nos contaba a todos, ayer, por televisión.

Digo, ¡esto es lo importante! ¿Cuántos casos habrán? ¿Cuántas cosas no sabemos? Si somos valientes, si somos capaces de hablar, si vamos a garantizar de verdad que vamos a cuidar la vida de nuestros niños, niñas, adolescentes, nuestras mujeres, creo que tenemos que tener la valentía de ponerle nombre y apellido a quienes están haciendo las cosas mal; a quienes están haciendo este acoso en virtud del poder que tienen y tenemos casos; no voy a hacer política ahora. Pero quiero pedirles de corazón, por nosotros, por nuestros hijos, por nuestra familia, por los que vienen detrás de nosotros, por estos jóvenes que hoy toman conciencia y nos dicen “Hagamos algo con esto. ¿Qué le parece si podemos hacer algo en los boliches?”. Yo confío en la juventud, pero estos jóvenes que hoy dicen que tenemos que hacer algo

para que esto se termine, tenemos que ser todos guardianes de que esto no suceda; mucho menos, mucho menos en nuestros gobiernos, mucho menos en nosotros, que somos Estado y que deberíamos estar dando, por supuesto, un ejemplo.

En orden a esto, quería expresar, de verdad, de nuevo, y con todo respeto la alegría que me dio cuando vi al entrar a esta Cámara el cartel, el cartelito que había en cada uno de los lugares. Ojalá que no sea solo un cartel; ojalá que nos pongamos de pié.

Miren, cuando ha habido violencia, los hombres siempre dicen lo mismo, también: "mirá como me pones" "mirá lo que me heces hacer". Ojalá todas nos pongamos de pié, para decir lo que las mujeres decían ayer: " #MIRACOMONOSPONEMOS"

- Aplausos prolongados en las bancas y los palcos.

SR. PRESIDENTE (Martínez) – No habiendo más oradores, damos por terminada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 14.55.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 75592)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Designase con el nombre de "Aconcagua Arena Estadio Cubierto" al estadio cubierto provincial, ubicado dentro del predio del Área Deportiva Provincial, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes  
de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

2  
(EXPTE. 70849)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el "Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución o pérdida de identidad, cualquiera sean las circunstancias, fecha de su nacimiento, y/o familiares peticionantes.

Art. 2º - Son beneficiarios directos de esta Ley las personas que presumieran que su identidad ha sido suprimida o alterada por hechos concomitantes o posteriores a su nacimiento y las personas adoptadas, cualquiera sea la fecha en que ésta se hubiere producido. A tales efectos, quedan comprendidos los hijos, nietos y supuestos hermanos de la persona cuya identidad hubiera sido alterada o suprimida.

Son beneficiarios indirectos de esta Ley todas las personas privadas de la relación parental por la comisión de un delito y/o la falta o vicio del consentimiento, quedando comprendidos los abuelos.

Art. 3º - El "Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con anclaje en la Dirección de Derechos Humanos, el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Asesor Mixto de Adopción y Familia y, complementariamente en articulación con el Banco Provincial de Datos Genéticos de la Provincia o los organismos que en adelante los reemplacen. El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

a) Otorgar asesoramiento jurídico y legal en forma gratuita a todas las víctimas de sustitución de identidad y/o familiares, independientemente del año de su nacimiento.

b) Intervenir en todos los casos de supresión y/o alteración de la identidad biológica de una persona de los que tome conocimiento, sea por la solicitud de un particular, organismo público o entidad privada; pudiendo actuar de oficio, a los fines de facilitar y/o impulsar las acciones e

investigaciones necesarias para determinar la verdadera identidad biológica.

c) Facilitar los recursos de que disponga para las búsquedas particulares.

d) Gestionar el acceso a toda la información relacionada con la propia identidad biológica, que conste en los diversos registros de organismos estatales y privados, por medios administrativos o judiciales.

e) Promover la provisión de los medios que promuevan la realización gratuita del examen de compatibilidad de ADN (ácido desoxirribonucleico), en aquellos casos que sea necesario para la constatación de la identidad biológica.

f) Gestionar ante organismos públicos, nacionales y provinciales, el acceso a la información relacionada con la identidad de origen y biológica de las personas, especialmente la que se encuentra en los bancos de datos genéticos.

g) Coordinar con los poderes legislativo y judicial la realización de acciones conjuntas y complementarias que agilicen y faciliten el acceso a la información.

h) Procurar a víctimas de supresión o alteración de identidad, asistencia vinculada a su salud mental.

i) Celebrar convenios de cooperación con las diferentes organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, vinculadas a la temática.

j) Promover la participación de toda la sociedad en la búsqueda de la identidad de origen y biológica.

k) Crear conciencia social acerca de la importancia de la adopción de niñas, niños y adolescentes, a fin de desalentar todas las acciones ilícitas que derivan en la sustitución de identidad.

l) Difundir a toda la población, las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las investigaciones, con el debido resguardo de la intimidad de las personas involucradas.

Art. 4º - A solicitud de las personas que presuman que su identidad ha sido suprimida o alterada, los profesionales del Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo gestionarán el acceso libre y gratuito a toda documentación y registros de partos, nacimientos, neonatología y defunciones obrantes en hospitales y clínicas, estatales o privadas, nacionales; provinciales o municipales, en los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas y/o cualquier otro organismo que pueda proporcionar información útil.

Art. 5º - El Estado Provincial garantizará el acceso libre y gratuito de los habitantes a toda información relacionada con la propia identidad biológica, que consten en los diversos registros de organismos públicos, y facilitará el acceso a los medios y recursos necesarios a la realización de exámenes de

ADN o cualquier otro tipo de investigación, a todas las personas a quienes lo requieran para constatar su identidad.

Art. 6º - Ningún funcionario podrá denegar o retrasar injustificadamente la información que tuviere en sus registros y que fuere solicitada por un habitante de la Nación, respecto de su identidad biológica, la de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos. Siendo el plazo máximo de entrega de la misma de diez (10) días hábiles, no pudiendo ser la misma gravada con ningún cargo.

Art. 7º - En todos los casos, las instituciones estatales y privadas, deberán exigir la identificación de la persona que solicite la información, quien deberá realizar una declaración jurada por escrito, la que será reservada en la institución con carácter de confidencial. En la misma deberán constar sus datos personales y los motivos de su pedido. En el mismo acto se le notificará fehacientemente la confidencialidad de los datos a que tenga acceso, y su responsabilidad civil y penal en caso de hacer uso indebido de dicha información.

Art. 8º - Las instituciones de salud, estatales y privadas, deberán preservar los registros de los nacimientos, partos y defunciones que se hubieran producido en la institución, poniéndolos siempre a disposición del nacido o de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos, que así lo requirieran, con las previsiones previstas por el artículo 5 de la presente Ley. Dichos registros deberán ser conservados al menos por el término de cinco (5) años en el nosocomio y luego podrán ser remitidos, para su archivo definitivo, a la sede del Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo.

Art. 9º - En los casos en que existiera presunción de supresión o alteración de identidad de una persona, los profesionales médicos, el personal de enfermería, las obstétricas y asistentes sociales serán dispensados de guardar secreto profesional, a los fines de poder declarar ante la autoridad judicial competente.

Art. 10 - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la reglamentación de esta Ley, realizará un relevamiento y sistematización de los datos, archivos, bases de datos, y registros existentes hasta el momento, conforme enumeración del artículo 2 de esta Ley, con el fin de generar una base de datos única. Garantizará la estricta custodia y preservación de todos los documentos existentes en los sistemas de salud, que puedan dar cuenta de la identidad de las personas, pudiendo ser el archivo digital, previa certificación notarial de la copia digital.

Art. 11 - Créase el "Registro Único de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo" que tendrá carácter absolutamente confidencial, arbitrando todos los medios necesarios para el resguardo de la información. El mismo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que establecerá, mediante reglamentación, una modalidad común e inviolable de ordenamiento de los archivos y una forma común de sistematización y de custodia.

Art. 12 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados anualmente a la Ley de Presupuesto Provincial.

Art. 13 - El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3  
(EXPTE. 74529)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto la protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos, reconocidos en el ordenamiento legal vigente y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación. La Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - Sujetos. A los efectos de esta Ley, se entiende por niños, niñas y adolescentes a todas las personas sujetos de derechos que no hubieren alcanzado la edad de dieciocho (18) años.

Art. 4º - Interés Superior. A los efectos de la presente Ley se entiende por Interés Superior de niños, niñas y adolescentes a la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico. En este mismo sentido los derechos y las garantías de los niños, niñas y adolescentes son irrenunciables, interdependientes e integrales.

Debiéndose respetar, entre otros:

- a) su condición de sujeto de derecho;
- b) Su derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural;
- d) El equilibrio entre los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común;
- e) Su centro de vida.

El conflicto entre los derechos e intereses de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses se resolverá, como regla, a favor de los primeros.

El Estado garantizará y financiará proyectos y programas en pos del Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para el desarrollo físico, psíquico y social, procurando su autonomía progresiva e impulsándolos a participar en forma autónoma de las decisiones relacionadas con su propia vida.

Art. 5º - Centro de Vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde niños, niñas y adolescentes han permanecido el mayor tiempo de su existencia en condiciones legítimas; siendo objetivos primordiales a tal fin:

- a) La protección de niños, niñas y adolescentes en el espacio familiar y/o el espacio próximo y comunitario;
- b) La protección del centro de vida de niños, niñas y adolescentes como lugar para garantizar sus derechos, desde el respeto al pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural;
- c) La asistencia, defensa, y restitución de derechos, mediante la descentralización y revalorización del ámbito local y regional, y el fortalecimiento de los mecanismos que apuntan a proteger a la familia como núcleo social primario.

Art. 6º - Políticas públicas. Objetivo. Las políticas públicas respecto de niños, niñas y adolescentes, tendrán como objetivo su protección en el núcleo familiar a través de la implementación de planes de prevención, promoción, e inserción social. Independientemente de ello, el Estado arbitrará los

medios para asegurar la protección y cuidado de los mismos, a través de sus instituciones en las áreas de salud, educación, seguridad y subsidiariamente justicia, entre otras, para el logro de su bienestar integral fortaleciendo el rol de la familia con el objeto de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 7º - Políticas Públicas. Ejes. Los ejes que sustentarán las políticas públicas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, son los siguientes:

a) Fortalecer el rol de las familias en la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el pleno ejercicio de la responsabilidad parental;

b) Coordinar la aplicación de planes, programas, servicios y proyectos específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor abordaje a la problemática de la infancia y la adolescencia, evitando la superposición de tareas y funciones;

c) Propiciar el trabajo conjunto entre los organismos del Estado Provincial, en sus diferentes niveles, en coordinación con las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones y la comunidad;

d) Coordinar los planes, programas y servicios específicos para niñez, adolescencia y familia de las áreas de salud, educación, seguridad, trabajo, deporte y cultura;

e) Elaborar, desarrollar y ejecutar programas de capacitación de temas concernientes a niñez, adolescencia y familia destinados al personal de los distintos organismos y efectores corresponsables;

f) Promover la conformación de redes intersectoriales locales que coordinen y optimicen los recursos existentes para la efectivización de los derechos;

g) Instar la ejecución de acciones territorializadas para el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su ámbito familiar y comunitario, propendiendo a favorecer el mantenimiento de su centro de vida;

h) Incluir la perspectiva de género y diversidad de modo que garanticen la igualdad de oportunidades entre niños, niñas y adolescentes.

Art. 8º - Recursos del Estado. El Estado priorizará sus recursos humanos, materiales y financieros, en orden a la consecución de los objetivos de la presente Ley y deberá garantizar a niños, niñas y adolescentes:

a) La protección y auxilio en cualquier circunstancia;

b) La atención prioritaria en los servicios públicos;

c) La atención prioritaria en los servicios esenciales;

d) La formulación y ejecución prioritarias de las políticas sociales, educativas y de salud.

Financiamiento. Por Ley de Presupuesto el Estado deberá asignar anualmente el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo las obligaciones impuestas por la presente Ley. El monto nominal del crédito presupuestario asignado no podrá ser reducido bajo ningún concepto por futuras modificaciones presupuestarias dispuestas tanto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en un futuro lo reemplace, como por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en un futuro lo reemplace. El monto nominal de la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior al monto nominal de la previsión presupuestaria de ejercicios anteriores.

Art. 9º - Reglas que rigen las actuaciones. Todas las actuaciones de promoción, protección y restitución de derechos que lleven adelante los efectores públicos y privados se regirán por las siguientes reglas:

a) Solucionar administrativamente las situaciones sometidas a conocimiento de la Autoridad de Aplicación, judicializándose excepcionalmente y de forma subsidiaria conforme los supuestos especiales previstos en esta Ley;

b) Aplicar como regla el Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, cuando exista colisión de derechos o intereses;

c) Articular entre los distintos sectores y jurisdicciones que aborden la temática de niños, niñas y adolescentes;

d) Efectivizar la corresponsabilidad de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de la familia, la comunidad y los organismos estatales y privados que intervengan;

e) Procurar que niños, niñas y adolescentes no sean separados de su ámbito familiar; y en el caso que fuera necesario disponer tal medida, la misma deberá ser limitada en el tiempo y estar monitoreada con informes periódicos, conforme los plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Art. 10 - Promoción de Derechos. Consiste en difundir, sensibilizar, concientizar, educar y dar participación a la comunidad en general respecto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, utilizando al efecto los medios de comunicación y las distintas herramientas de educación, con el objeto de lograr la participación activa de la sociedad a fin de potenciar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

Las acciones de promoción de derechos que realicen los efectores podrán ser:

a) Realizar campañas de información y actividades de capacitación sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes;

b) Fomentar la participación de actividades de sensibilización y reflexión sobre temáticas de niñez, adolescencia y familia;

c) Incentivar habilidades personales, grupales y de autoestima;

d) Conformar redes comunitarias;

e) Realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el fin de fomentar la cooperación y el desarrollo de vínculos interpersonales saludables;

f) Fomentar la participación efectiva y la capacitación permanente de todos los integrantes de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

g) Fomentar la participación democrática de niños, niñas y adolescentes para que puedan expresarse y su opinión sea tenida en cuenta;

h) Incentivar la creación de programas para el desarrollo pleno de sus derechos, teniendo en cuenta las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

Art. 11 - Protección de Derechos. Las medidas de protección de derechos son las que se adoptan ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de niños, niñas y adolescentes individualmente considerados, con el objeto de restituirlos. Todas las acciones necesarias deben adoptarse con miras al fortalecimiento y mantenimiento de los vínculos familiares y el respeto por mantener el centro de vida de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no contraríen su Interés Superior.

Art. 12 - Restitución de Derechos. La restitución de derechos consiste en adoptar las medidas de reparación integral de aquellos derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo los vínculos familiares dentro de su centro de vida o fuera del mismo.

Art. 13 - Corresponsabilidad. La familia, los organismos del Estado, y las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones deben asegurar a niños, niñas y adolescentes el pleno desarrollo de su personalidad, hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna. Las responsabilidades de cada uno deben cumplirse teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño, correspondiendo:

a) Prioritariamente a la familia y a su entorno inmediato, asegurarle a niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.

Las personas adultas a cargo del cuidado y educación integral de niños, niñas y adolescentes

tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales, sin distinción de sexo, orientación sexual o género.

El incumplimiento por parte de los progenitores o adultos responsables a cargo del cuidado y asistencia de niños, niñas y adolescentes, de los deberes establecidos, los hará pasibles de las sanciones correspondientes por omisión de los deberes a su cargo conforme lo estipulado en el Código Civil y Comercial de la Nación, Código Penal de la Nación y legislación provincial en materia de Contravenciones y Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

b) Al Estado: establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y la adopción de acciones y medidas de protección de derechos a través de sus distintos organismos, delimitando las funciones de cada uno de ellos, a fin de que se trabaje de manera coordinada entre todos los efectores estatales. Asimismo el Estado debe garantizar las partidas presupuestarias necesarias según lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ley.

c) A las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones: celebrar convenios con el Estado a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 14 - Organismos del Estado. Responsabilidad. Los organismos del Estado relacionados con la temática de niñez, adolescencia y familia deberán distribuir entre las distintas áreas el abordaje de niños, niñas y adolescentes y las medidas correspondientes, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Se debe implementar un sistema informático integral para la registración de la situación del niño, niña o adolescente, abordaje, derivación y medidas, debiendo la información ser de carácter reservado. El acceso a los registros será conforme a las incumbencias específicas de cada área.

Las funciones se asignarán conforme las siguientes pautas en los siguientes organismos o los que en el futuro los reemplacen, entre otros:

1. La Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DGP), a través de sus Direcciones actuará de la siguiente manera:

a) Dirección de Protección y Restitución de Derechos. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) realizarán el abordaje, toma de medidas de protección de derechos y seguimiento de éstas hasta su restablecimiento, en caso de maltrato físico y/o psíquico, negligencia o abuso sexual entre otros, contra niños, niñas y adolescentes por parte de:

1. Sus progenitores o adultos responsables.

2. Terceras personas, cuando los progenitores o adultos responsables no se constituyen como garantes de derechos.

b) Dirección de Cuidados Alternativos (DCA): mantendrá contacto con la familia primaria de niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de cuidados alternativos, trabajando coordinadamente con los profesionales del ETI en el plan de restitución de derechos.

2. Dirección General de Escuelas: realizar el abordaje primario de niños, niñas y adolescentes, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9.054, artículo 1 y la reglamentación vigente de la D.G.E.

3. Subsecretaría de Salud: realizará la toma de medidas de protección en los casos de salud, salud mental y consumo de sustancias adictivas de niños, niñas y adolescentes, y realizará la derivación al ETI sólo en los casos previstos en el punto 1.a). También podrán requerir al ETI medidas excepcionales con cambio de adulto responsable siempre que se hubiere realizado el abordaje en forma completa, con el informe psicosocial correspondiente y se hubieren agotado todas las medidas para la restitución del derecho vulnerado. Se deberán acompañar todas las medidas realizadas, a fin de evitar la duplicidad de tareas. Asimismo realizará por intermedio del Programa Provincial de Maltrato Infantil el abordaje clínico terapéutico desde el ámbito de la salud a niños, niñas y adolescentes, conforme Ley N° 6.551.

4. Ministerio de Seguridad: Acudirá ante los llamados de "Línea de Chicos Mendoza" línea 102 cuando en la situación denunciada exista peligro inminente de riesgo para la integridad física y/o sexual del niño, niña y adolescente con el objeto de intervenir a fin de hacer cesar la situación de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente. En todos los casos el agente de seguridad deberá dar intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y a la Justicia.

Art. 15 - Convenios con municipios. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrán celebrar con los municipios convenios de colaboración a los fines de realizar acciones conjuntas para la prevención en la vulneración de derechos y la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

## TÍTULO II

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Art. 16 - Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Créase la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el que como ente descentralizado estará a cargo de un/a Director/a, profesional con versación en materia de niñez,

adolescencia y familia, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Art. 17 - Conformación. La Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará conformada por la Dirección de Protección y Restitución de Derechos, la Dirección de Cuidados Alternativos y el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia; los que coordinados por la Autoridad de Aplicación, diseñarán, planificarán y ejecutarán las políticas públicas.

Art. 18 - Objeto. La Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá por objeto la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, asegurando el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Art. 19 - Funciones. La Dirección General de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tendrá las siguientes funciones, entre otras:

a) Implementar las políticas, planes y programas de promoción, protección y restitución de derechos fijadas por la Autoridad de Aplicación;

b) Establecer las funciones y competencias de las Direcciones a su cargo, de conformidad a lo previsto en el inciso a);

c) Articular y coordinar acciones y medidas con otros efectores corresponsables;

d) Implementar líneas de formación y capacitación permanente para el personal de las Direcciones a su cargo;

e) Promover convenios con entidades públicas o privadas e instituciones académicas públicas o privadas;

f) Elaborar su presupuesto anual de recursos y gastos, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el artículo 8 de la presente Ley.

Art. 20 - Dirección de Protección y Restitución de Derechos. Conformación. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos estará a cargo de un/a Director/a, profesionales con versación en materia de niñez, adolescencia y familia. Será conformada por los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF), Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centro de Primera Infancia o Espacios de Primera Infancia (EPI), y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

Art. 21 - Objeto. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos intervendrá en situaciones de amenaza, vulneración o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de restituirlos

en el pleno ejercicio y goce de sus derechos, para lo cual podrá adoptar las Medidas de Protección Integral o Excepcional de Derechos.

Art. 22 - Funciones. La Dirección de Protección y Restitución de Derechos tendrá las siguientes funciones, entre otras:

a) Ejecutar las directivas emanadas de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

b) Fijar los lineamientos de funcionamiento de los ETI, de los CDlyF y de los CDI;

c) Coordinar acciones tendientes a la atención y cuidado integral de niños, niñas y adolescentes;

d) Articular y coordinar acciones y medidas de protección de derechos con la Dirección de Cuidados Alternativos y con los efectores corresponsables;

e) Gestionar los CDlyF y CDI en el marco de las instituciones de educación no formal de carácter social, nutricional y promocional;

f) Articular con las instituciones de carácter educativo, social, nutricional, de salud y deportivas las acciones tendientes al cuidado integral de los adolescentes;

g) Garantizar la atención de los ETI a través de turnos rotativos, durante las 24 horas del día, los 365 días del año;

h) Elaborar protocolos de actuación interna dentro del ámbito de su competencia conforme los procedimientos administrativos que corresponden según a su actuación.

Art. 23 - Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDlyF). Conformación. Los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar son los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta doce (12) años, los cuales se encuentran distribuidos geográficamente.

Art. 24 - Objeto. Los CDlyF tienen por objeto acompañar en el crecimiento a niños y niñas de hasta doce (12) años de edad en acciones específicas como el cuidado infantil, el apoyo nutricional y escolar, la implementación de talleres para padres y el apoyo a familias.

Art. 25 - Funciones. Los CDlyF tendrán las siguientes funciones, entre otras:

a) Implementar actividades socio educativas para los niños;

b) Impulsar acciones comunitarias y talleres que propendan a la contención general y a la efectiva integración social de niños y niñas;

c) Promover actividades recreativas y deportivas adecuadas, que estimulen la inclusión de niños y niñas con discapacidad, con el fin de favorecer su máxima integración;

d) Asegurar que se satisfagan adecuadamente las necesidades alimentarias de los niños y niñas;

e) Realizar talleres para padres y/o miembros de la familia con el fin de fortalecer las funciones de crianza;

f) Llevar un legajo de los niños y niñas, donde se registrarán los resultados del control periódico del crecimiento y desarrollo de cada uno de ellos, así como los datos significativos de la vida cotidiana del niño o niña y su grupo familiar.

Art. 26 - Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Conformación. Los Centros de Desarrollo Infantil son los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años.

Art. 27 - Objeto. La misión principal de los CDI es garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas de hasta cuatro (4) años en situación de vulnerabilidad social.

Art. 28 - Funciones. Los CDI tienen las siguientes funciones:

a) Realizar acciones para instalar capacidades que favorezcan el cuidado integral, la promoción y protección de los derechos de niños y niñas de hasta cuatro (4) años con indicadores de vulnerabilidad social en los ámbitos familiar y comunitario;

b) Favorecer el desarrollo integral y crecimiento de niños y niñas desde su nacimiento hasta los cuatro (4) años teniendo como eje fundamental la atención alimentaria y nutricional;

c) Promover y facilitar los controles obligatorios de salud y vacunación de niños y niñas de hasta cuatro (4) años;

d) Brindar los elementos básicos para garantizar las necesidades fisiológicas, afectivas, psicomotrices, de juego, recreación y socialización para el sano desarrollo de niños y niñas de hasta cuatro (4) años;

e) Crear un espacio propicio para la estimulación temprana de niños y niñas desde su nacimiento hasta dos (2) años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos con niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años.

Art. 29 - Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI). Conformación. Los ETI son delegaciones de gestión (artículo 12 bis de la Ley N° 9.003) de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos en el territorio de cada Departamento de la Provincia.

Cada ETI Departamental estará a cargo de un responsable, profesional con versación en materia de niñez, adolescencia y familia, y estará integrado por profesionales con título habilitante en las áreas de minoridad y familia, trabajo social, ciencias jurídicas y de la salud; todos ellos con

versación en materia de minoridad y familia; y por los equipos de apoyo necesarios.

Art. 30 - Objeto. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) tienen por objeto representar a la Autoridad de Aplicación en el territorio de cada Departamento de la Provincia.

Art. 31 - Funciones. Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) tienen las siguientes funciones, entre otras:

a) Intervenir en los casos de maltrato, negligencia y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes;

b) Analizar y diagnosticar el nivel de vulneración, determinando la gravedad o la urgencia de la situación a los fines de su derivación inmediata al área correspondiente;

c) Adoptar Medidas de Protección Integral de Derechos;

d) Adoptar Medidas de Protección Excepcional de Derechos, solicitando el debido control de legalidad al Juez de Familia;

e) Solicitar al Juez de Familia Medidas Conexas a fin de hacer efectivas las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes;

f) Realizar el seguimiento y control de las Medidas de Protección de niños, niñas y adolescentes que son derivadas a la Dirección de Cuidados Alternativos, hasta el cese de la situación de vulneración de derechos en forma coordinada con los profesionales de la mencionada Dirección;

g) Restituir a niños, niñas y adolescentes el pleno goce y ejercicio de sus derechos cuando éstos han sido amenazados o vulnerados;

h) Coordinar acciones tendientes a la atención y cuidado integral infantil, con el propósito de apoyar el fortalecimiento familiar y comunitario;

i) Realizar en el territorio el seguimiento y acompañamiento de las familias afectadas;

j) Efectuar las derivaciones específicas y correspondientes, a través de una adecuada, pronta y efectiva articulación con los efectores corresponsables;

k) Informar en forma detallada y circunstanciada al Juez competente la situación de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes, alcanzada por Medidas Excepcionales, en los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación;

l) Sugerir a la Autoridad de Aplicación protocolos de actuación internos conforme los procedimientos administrativos que rigen y según su incumbencia.

Art. 32 - Dirección de Cuidados Alternativos. Conformación. La Dirección de Cuidados Alternativos estará conformada por un/a Director/a, profesionales con versación en materia de niñez,

adolescencia y familia, y el personal auxiliar de apoyo necesario para su funcionamiento.

Art. 33 - Objeto. La Dirección de Cuidados Alternativos tiene por objeto brindar alojamiento alternativo y temporal a niños, niñas y adolescentes que se encuentran separadas de su familia de origen por haberse adoptado Medidas de Protección Excepcional de Derechos.

Art. 34 - Funciones. La Dirección de Cuidados Alternativos tiene las siguientes funciones respecto de niños, niñas y adolescentes alojadas, entre otras:

a) Garantizar su asistencia integral en residencias alternativas o en familias temporarias, mientras esté vigente la medida de Protección Excepcional;

b) Coordinar y articular con la Dirección de Protección y Restitución de Derechos su seguimiento;

c) Asegurar la contención, educación, alimentación, asistencia médica y psicológica y los cuidados necesarios para su bienestar;

d) Trabajar en la revinculación con su grupo familiar o familia ampliada o comunitaria, en forma coordinada con los profesionales del ETI;

e) Favorecer la inclusión y participación familiar, social y comunitaria;

f) Controlar el estado de las residencias alternativas y la prestación alimentaria y sanitaria que se les brinde;

g) Controlar que en las residencias alternativas se promueva su inclusión e integración social, incentivando la realización de actividades recreativas, deportivas y educativas;

h) Agilizar todos los procesos administrativos con el objeto de lograr una pronta definición de la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes, a fin de evitar que la estadía de los mismos en los espacios de residencia alternativos a su grupo familiar se prolonguen innecesariamente actuando coordinadamente con los profesionales del ETI que intervienen en el seguimiento de cada caso particular.

Art. 35 - Modalidades de alojamiento. El alojamiento alternativo y temporal de niños, niñas y adolescentes se efectivizará mediante Residencias Alternativas propias o privadas insertas en la comunidad o bajo acogimiento familiar alternativo designado.

Art. 36 - Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia. Conformación. El Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección General de Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, es un cuerpo de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de derechos de las niñas, niñas y adolescentes, y estará conformado por:

a) El/la Subsecretario/a de Desarrollo Social o la persona que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en un futuro lo reemplace designe, quien asumirá las funciones de Presidente del Consejo.

b) Tres (3) representantes por los Ministerios del Poder Ejecutivo.

c) Un/a (1) representante de la Dirección General de Escuelas.

d) Cuatro (4) representantes: dos (2) por las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones; y dos (2) por las Federaciones de Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones; las cuales deben tener asiento en la Provincia, con un funcionamiento no inferior a tres (3) años e injerencia en materia de niñez y adolescencia;

e) Dieciocho (18) representantes por los Municipios uno (1) por cada uno de ellos;

f) Tres (3) representantes del Poder Judicial: uno (1) por la Suprema Corte de Justicia, uno (1) por el Ministerio Público Fiscal y uno (1) por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

g) Dos (2) representantes de la Legislatura: uno (1) por la Cámara de Diputados que será un representante de la Comisión de Desarrollo Social y uno (1) por la Cámara de Senadores, que será un representante de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo. En ambos casos se respetará la representatividad de los dos bloques con mayor número de representantes;

h) Cuatro (4) representantes de las Universidades que dicten carreras relacionadas con temas de Niñez, Adolescencia y Familia, uno (1) por todas las universidades de gestión pública, uno (1) por todas las universidades de gestión privada, uno (1) por Instituciones de Nivel Superior públicas y uno (1) por Instituciones de Nivel Superior privadas;

i) Un (1) representante del Sector Empresarial comprometidos a la Responsabilidad Social Empresaria.

j) Un (1) representante de la Asociación de Pediatría, Filial Mendoza.

Conforme las temáticas a abordar en cada reunión, el Consejo podrá convocar a otros profesionales o especialistas.

Art. 37 - Objeto. El Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia en su carácter de cuerpo consultivo y de asesoramiento tiene por objeto sugerir o proponer a la Autoridad de Aplicación, medidas para una mejor efectivización de las políticas públicas sobre niños, niñas y adolescentes.

Art. 38 - Funciones. Funciones del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia:

a) Asesorar a la Subsecretaría de Desarrollo Social en la elaboración y diseño de planes, programas, proyectos y estrategias de política social;

b) Brindar apoyo a las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de la familia, mediante la promoción de políticas de participación e interacción con los organismos estatales;

c) Promover la realización de congresos, seminarios, capacitaciones y encuentros relacionados a la niñez y adolescencia; y participar en los que organicen otras entidades;

d) Promover la realización de foros cuyos protagonistas sean niños, niñas y adolescentes con el objeto de que su opinión sea tenida en cuenta;

e) Consensuar las propuestas de los distintos efectores corresponsables respecto de las políticas públicas de promoción, protección y restitución de los derechos consagrados y garantizados por la legislación vigente.

Art. 39 - Funciones del Presidente. Las funciones son las siguientes:

a) Convocar a las reuniones del Consejo, garantizando la participación amplia y democrática de sus miembros.

b) Presidir las reuniones del Consejo con voz y voto. En caso de empate tendrá doble voto.

Art. 40 - Miembros del Consejo. Los miembros del Consejo se desempeñarán ad honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, salvo el Presidente que se desempeñará mientras ejerza el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social.

Los representantes serán designados de la siguiente forma:

a) Su representación deberá estar avalada por escrito por la máxima autoridad del o los organismos representados.

b) Los Consejeros deberán acreditar conocimientos y experiencia en temas de niñez y adolescencia.

c) En el caso de los Consejeros miembros de Ministerios o áreas gubernamentales, su rango no deberá ser inferior a Director.

Art. 41 - Organización y Funcionamiento.

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias una (1) vez al mes como mínimo; y en las extraordinarias cuando sean solicitadas por al menos doce (12) de sus miembros.

El quórum será de un tercio (1/3) de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Se labrará un acta de cada reunión, donde se dejará constancia de los miembros presentes en los casos de no obtenerse el quórum para sesionar. En los casos de obtenerse el quórum necesario, se labrará un acta de la sesión donde se asentarán las conclusiones a las que se arriben. En todos los

casos el acta deberá ser rubricada por los miembros presentes.

### TÍTULO III MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 42 - Medidas de Protección Integral de Derechos. Son aquellas que se toman ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de uno o varios niños, niñas y adolescentes, individualmente consideradas, y tienen como finalidad la preservación o restitución del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de niños, niñas y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza a la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

Las Medidas de Protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Comprobada la amenaza o vulneración de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Realizar intervenciones tendientes a que niños, niñas y adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) Incluir a niños, niñas y adolescentes en programas de apoyo escolar y realizar el seguimiento para lograr la permanencia en ellos;

c) Otorgar asistencia integral a la niña o adolescente embarazada;

d) Incluir a niños, niñas y adolescentes y su familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;

e) Disponer medidas urgentes con comunicación al Juez de Familia en turno, en los casos de peligro en la demora;

f) Realizar el seguimiento temporal de la familia y niños, niñas y adolescentes a través de un programa oficial;

g) Disponer y gestionar tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos de niños, niñas y adolescentes o de sus padres, responsables legales o representantes.

Art. 43 - Medidas de Protección Excepcional de Derechos. Son aquellas emanadas del Equipo Técnico Interdisciplinario y que se adoptan cuando niños, niñas y adolescentes están temporal o permanentemente privados de su medio familiar primario o cuando su superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Estas medidas son limitadas en el tiempo, exigen el control de legalidad

por parte de la autoridad judicial y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

Deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ubicar a niños, niñas y adolescentes preferentemente con miembros de su familia ampliada o personas que tengan con ella un vínculo significativo;

b) Disponer el ingreso de niños, niñas y adolescentes a un espacio alternativo de albergue especializado por convenio en la problemática que se desea revertir;

c) Disponer el ingreso de niños, niñas y adolescentes a un espacio perteneciente a la Dirección de Cuidados Alternativos o su incorporación a un programa de familias temporarias;

Las Medidas de Protección Excepcional de Derechos deben aplicarse conforme los siguientes criterios:

I. Preservar la convivencia de los grupos de hermanos;

II. Prestar especial atención a la continuidad en la educación, respetando sus creencias religiosas y culturales;

III. Privilegiar para la permanencia temporal de niños, niñas y adolescentes con otros miembros de su familia ampliada o con personas con vínculos significativos;

IV. Escuchar y tener en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes.

Art. 44 - Medidas Conexas. Son aquellas solicitadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial, y deberán cumplir con los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora.

Art. 45 - Procedimiento de Medidas Excepcionales. Recibida la solicitud por escrito o medio electrónico equivalente debidamente fundado y rubricado por parte del efector corresponsable interviniente, el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) deberá valorar la pertinencia de la medida en función de las instancias agotadas por los efectores debiendo expedirse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas. En el caso de adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos su implementación será en forma inmediata, salvo que se requiera de una Medida Conexa para su efectivización. Una vez ejecutada la Medida de Protección Excepcional de Derechos, el ETI deberá solicitar al Juez en plazo de cuarenta y ocho (48) horas el control de legalidad correspondiente y notificar a los progenitores y/o adultos responsables de la medida dispuesta en forma fehaciente comunicando asimismo la posibilidad de ser asistido por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado, cualquier otro abogado de la matrícula debiendo dejar constancia en el legajo del niño, niña o adolescente.

En los casos que no se haga lugar a la Medida de Protección Excepcional de Derechos solicitada, deberá informarse en forma fundada al efector corresponsable los motivos de su rechazo, sugiriendo la realización de una Medida Integral de Derechos.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

At. 46 - Derógase del Libro I de la Ley N° 6.354, los Títulos I, capítulo I y II, Título II, capítulos I y II y Título III, capítulos I y II.

Art. 47 - Deróganse los artículos 1 y 2 de la Ley N° 7.945.

Art. 48 - Derógase el Protocolo denominado "Procedimiento de Actuación del Órgano Administrativo Local de aplicación de la Ley 26.061", aprobado por Acordada 21.617.

Art. 49 - Adhiérase a la Ley N° 26.233.

Art. 50 - La implementación de la presente Ley deberá realizarse con los mismos funcionarios y empleados de los actuales organismos administrativos locales, Direcciones y demás dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social o de la Administración Central.

Art. 51 - Facúltase al servicio administrativo de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a efectuar todos los actos útiles necesarios a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias, que el cumplimiento de la presente Ley implique, con intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, si correspondiere, y en caso de ser necesario.

Art. 52 - La Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia estudiará la necesidad y la factibilidad de la implementación de la figura del Defensor del Niño, Niña y Adolescente, su régimen legal y competencia.

Art. 53 - La Autoridad de Aplicación elevará un informe anual a la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia.

Art. 54 - La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 55 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

4  
(EXPTE. 74737)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de la Flor de la Vid que se realiza cada año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico Provincial a la "Fiesta Provincial de la Flor de la Vid" establecida en el artículo primero.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

5  
(EXPTE. 64557)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Decláranse de interés público y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto-Ley 1.447/75, los terrenos privados que se individualizan en la presente, ubicados en el Distrito El Nihuil, en los rasgos conocidos como "Los Médanos" del Departamento de San Rafael, con el objeto de establecer y organizar una zona de interés deportivo y recreativo municipal.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de San Rafael para actuar como sujeto expropiante, a su costa.

Art. 3º - El área comprendida por la totalidad de la zona deportiva y recreativa se delimita por las

siguientes coordenadas, cuya referencia se acompaña formando parte de la presente, quedando autorizado el sujeto expropiante a confeccionar los planos catastrales de dichos polígonos; a saber :

#### A) POLÍGONO 1

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	35° 0'55.75" S	68°25'56.13" O
2	35° 4'27.00" S	68°25'55.22" O
3	35° 4'32.45" S	68°34'54.57" O
4	35° 1'1.20" S	68°34'55.66" O
SUPERFICIE TOTAL= 8.803 Has 5.520 m2		

#### B) POLÍGONO 2

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	35° 4'27.00" S	68°25'55.22" O
2	35° 8'33.24" S	68°29'54.83" O
3	35° 8'36.18" S	68°34'52.76" O
4	35° 4'32.45" S	68°34'54.57" O
SUPERFICIE TOTAL= 7.965 HAS 2.685 m2		

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

B  
(Resoluciones)

6  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN Nº 1255

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 6º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 5-12-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

7

#### RESOLUCIÓN Nº 1256

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia el día 10 de diciembre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

8

#### RESOLUCIÓN Nº 1257

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar el Despacho Nº 66 (Expte. 70849/18) y luego continuar con el orden de la Sesión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

9

#### RESOLUCIÓN Nº 1258

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 74529/18 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho lo producido por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Maile Rodríguez Ábalo, para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10  
(EXPTE. 65380)

RESOLUCIÓN Nº 1259

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65380/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 1111-13, Acta Acuerdo de Intención, Acta Acuerdo de conformación del Consejo Olivícola Federal, Acta Constitutiva del Consejo Olivícola Federal y Estatuto del Consejo Olivícola Federal, suscriptos entre las Provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca y La Rioja.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11  
(EXPTE. 71841)

RESOLUCIÓN Nº 1260

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71841/16, proyecto de ley de las Diputadas Ortega y Pagés, declarando bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza las colecciones de obras de arte existentes y las que se incorporen en el futuro, del Museo "Fidel Roig Matons" de la Escuela Nº 4-153 "Profesor Luis Quesada" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

12  
(EXPTE. 69750)

RESOLUCIÓN Nº 1261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69750/15, proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de la H. Cámara al Centro de Tierra Techo y Trabajo Padre Mugica de Rivadavia, por su destacada labor en pos de la inclusión social y por la difusión y defensa de las "tres T" en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 75592 del 5-12-18 (H.S. 71713 – PE - 4-12-18)– Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, designando con el nombre de “Aconcagua Arena Estadio Cubierto” al estadio cubierto provincial, ubicado dentro del predio del Área Deportiva Provincial, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Acumular el Expte. 73074 al Expte. 75592.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 4-12-18, obrante a fs. 21 expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 1263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 64557 del 3-7-13 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, declarando Área Natural Protegida como “Reserva de Paisaje Protegido” y “Reserva Recreativa Natural” a la zona denominada Médanos del Nihuil, ubicada en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y

Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales obrantes en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 1264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61022 del 13-3-12 y sus acum. 62730/12 y 69184/15 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bianchinelli; del diputado Guerra R. y del diputado Díaz C., respectivamente, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 1265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 75606 del 10-12-18 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara el Programa “Un Mundo de Amigos”, de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, de la Universidad Nacional de Cuyo.

N° 75607 del 10-12-18 – Proyecto de resolución de las diputadas Salomón, Rodríguez y Jaime y del Diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara la edición “Brindis de buenos deseos” de la Peatonal del Vino 2018, organizada por la Ciudad de Mendoza los días 21 y 22 de diciembre del corriente año.

N° 75608 del 10-12-18 – Proyecto de resolución de la diputada Guerra, declarando de interés de la H. Cámara el “24º Jamboree Scout Mundial: Descubrir un Nuevo Mundo”, a llevarse a cabo desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019 en Virginia del Oeste, Estados Unidos.

N° 75610 del 11-12-18 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la labor social realizada por la Asociación REMAR.

N° 75609 del 10-12-18 – Proyecto de resolución de los diputados Parisi, Ilardo Suriani, Perviu, Tanús y Aparicio, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclare y amplíe respecto de lo informado como respuesta a la Resolución N° 895/18, acerca del Hospital Humberto Notti.

N° 75611 del 11-12-18 – Proyecto de Resolución de los diputados Perviu, Aparicio, Ilardo, Tanús y Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la existencia de Desfibriladores Externos Automáticos en el Estadio Malvinas Argentinas durante el partido de Rosario Central y Gimnasia de La Plata por la Copa Argentina.

N° 75612 del 11-12-18 – Proyecto de Resolución de la diputada Casado y del Diputado Priore, distinguiendo al piloto Gonzalo Antolín y su equipo Antolín Competición, por haber conseguido el campeonato nacional de automovilismo en la categoría Turismo Pista Clase 3, el día 9 de diciembre de 2018.

N° 75613 del 11-12-18 – Proyecto de resolución del diputado Niven, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos vinculados a la composición accionaria de la Empresa EDEMSA y Generadora Eléctrica Mendoza S.A (GEM S.A.).

N° 75614 del 11-12-18 – Proyecto de resolución del diputado Niven, invitando a las autoridades de la DINAF, a una reunión de la Comisión de Salud Pública y de Desarrollo Social, a fin de que informe sobre posible cierre del Hogar San Martín de Tours, en el Departamento San Rafael.

N° 75618 del 12-12-18 – Proyecto de declaración del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural, la obra literaria denominada “Audiolibro”, destinada especialmente a personas con discapacidad visual y motriz.

N° 75619 del 12-12-18 – Proyecto de resolución del diputado Bianchinelli, declarando de interés de la H. Cámara, la obra literaria denominada “Audiolibro”, destinada especialmente a personas con discapacidad visual y motriz.

N° 75615 del 11-12-18 – Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que los municipios de la Provincia, que aún no lo hubiesen ordenado, prohíban la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sea este de venta libre o no y /o de fabricación autorizada.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 75579, 75580, 75581, 75582, 75583, 75588, 75599, 75585, 75586, 75600, 75601, 75602, 75603, 75591, 75576 y 75577.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

17  
(EXPT. 75579)

RESOLUCIÓN N° 1266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H.Cámara de Diputados, la difusión de contenidos a través de la página web [www.culturaysabores.com.a](http://www.culturaysabores.com.a) espacio

dedicado exclusivamente al turismo de la Zona Este de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPTE. 75580)

RESOLUCIÓN Nº 1267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades realizadas a través del proyecto "Yo Puedo", consistente para el 2018, en el programa "El Núcleo educativo para el desarrollo de las habilidades sociales – ciclo 2018", implementado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de General de Escuelas, Delegación Zona Sur.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

19  
(EXPTE. 75581)

RESOLUCIÓN Nº 1268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del "Proyecto Regional de Integración Zona Sur – Modelo de Acompañamiento (apoyo, monitoreo y evaluación) de alumnos con Discapacidad", organizado por la Delegación

Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, y desarrollado en todo el territorio de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

20  
(EXPTE. 75582)

RESOLUCIÓN Nº 1269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Que vería con agrado que las autoridades de la H. Cámara de Diputados de la Nación, promoviesen el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de Ley identificado como "D-6773/18" presentado por los Diputados Flores, Campagnoli, Lehmann, Vera González, Suárez Lastra, López, Villa, Banfi, Ocaña, Iglesias y Del Cerro, que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

21  
(EXPTE. 75583)

RESOLUCIÓN Nº 1270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades del H. Senado de la Nación, promoviesen el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de Ley identificado como "S-3987/18"

presentado por las Senadoras Brizuela, Verasay y el Senador Martínez, que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

22  
(EXPTE. 75588)

RESOLUCIÓN Nº 1271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, al músico Franco Dalfovo por su trayectoria y aporte a la cultura de los mendocinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPTE. 75599)

RESOLUCIÓN Nº 1272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, a los mendocinos participantes del programa "La Voz Argentina 2018", por su destacada actuación y por representar a la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24  
(EXPTE. 75606)

RESOLUCIÓN Nº 1273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del Programa "Un Mundo de Amigos", organizado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25  
(EXPTE. 75607)

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del "Brindis de Buenos Deseos de la Peatonal del Vino 2018", evento a realizarse durante los días 21 y 22 de diciembre de 2018, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

26  
(EXPTE. 75608)

RESOLUCIÓN Nº 1275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la participación de la comitiva mendocina en la 24º Jamboree Scout Mundial: "Descubrir un Nuevo Mundo", que se llevará a cabo desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019 en Virginia del Oeste, Estados Unidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

27  
(EXPTE. 75610)

RESOLUCIÓN Nº 1276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades sociales realizadas por la Asociación REMAR.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

28  
(EXPTE. 75585)

RESOLUCIÓN Nº 1277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe sobre la calidad y cantidad de material de siembra disponible, respecto a los siguientes puntos:

a) Cantidad de cartuchos y bengalas disponibles al momento de la fecha. Indique cuándo fueron adquiridos y en qué momento se realizó la contraprueba correspondiente por el Gobierno Provincial.

b) Indique el resultado de los estudios del material adquirido, detallando cartuchos y bengalas, en cuanto a: contenido de Ioduro de Plata, concentración de sal, núcleos de cristalización a 10°C o temperatura superior, tiempo de quemado y porcentaje de fallas.

c) Mencione la cantidad de cartuchos y bengalas en proceso de adquisición, detallando las exigencias en cuanto a contenido de Ioduro de Plata, concentración de sal, núcleos de cristalización a 10°C o temperatura superior, tiempo de quemado y porcentaje de fallas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

29  
(EXPTE. 75586)

RESOLUCIÓN Nº 1278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, analizase la posibilidad de asignar un subsidio de 10.000 \$/ha a todos los productores de la Provincia que hubiesen sufrido daños por las tormentas de granizo acaecidas en el mes de noviembre de 2018, acreditando para su obtención pérdidas iguales o superiores al 50%.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 24)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

30  
(EXPT. 75600)

RESOLUCIÓN Nº 1279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo y el Consejo de la Magistratura, a través de los mecanismos constitucionales pertinentes, analizasen la posibilidad de efectuar designación de un juez o jueza para el Juzgado Civil del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

31  
(EXPT. 75601)

RESOLUCIÓN Nº 1280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), informe sobre los siguientes puntos:

a) Método de adquisición del azufre micronizado entregado a productores, correspondiente al lote Nº: 050809, SENASA Nº 32.931.

b) Remita en caso de existir, copia certificada del expediente de licitación o compra directa, del azufre micronizado, lote: 050809, SENASA Nº 32.931, fraccionado por Droguería Polo SRL.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

32  
(EXPT. 75602)

RESOLUCIÓN Nº 1281

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial el pedido de informe efectuado mediante Resolución Nº 1055/18, correspondiente a Expte. Nº 75.376 con fecha 31 de octubre de 2018, cuya copia se adjunta.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

33  
(EXPT. 75603)

RESOLUCIÓN Nº 1282

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de designar y poner en funciones, un conciliador para la Oficina de Conciliación Laboral (OCL) del Departamento de General Alvear, procurando óptimo cumplimiento de la Ley 8990.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 28)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

34  
(EXPTE. 75609)

## RESOLUCIÓN N° 1283

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes aclare y amplíe, a ésta Honorable Cámara, los siguientes puntos respecto al informe solicitado por Resolución N° 895/18, sobre el Hospital Humberto Notti:

a) En base a lo informado en el punto b) de la resolución ut supra aclare la cantidad de horas diarias que el Dr. Raúl Antonio Rufeil dedica a la Dirección del Hospital, y las horas que dedica a su función de Concejal de la Municipalidad de San Martín.

b) En cuanto a lo informado en el punto c) y en atención a las certificaciones y/o habilitaciones de especialidad del Personal Médico integrante del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica aclare los motivos por los cuales el Honorable Consejo Deontológico Médico de Mendoza otorga al Dr. Cristian Andrés Groba Torfe, un certificado de especialidad diferente al otorgado a los Dres. Daniel Fortunato Di Giusepe y Gastón Ariel Brantiz; en caso de existir otras certificaciones que posea el Dr. Groba Torfe, remita copia de las mismas e indique

lugar de formación como Cirujano Cardiovascular Pediátrico.

c) Respecto de la leyenda al pie de los certificados otorgados por el Honorable Consejo Deontológico Médico de Mendoza hacia los Dres. Daniel Fortunato Di Giusepe y Gastón Ariel Brantiz, informe si el Hospital y/o Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes de la Provincia solicitó la recertificación de los mismos. En caso afirmativo, remita copia. En caso negativo indique los fundamentos por los cuales no se ha solicitado su revalidación o recertificación quinquenal. Por último informe bajo qué régimen de residencias médicas se formaron cada uno de los profesionales integrantes del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica y bajo qué reglamentos lo hicieron.

d) De acuerdo a la planilla acompañada sobre a cirugías intervenidas desde el 01/01/2018 al 04/11/2018, del informe remitido aclare, respecto a su respuesta al punto c), indique los antecedentes del Dr. Carlos Antelo y qué función cumple dentro del Hospital. Asimismo informe, según su respuesta en el punto f) de su informe, los motivos y fundamentos de por qué el Jefe del Servicio sería el médico que en menos cirugías participa.

e) Atento a lo informado en el punto d) aclare si al momento de asignarle funciones como Jefe del Servicio al Dr. Daniel Fortunato Di Giusepe, en el año 2015, éste se encontraba bajo controles psicológicos por Junta Médica, tal y como Uds. informan que sucedía en el año 2.017, según informe emitido por la Dra. Silvia Araujo, Jefa del Servicio de Medicina Laboral del Hospital.-

f) Siguiendo con el punto d) in fine informe cuáles fueron los motivos, razones, fundamentos y/o considerandos por los cuales, pese a lo normado por el artículo 53º de la Ley 5.811, se dictó la Resolución Interna N°: 957/16 por la cual se autoriza la Licencia sin goce de haberes al Dr. Daniel Edgardo Nento. En su caso y en atención a los considerandos de dicha resolución remita certificaciones de las capacitaciones en las diferentes especialidades de cardiología, cardiocirugía y recuperación cardiovascular, como también informe en cuánto se aumentó la cartera de servicios en patologías complejas, tal y como menciona la Resolución Interna N°: 957/16, segundo párrafo de los considerandos, suscripta por el Dr. Raúl Rufeil.-

g) En cuanto a su respuesta al punto e) informe, según la Ley 7.759 de la Provincia, artículo 53º, si el Hospital convocó y/o manifestó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, desde el año 2.016 en que se dictó la Resolución Interna N°: 2278/16, la necesidad de convocar anualmente a llamado a concurso para las jefaturas no

mencionadas en el anexo III de dicha resolución. En su caso, informe si existe necesidad de normalizar y legalizar mediante llamado a concurso en el Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica del Hospital.-

h) Por último aclare, según certificaciones de fs. 23 y 24 respecto del Dr. Brantiz, y en comparación a los otros profesionales integrantes del Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica, la diferencia entre acto de otorgamiento de especialidad, subespecialidad y/o habilitación con el certificado de especialista que presentan los otros dos profesionales integrantes del Servicio, Dr. Di Giuseppe y Groba Torfe.-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

35  
(EXPTE. 75611)

RESOLUCIÓN Nº 1284

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre la existencia de Desfibriladores Externos Automáticos en el Estadio Malvinas Argentinas durante el partido de Rosario Central y Gimnasia de La Plata por la Copa Argentina, lo siguiente:

a) Si existe en las instalaciones del Estadio Malvinas Argentinas un Desfibrilador Externo Automático.

b) En el caso que exista, indique si fue utilizado o no durante el partido de Rosario Central y Gimnasia de La Plata.

c) En el caso que no tuvieran dicho desfibrilador, menciones cuáles son los motivos por los que se está incumpliendo con una ley nacional.

d) Detalle si los espacios con alta influencia de público que posee la provincia tienen en sus instalaciones Desfibriladores Externos Automáticos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

36  
(EXPTE. 75612)

RESOLUCIÓN Nº 1285

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, al piloto Gonzalo Antolín y a su equipo Antolín Competición, por haber conseguido el Campeonato Nacional de Automovilismo en la categoría Turismo Pista Clase 3, el día 9 de diciembre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

37  
(EXPTE. 75591)

RESOLUCIÓN Nº 1286

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analizase la posibilidad de convocar a las entidades representativas del sector vitivinícola y a los gobernadores de las provincias vitivinícolas, para gestionar ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, la reducción de las alcuotas que gravan la comercialización de vinos en esa jurisdicción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

38  
(EXPTE. 75613)

RESOLUCIÓN N° 1287

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre los siguientes puntos:

1. Composición accionaría de la empresa EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A).

2. Plazo por el cual se otorgó la concesión de EDEMSA y GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A. (GEM S.A.).

3. En función de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 6497, informe sobre la tasa de rentabilidad de las empresas concesionarias del servicio de distribución de electricidad, antes y después de subsidios, ampliando dicha información sobre los flujos de fondos proyectados para los próximos años.

4. Informe sobre montos de canon que abonan EDEMSA Y GEMSA al Gobierno de la Provincia.

5. Informe sobre existe deuda entre EDEMSA con CAMMESA. En caso afirmativo indique monto de la misma y del resto de los pasivos.

6. Informe si las acciones de los trabajadores de la empresa EDEMSA se encuentran prendadas en garantía de préstamos obtenidos por la misma.

7. Remita constancia de voto de cada categoría de accionistas en las respectivas Asambleas de las tres empresas (EDEMSA, GEM S.A y CAMMESA), donde se hayan tratado los estados contables y la gestión de los Directores, desde el año 2005 a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

39  
(EXPTE. 75614)

RESOLUCIÓN N° 1288

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe si existe posibilidad de clausura del Hogar San Martín de Tours del Departamento de San Rafael. En caso afirmativo, indique las causas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en caso de ser necesario, promueva la continuidad del funcionamiento del Hogar San Martín de Tours, garantizando el cumplimiento de los controles pertinentes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

40  
(EXPTE. 75576)

RESOLUCIÓN N° 1289

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del proyecto "Una obra de teatro, tres escuelas", ejecutado por alumnos de los Institutos PS 057 "Santa Rosa de Lima", PS 203 "San Juan Bosco" y PS 205 "Enseñanza Secundaria La Consulta", durante el ciclo lectivo 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

41

(EXPTE. 75577)

## RESOLUCIÓN Nº 1290

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la participación del ciudadano Gonzalo Guerra en los Juegos Sudamericanos de Cadetes de Balonmano 2018, y su consagración como "Mejor Jugador Argentino" en el Tercer Encuentro de dicho torneo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

42  
(EXPTE. 75618)

## RESOLUCIÓN Nº 1291

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, declare de interés cultural, la obra literaria denominada "Audiolibro", realizada por el Grupo Literario Escritores Maipucinos en soporte CD, destinada especialmente a personas con discapacidad visual y motriz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

43  
(EXPTE. 75619)

## RESOLUCIÓN Nº 1292

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la presentación de la obra literaria denominada "AUDIOLIBRO", realizada por el Grupo Literario Escritores Maipucinos en soporte CD, destinada, especialmente, a personas con discapacidad visual y motriz; a realizarse el día 12 de diciembre de 2018 en el Museo del Vino y la Vendimia del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

44  
(EXPTE. 75615)

## RESOLUCIÓN Nº 1293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los municipios de la Provincia de Mendoza, que aún no lo hubiesen ordenado, mediante sus Concejos Deliberantes prohíban la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sea este de venta libre o no y /o de fabricación autorizada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

45

## RESOLUCIÓN Nº 1294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo. 1º - Dar estado parlamentario de los siguientes expedientes:

Nº 75616 del 11-12-18 –Proyecto de declaración del diputado Molina, expresando el deseo que el ISCAMEN realice las acciones necesarias frente al SENASA para flexibilizar los controles y la solicitud del Documento de Tránsito Vegetal, para el traslado de productos, subproductos y derivados de origen vegetal en el interior de la Provincia.

Nº 75717 del 12-12-18 –Proyecto de resolución de los diputados Cofano, Rueda, Majstruk y Sosa C. y de las Diputadas Segovia, Galván, Pérez C., Stocco y Paponet, instituyendo la expresión “2019 Año del Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón” a toda papelería oficial de la H. Cámara de Diputados

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

46

## RESOLUCIÓN Nº 1295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 73146 del 8-8-17 –Proyecto de ley del Diputado Molina, derogando la Ley Provincial 6527 - Autorizando al Poder Ejecutivo la venta; enajenación del bien inmueble y muebles del ex-frigorífico Cuadro Nacional, Departamento San Rafael y disponiendo la donación sin cargo a la Municipalidad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente